

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

“LA GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL Y LA  
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
AMBIENTALES EN LA PROVINCIA DE  
CONTUMAZÁ, CAJAMARCA, 2019 - 2022”.

Tesis para optar al título profesional de:

**Abogado**

**Autor:**

Daniles Verkin Narro Florian

**Asesor:**

Mg. Jorge Luis Morales Santivañez  
<https://orcid.org/0000-0003-2862-3632>

Trujillo - Perú

2023

**JURADO CALIFICADOR**

Jurado 1 Presidente(a)	<b>EDWIN ADOLFO MOROCCO COLQUE</b>	<b>70254225</b>
	Nombre y Apellidos	N.º DNI

Jurado 2	<b>CLAUDIA KATHERINE REYES CUBA</b>	<b>45553342</b>
	Nombre y Apellidos	N.º DNI

Jurado 3	<b>ANA CAROLINA RIVERA GAMARRA</b>	<b>46197232</b>
	Nombre y Apellidos	N.º DNI

## INFORME DE SIMILITUD

### Tesis Daniles Narro

---

#### INFORME DE ORIGINALIDAD

---

**19%**

INDICE DE SIMILITUD

**17%**

FUENTES DE INTERNET

**3%**

PUBLICACIONES

**6%**

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

---

ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

---

6%

★ [repositorio.ucv.edu.pe](https://repositorio.ucv.edu.pe)

Fuente de Internet

---

---

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 5 words

Excluir bibliografía

Activo

## **DEDICATORIA**

A mi madre, por haber forjado mi camino, por  
su amor y comprensión a lo largo de mi vida.

## **AGRADECIMIENTO**

A mi asesor, por ser mi guía en todo este proceso de investigación y sus grandes conocimientos.

A la Universidad, por fomentar la investigación científica y permitir desarrollar nuevos temas.

## TABLA DE CONTENIDO

JURADO CALIFICADOR	2
INFORME DE SIMILITUD	3
DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	5
TABLA DE CONTENIDO	6
ÍNDICE DE TABLAS	9
ÍNDICE DE FIGURAS	11
RESUMEN	12
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	13
1.1. Realidad problemática	13
1.2. Antecedentes	24
1.3. Bases teóricas	30
1.3.1. Gestión Ambiental Municipal	30
1.3.2. Protección de los derechos ambientales	46
1.4. Formulación del problema	56
1.4.1. Problema general	56
1.4.2. Problemas específicos	56
1.5. Objetivos	57
1.5.1. Objetivo general	57
1.5.2. Objetivos específicos	57
1.6. Hipótesis	57
1.6.1. Hipótesis general	57

1.6.2. Hipótesis específicas	58
1.7. Justificación	58
<b>CAPÍTULO II: METODOLOGÍA</b>	<b>59</b>
2.1. ENFOQUE DE ESTUDIO	59
2.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN	59
2.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	60
2.4. POBLACIÓN Y MUESTRA	61
2.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	62
2.6. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS:	63
2.7. MÉTODOS	64
2.8. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	67
2.9. ASPECTOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN	71
2.10. ANÁLISIS DE CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO	71
<b>CAPÍTULO III: RESULTADOS</b>	<b>72</b>
3.1. Análisis de la validez	72
3.2. Análisis de la confiabilidad	73
3.3. Análisis descriptivo de resultados	73
3.4. Análisis estadístico inferencial	87
3.5. Análisis cruzado de las variables de estudio	88
3.6. Contrastación de la hipótesis	91
3.7. Análisis jurídico	96
<b>CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES</b>	<b>114</b>
4.1. LIMITACIONES	114

4.2. INTERPRETACIÓN COMPARATIVA	114
4.3. IMPLICANCIAS	122
4.4. CONCLUSIONES	123
REFERENCIAS	124
ANEXOS	131

## Índice de tablas

Tabla 01. Muestra	62
Tabla 02. Operacionalización de la variable independiente	67
Tabla 03. Operacionalización de la variable independiente	69
Tabla 04. Instrumento variable independiente	72
Tabla 05. Instrumento variable dependiente	72
Tabla 06. Estadísticas de fiabilidad variable independiente	73
Tabla 07. Estadísticas de fiabilidad variable dependiente	73
Tabla 08. Distribución de frecuencia variable independiente	74
Tabla 09. Distribución dimensión Gestión Ambiental	75
Tabla 10. Distribución dimensión tratamiento de residuos sólidos	77
Tabla 11. Distribución dimensión políticas de planificación urbana	78
Tabla 12. Distribución de frecuencia variable independiente	80
Tabla 13. Distribución dimensión derechos fundamentales	82
Tabla 14. Distribución dimensión principio precautorio	83
Tabla 15. Distribución dimensión medidas y sanciones	85
Tabla 16. Prueba de kolmogórov smirnov	87
Tabla 17. Tabla de contingencia variable independiente y variable dependiente	88
Tabla 18. Tabla de contingencia variable independiente y dimensión Gestión Ambiental	89
Tabla 19. Tabla de contingencia variable independiente y dimensión tratamiento de los residuos sólidos	90

Tabla 20. Tabla de contingencia variable independiente y dimensión políticas de planificación urbana.	91
Tabla 21. Resultados del contraste de hipótesis de Chi Cuadrado	92
Tabla 22. Resultados del contraste de hipótesis específica 1 de Chi Cuadrado	93
Tabla 23. Resultados del contraste de hipótesis específica 2 de Chi Cuadrado	94
Tabla 24. Resultados d del contraste de hipótesis específica 3 de Chi Cuadrado	95
Tabla 25. Resultados de documentos legales a nivel internacional sobre Gestión Ambiental y los derechos ambientales	96
Tabla 26. Resultados de documentos legales a nivel nacional sobre Gestión Ambiental y los derechos ambientales	98
Tabla 27. Resultados del análisis jurisprudencial	101
Tabla 28. Resultados sobre Plan de desarrollo de la Provincia de Contumazá 2013 – 2021	105
Tabla 29. Resultados sobre Plan Operativo Institucional de la Provincia de Contumazá 2021	106
Tabla 30. Resultados sobre el Sistema Local de Gestión Ambiental en la provincia de Contumazá, 2019 – 2022	108

## Índice de figuras

Figura 1. Nivel de la Gestión Ambiental Municipal	74
Figura 2. Nivel de la dimensión Gestión Ambiental	76
Figura 3. Nivel de la dimensión tratamiento de residuos sólidos	77
Figura 4. Nivel de la dimensión políticas de planificación urbana	79
Figura 5. Nivel de la protección de los derechos ambientales	81
Figura 6. Nivel de la dimensión de Derechos Fundamentales	82
Figura 7. Nivel de la dimensión de principio precautorio	84
Figura 8. Nivel de la dimensión de medidas y sanciones	86

## RESUMEN

El presente estudio tuvo como propósito determinar la incidencia de la Gestión Ambiental Municipal en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 - 2022. La metodología fue de tipo aplicada, con enfoque cuantitativo y de diseño causal univariada, en donde la muestra estuvo conformada por un total de 20 personas, 10 abogados especialistas en Derecho Constitucional y Ambiental, y 10 funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Contumazá, departamento de Cajamarca. Se aplicaron como técnicas la encuesta y el fichaje, las cuales contaron con sus instrumentos debidamente validados. Se concluye que, la Gestión Ambiental Municipal incide negativamente en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 – 2022, debido a que existe una planificación deficiente, ausencia de políticas afectivas, así como una inexistente y frágil respuesta para brindar una protección adecuada del medio ambiente.

**PALABRAS CLAVES:** Gestión Ambiental Municipal, protección, derechos ambientales.

## CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

La gestión ambiental “es un conjunto de elementos de tipo humano, normativo, administrativo que conceden formular políticas de tipo ambiental, en donde se debe planificar, controlar, evaluar y realizar un seguimiento de acciones para la salvaguarda del medio ambiente” (Inga, 2016). En razón a ello, ayuda de cierto modo a conservar y aprovechar sosteniblemente el espacio local.

Sin embargo, en las últimas décadas, en el mundo, se ha venido sobrellevando diversas dificultades medioambientales producidas debido a las transformaciones generadas por la creación de tecnologías novedosas, en donde los aspectos más importantes que producen el acrecentamiento acelerado de las problemáticas en torno al medio ambiente y al progresivo deterioro de la calidad medioambiental son el descomunal consumo y la carencia de conciencia ambiental; lo que evidencia niveles mayores de contaminación en todo el mundo, que impactan gravemente en los derechos fundamentales de los individuos.

Bajo ese contexto, el derecho fundamental a vivir en un ambiente saludable y adecuado es un aspecto relevante en la actualidad, pues tiene un vínculo importante con el futuro y sobrevivencia, en vista a que, sin este los individuos no pueden existir. De esta manera, resulta esencial que cada gobierno local asuma con mayor compromiso y responsabilidad sus funciones relativas a proteger, conservar y manejar los recursos naturales, implementando alternativas y estrategias que brinden soluciones y se direccionen a prevenir el acelerado deterioro ambiente (Toledo, 2018). Para ello, es indispensable, además, la

responsable participación ente las municipalidades y la ciudadanía, con la finalidad de hacer frente al acrecentamiento de las problemáticas ambientales que se suscitan actualmente

De acuerdo con Páez, *et al.* (2018) en la actualidad, la gestión ambiental está caracterizada como una estrategia de enorme relevancia en el procedimiento de organización y desempeño medioambiental, que posee como objetivo esencial optimizar las acciones ecoeficientes que ayuden a mitigar las consecuencias negativas de la degradación o contaminación medioambiental, en donde se tiene como causa principal, la poca responsabilidad consciente de las organizaciones empresariales y los individuos, cuando realizan malas praxis vinculadas con la utilización racional de las riquezas ambientales.

Resulta evidente, consecuentemente que, proteger y resguardar las riquezas naturales y el medio ambiente es un desafío de enorme envergadura que poseen las entidades de gobierno local junto con la población, a fin de conseguir reestructurar una mejor calidad medioambiental y la optimización de los elementos pertenecientes a la naturaleza que permitan satisfacer los requerimientos básicos de las personas.

Razón por la cual, según Rodríguez y Peña (2019) diversos países, a nivel mundial, han ido implementando novedosas acciones, actividades o mecanismos ecoeficientes que concedan salvaguardar el medio ambiente y legitimar la administración y uso de cada recurso natural, así se tiene por ejemplo que, en Cuba, a fin de proteger el medio ambiente se han creado ejes esenciales para el desarrollo de un Sistema de Gestión Ambiental, cuyo propósito y fin es contribuir a la optimización de la recuperación de las riquezas naturales, mediante la conservación, monitoreo y optimización del medio ambiente.

Por su parte, en México, la gestión ambiental en el escenario local pretende seguir una sucesión de procedimientos para aceptar y tomar decisiones conscientes, ante un escenario medioambiental escasamente favorecedor, particularizado por el acrecentamiento de la industria, problemáticas ambientales y apresurado desarrollo económico; en base a ello, resulta indispensable que las municipalidades desplieguen una proactiva gestión ambiental, para que se implementen herramientas o medidas que concedan un adelanto frente a las carencias en aspectos ambientales del territorio (Escobar y Romo, 2019).

De hecho, puede estimarse que para certificar una gestión medioambiental eficaz resulta indispensable realizar una evaluación del origen multicausal de las problemáticas presentadas en el escenario ambiental, y luego plantear el diseño de medidas, con la finalidad de que a través de la activa participación de las autoridades, pueda brindarse soluciones a estos problemas.

Por otra parte, según Gil-Rodríguez, et al. (2020, p 47) “la participación social implica un elemento indispensable para una efectiva gestión ambiental, resultando esencial la intervención de individuos y organismos para una oportuna y rápida identificación de las problemáticas que puedan representar sucesos negativos y afectar el desarrollo sostenible”

A nivel latinoamericano, la gestión ambiental abarca políticas, planes, mecanismos, procedimiento y acciones que se deben ejecutar de forma planificada, coordinada, sistemática y descentralizada, con la finalidad de desarrollar la activa participación de los diferentes actores que garanticen que la toma de decisiones realizadas que ayuden a conservar y cuidar el ambiente, siendo que, contribuya, al mismo tiempo, al desarrollo sustentable de la localidad (Barbarán y Lozano, 2021).

Tal es así que, dentro de las consecuencias principales suscitadas por las problemáticas medioambientales, sobresale el deterioro de áreas verdes, pues la carencia para planificar y organizar de las autoridades y trabajadores de la municipalidad respecto a la infraestructura de las zonas urbanísticas, así como la expansión poco ordenada del territorio, ha producido que las áreas verdes estén en un estado constante de deterioro.

De acuerdo con ello, en Colombia, “la gestión ambiental se encuentra llena de deficiencias, debido a que, no se estiman los elementos internos de la nación, cuando se diseñan políticas y planes ambientales” (Carrillo y Casellas, 2016, p.83). En efecto, entre las falencias principales que impactan gravemente la gestión de las municipalidades se encuentran: i) Carencia de recursos humanos y económicos, debido a que los municipios no tienen suficientes fondos económicos para implementar herramientas que contribuyan a una gestión ambiental efectiva, asimismo, los trabajadores presentan aptitudes poco eficientes en la ejecución de sus actividades; ii) Carencia de voluntad política reflejada en la falta de interés y compromiso de los actores del gobierno local y los trabajadores para realizar el seguimiento de actividades que contribuyan a una gestión medioambiental eficiente; iii) Aprehensión de entidades decisivas de la Élite municipal, esto porque el Gobierno no brinda autonomía y poder indispensables para que las municipalidades puedan tomar decisiones efectivas e independientes en bienestar de los ciudadanos.

En Venezuela, Hernández (2018) refiere que, se brinda un reconocimiento a las relevancia de ejecutar una eficiente gestión ambiental, pues el propósito es saber cómo las municipalidades manejan los recursos humanos y naturales, la cual debe encontrarse orientada al desarrollo sustentable. Ergo, se han identificado distintos problemas vinculados con la aplicabilidad estrategias públicas para la administración, planeación y dirección de

actividades que permitan contrarrestar el impacto ambiental que perjudica a las localidades, por ello, se reconoce que existe un nivel bajo de desarrollo sustentable y conciencia ambiental por parte de los ciudadanos. De acuerdo con ello, si bien las municipalidades en el país venezolano buscan diseñar de modo permanente planes para cuidar y mejorar el medio ambiente, las acciones ejecutadas se encuentran llevándose a cabo de modo pausado, lo que provoca que resulte difícil la presencia de positivos cambios en la gestión ambiental y de modo célere dentro de las localidades.

Así también, Toledo (2018) refiere que en El Salvador, se ha podido reconocer un nivel bajo de capacitación en temas de gestión ambiental, pues el 33% de los encuestados no cuentan con estudios a nivel superior; por otra parte, el 83% indicó que el nivel de la infraestructura de la entidad es alto; mientras que, un 50% consideró que el nivel de calidad de los equipos y materiales es alto. También, obtuvo como resultado en su investigación que, el 87% afirmaron que el nivel de efectividad de las normas en materia ambiental que regulan acciones individuales es alto, debido a que engloban un escenario general; de igual forma, un 83% consideró que se cuenta con un plan de gestión ambiental, sin embargo la carencia de conocimientos produce que no se ejecuten de forma correcta. Finalmente, evidenció que el 50% de las municipalidades cuentan con instrumentos de políticas ambientales, pero que en la mayoría resultan ineficientes.

Se evidencia entonces, la carencia de una efectiva gestión ambiental por parte de las municipalidades, que provoca la presencia de una serie de problemáticas que obstaculizan conservar y cuidar el ambiente; pero que además, impacta de modo significativo en el bienestar e integridad de los ciudadanos, consecuentemente, en sus derechos ambientales. Bajo ese escenario, teniendo en cuenta que el medio ambiente es de interés estatal, queda

demostrada la omisión de las municipalidades respecto a este tema, por lo tanto, se reconoce la relevancia de que los municipios protejan efectivamente el cuidado del ambiente con el propósito de que se asegure una continua relación entre las autoridades locales y los ciudadanos, que permita proteger oportunamente los derechos de los individuos, puesto que, se reconoce su derecho a vivir en un ambiente sano y sin ningún tipo de contaminación.

Ahora bien, el Perú no es ajeno a este problema, pues se evidencian serios problemas ambientales, que han afectado gravemente los derechos ambientales, lo que, aunado a la desinteresada respuesta del gobierno local, debido a la carencia de planificación en políticas preventivas, conllevan a un tratamiento ineficiente de la gestión municipal en materia ambiental. De ahí que, Campos (2019, p.90) indica que, “en gran parte de las municipalidades, la gestión ambiental resulta obsoleta, pues no se viene aplicando lo prescrito por el modelo nuevo de Gestión Pública, referido a la Gestión por Resultados”.

El modelo antes descrito, pretende que la obligación de las municipalidades como parte integrante del Ejecutivo, se ejecute de forma positiva y no solamente quede en la planificación o en papel, puesto que, en la actualidad, la eficacia de la gestión ambiental posee una gran relevancia para garantizar los derechos fundamentales, sobre todo cuando los gobiernos locales controlan y supervisan estos derechos, de modo que, si están siendo transgredidos, se entiende que el Estado se encuentra violando un deber principal.

Frente a la realidad mencionada, se aborda la importancia que posee el derecho fundamental a que el ser humano viva en un ambiente saludable y adecuado. el cual se encuentra regulado en la Constitución, específicamente en el artículo 2, inciso 22. Por otra parte, los artículos 67 y 68 prescriben que debe promoverse la utilización de las riquezas naturales que la nación se encuentra dirigida a conservar respecto de las zonas de carácter

natural protegidas y la diversidad biológica; entonces, en la normatividad, el bien jurídico medio ambiente, es constitucionalmente protegido y tutelado, lo que exige, además, el deber de respetarlo.

Asimismo, la Ley General del Ambiente (Ley N.º 28622), señala en el artículo I del TP que, *“Todo individuo posee como derecho irrenunciable vivir en un ambiente equilibrado, saludable y oportuno para el desarrollo pleno de su vida, pero además, el deber de contribuir a una gestión ambiental efectiva y de brindar protección al medio ambiente (...)”*; mientras que el artículo VI prescribe que, *“La gestión ambiental posee como propósitos prioritarios la prevención, vigilancia e impedimento de la degradación medioambiental. Cuando no resulte posible la eliminación de las causas que la producen, se deben adoptar medidas para mitigar, recuperar, restaurar o eventualmente compensar el medio ambiente, según corresponda”*.

Bajo esa tesitura, las entidades y organizaciones encargadas y que tienen la responsabilidad de cuidar el medio ambiente son: el Ministerio del Ambiente, el OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Tribunal de Fiscalización Ambiental y entidades ambientales sectoriales, como las municipalidades, las cuales tienen como función principal fiscalizar y dictaminar que se cumplan las normas y leyes medioambientales.

Según, Barbarán y Lozano (2021) en el año 2019, en relación con la implementación de la Política Nacional de Competitividad y Productividad, que tiene como propósito producir el bienestar a los ciudadanos, más allá del acrecentamiento económico sustentable con perspectiva territorial, se aprueba el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, los cuales tienen como meta esencial, incorporar medidas efectivas para

promover la sustentabilidad medioambiental para ejecutar acciones financieras, tales como: estrategias financieras en relación con el cambio climático, implementando una economía circular, una gestión integral de residuos sólidos y acuerdos de producción limpia en áreas donde se produce mayor contaminación (pesca, agricultura e industrial); estrategias de energía renovable, etc., lo que produciría que los planes concedan el tránsito entre el desarrollo verde o sostenible y el desarrollo económico.

No obstante, la realidad muestra que la gestión ambiental y la institucionalidad en el Perú, se han visto restringidas por las decisiones de carácter económico que se han encargado de promover inversiones que resultan indispensables, lo que demuestra el escaso interés para producir una calidad ambiental aceptable, transgrediendo los derechos ambientales de los ciudadanos, entre los cuales se tiene al derecho fundamental a vivir en un ambiente saludable y adecuado (Vidal, 2020).

Tal es así que, Condori y Reyna (2019, p.5) señalan que, “la gestión ambiental tiene un deficiente nivel con un 64%, producto de las diferentes problemáticas que se presentan, siendo una de ellas la presencia de vacíos legales en la legislación nacional ambiental”, esto trae como consecuencia dificultades en el efectivo seguimiento de las acciones encaminadas a garantizar el equilibrio del medio ambiente; así mismo, los actores involucrados no se encuentran aplicando de forma pertinente las políticas y programas que difunden e implementan correctamente las actividades medioambientales, en vista a la carencia de estrategias y conocimientos por parte de los actores competentes. Por esta razón, puede deducirse que las problemáticas impactan directamente en la preservación del ambiente y en los derechos ambientales de los ciudadanos.

Así también, de acuerdo con el informe realizado por el Ministerio del Ambiente (2020) “en la parte central de la región se han evidenciado problemáticas ambientales focalizadas, como por ejemplo, el caso del Distrito de Chilca, en donde producto del desborde del río, se destruyeron cerca de 36 viviendas , que dejaron en abandono a más de 100 pobladores”.

En la región Amazonas, Campos (2019, p.92) menciona que, existen diversas deficiencias en las municipalidades de Huacrachuco, lo que ha producido diversas problemáticas en el tratamiento de residuos sólidos; siendo que, entre las principales deficiencias se encuentran: falta de instrumentos en temas de gestión medioambiental, procesos inadecuados para la obtención de autorizaciones; falta de compromiso de las autoridades locales para implementar y crear plantas de tratamiento y programas que contribuyan a segregar, reutilizar y reciclar los residuos sólidos; carencia de oportunidades en el pago por servicios estatales, tales como la limpieza pública; falta de utilización de herramientas, instrumentos y mecanismos que contribuyan a recolectar los desechos sólidos, y carencia de vías para trasladar estos desechos; lo que evidencia una inadecuada actuación por parte de las autoridades locales.

Por otra parte, en la región Puno Según Tumi y Escobar (2018, p. 236) señalan que, los municipios reconocen la presencia de diversas deficiencias, entre las cuales están las siguientes: deficiente gestión para tratar aguas residuales, pues solamente el 17% cumple con la regulación respectiva; gestión deficiente de los residuos sólidos, pues no se cuentan con planes ni programas que ayuden a manejar correctamente estos residuos; carencia para controlar el acrecentamiento de los niveles de contaminación ambiental, producto de los plaguicidas y metales pesados, como el plomo, cadmio, cobre, etc.; deficiente control del

acrecentamiento de acciones de la actividad minera y acrecentamiento de los niveles de contaminación medioambiental, pues la minería informal genera movimientos de tierra; falta de medidas que contrarresten el cambio climático, en vista que, no se tiene en consideración acciones en cuanto al acrecentamiento de los cambios y la temperatura que pueden producir inundaciones, heladas, sequías, etc.; así como, falta de planes frente al desgaste de la biodiversidad, que produce un acrecentamiento de la extinción de toda especie nativa que se encuentra en peligro de extinción.

De ahí que, se contempla la relevancia de los gobiernos locales para desarrollar una gestión ambiental eficiente, pues estas se encargan de la gestión, fiscalización, promoción y apoyo, así como la ejecución de actividades para optimizar el cuidado del ambiente, con el fin de que se diseñen e implemente un modelo de gestión medioambiental integrada que garantice la sustentabilidad medioambiental. Asimismo, se observa que la carencia de procedimientos de tipo sistemático y las decisiones ineficientes dificultan que se controle y se evalúe las actividades medioambientales para cuidar y conservar el medio ambiente. En base a estas dificultades, los gobiernos regionales tienen en consideración la relevancia de abarcar diferentes niveles de gobernanza, con el fin de que se asegure cumplir con los objetivos y promover una gestión ambiental eficiente y adecuada.

En la región Cajamarca, “las municipalidades tienen diversos inconvenientes para realizar un control y seguimiento de las acciones y planes ambientales, dentro de los cuales el más significativo es la carencia para controlar y monitorear la normatividad medioambiental, lo que dificulta la constatación de una actuación correcta de las autoridades ambientales” (Chalán, 2021, p.45).

En el distrito de Chota, la municipalidad tiene un alto nivel de inconvenientes para ejecutar una eficiente gestión medioambiental, puesto que, las autoridades y trabajadores reconocen una sucesión de inconvenientes, entre los cuales están: la carencia para implementar estrategias que ayuden a la ejecución y programación eficaz de todo proyecto; así como que, los proyectos no se encuentran encaminados a la solución de problemáticas ambientales prioritarias, lo que afecta el desarrollo sustentable del territorio (Sánchez, y Escobar, 2018).

Específicamente, en la Provincia de Contumazá, se evidencia una crisis medioambiental expresada en la carencia de políticas en beneficio de los pobladores, que tiene como causas principales: contaminación ambiental generada producto de la carencia de un plan de tratamiento de residuos sólidos, tanto orgánicos como inorgánicos; desorden en la planificación y desarrollo urbano, pues existen viviendas en áreas indebidas e inhabitables; desorden en el tránsito, transporte y viabilidad urbana, debido a la carencia de infraestructura vial adecuada, existencia de vehículos antiquísimos y superposición de líneas de transporte; niveles altos de contaminación sonora y auditiva, producto de actividades como el comercio, industria, discotecas, entre otros; y una gran contaminación visual, debido a los avisos publicitarios, propagandas, carteles y otros medios; todo ello produce una ciudad contaminada, en donde los ciudadanos ven afectados sus derechos ambientales.

Estos factores vinculados con el desarrollo de la localidad son razón de preocupación, pues la municipalidad no contribuye a la solución de estos problemas, lo que trae como consecuencia, una frágil e inexistente respuesta frente a la problemática expuesta. Para ello, resulta indispensable el establecimiento de políticas públicas en materia de gestión ambiental municipal que conlleven a una mejor protección del medio ambiente, pues siendo la persona

humana un elemento esencial para la sociedad, se requieren óptimas condiciones de desarrollo integral, para garantizar el respeto de sus derechos ambientales.

## 1.2. Antecedentes

A nivel internacional, se han encontrado los siguientes antecedentes:

Lozano y Barbarán (2021), tuvo como objetivo conocer los alcances de la gestión ambiental de las municipalidades en Latinoamérica. La investigación se enfocó en una perspectiva cualitativa, de tipo básico y con un diseño teórico, en donde se usó como instrumento la ficha de análisis documental. Se arribó a la conclusión de que, la mayor parte de las municipalidades en Latinoamérica presentan serias dificultades que impactan de modo directo y significativo en el desarrollo de una gestión ambiental eficiente, puesto que, la falta de políticas y planes, así como la carencia de interés por parte de las autoridades, entre otros, imposibilita la implementación de herramientas para el bienestar y desarrollo de las personas en el marco de un escenario sustentable.

Gil-Rodríguez *et al.* (2020), tuvo como objetivo presentar una guía que eleve el nivel de preparación de los especialistas e individuos vinculados con la gestión ambiental empresarial y en acciones de productividad y servicios que produzcan impacto en el ambiente en cualquier organización. Utiliza una metodología básica, con enfoque cualitativo, en donde se tiene como muestra documentos científicos técnicos y especialistas en Gestión Ambiental, a quienes se procedió a aplicarles un cuestionario. Concluye que, resulta indispensable una guía metodológica para el desarrollo de un programa de capacitación especializado en gestión ambiental en cada sector, fundamentado en una perspectiva interdisciplinaria, holística, flexible y sistemática que brinden conocimientos y

habilidades para que los especialistas e individuos en general brinden un desempeño en relación con las dimensiones presentadas en este tipo de gestión.

Rodríguez y Peña (2019), presenta como objetivo abordar acciones en el país cubano pone la protección y conservación del ambiente, mediante políticas estatales ambientales, debido a la enorme relevancia para el desarrollo de las localidades. Utiliza una metodología de tipo básica y de diseño no experimental, en donde se aplican como instrumentos fichas bibliográficas y se tiene como muestra fuentes documentales. Concluye que, las políticas estatales implementadas por el gobierno de Cuba, en relación con la protección del medio ambiente, abarcan la inclusión social en la noción e implementación de herramientas regulatorias y normativas. Asimismo, brinda atención especial a los programas de promoción y educación ambiental dirigida hacia los ciudadanos.

Silva (2019), el propósito de este estudio es reiterar la relevancia de los principios de prevención y precaución como aliciente en el sistema de accesibilidad a la justicia, pues brinda un interés particular y colectivo del bien común. En el desarrollo de esta investigación se utilizó una metodología de tipo básica, de nivel exploratorio y con enfoque cualitativo, en donde se tuvo como muestra fuentes doctrinarias y normativas, aplicándose fichas de análisis de contenido para la obtención de los resultados. Concluye que, en relación con la temática medioambiental, las consecuencias del cambio climático se encuentran generando nuevos procedimientos de adaptación, junto con los procedimientos naturales de transformación medioambiental. El individuo a través de actividades de crecimiento basados en la tecnología y ciencia ha abusado de la utilización racional de las riquezas naturales, los cuales privilegian un mercado político y económico basado en procedimientos mecánicos del neoliberalismo con efectos globales.

Barcia (2018), tuvo como objetivo proponer directrices para legislar el otorgamiento al Ministerio Público de facultades para promover procesos penales y civiles medioambientales, cuando se transgrede la naturaleza o el medio ambiente. En esta investigación se sigue una metodología dogmática-documental y de campo, por cuanto se laboró a través de linografías y bibliografía, pero además, se tuvo en consideración los resultados obtenidos de la aplicación de las encuestas a los profesionales relacionados con la fiscalía. Obtuvo como resultado que, existe una carencia de representación jurídica del medio ambiente como sujeto de derecho en la legislación ecuatoriana. De esta manera, concluye que a pesar de que, a nivel constitucional, el tema ambiental es de interés estatal, no existe normativa ambiental oportuna de forma y de fondo que impida la degradación continua del medio ambiente.

De Luis (2018), tuvo como propósito brindar una aproximación del derecho fundamental a vivir en un ambiente sano, en relación con su origen y evolución, un procedimiento que empezó en los años 80 y se desarrolla en la actualidad. Con esta finalidad, se usa una metodología de tipo básica y con enfoque cualitativo, en donde se analizan las herramientas internacionales, así como la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Concluye que, el derecho fundamental a vivir en un ambiente sano implica una realidad en el ordenamiento jurídico nacional e internacional, indispensable efecto de la evolución en la perspectiva medioambiental. Este derecho se ha mostrado como un bien jurídico relevante para la vida de los individuos que, vinculado de modo intrínseco a la dignidad, garantiza que todo individuo se pueda desarrollar en un ambiente saludable y adecuado que conceda satisfacer sus necesidades básicas, tales como la vida, salud,

alimentación, etc. Esencialmente, su normativo desarrollo tiene lugar a nivel nacional y regional.

Mientras que a nivel nacional, se cuenta con los estudios de: Zea (2022), tuvo como objetivo determinar de modo teórico cómo son los principios del derecho ambiental protegidos en el sistema jurídico nacional y su relevancia respecto a las políticas estatales adoptadas por las municipalidades. Arriba a la conclusión de que, los principios del Derecho Ambiental implican una guía general del sistema jurídico ambiental, de forma que si se evidencian inquietudes en la impartición de justicia medioambiental, se debe recurrir a estos para cubrir los vacíos legales que se presentan en la actualidad, y sustentar las acciones en el sistema de gestión ambiental municipal, regional y nacional, para favorecer el desarrollo sostenible de la sociedad; puesto que cada acción que realiza y adopta la municipalidad y que afecte al medio ambiente, se ejecuta en el marco de las políticas y gestión local, construidas en armonía con las normas en materia ambiental, y que debe encontrarse orientado al desarrollo sustentable íntimamente ligado al Derecho Ambiental.

Vilca (2021), tuvo como propósito definir el análisis de la legislatura ambiental en el escenario del sistema jurídico peruano de Ica, 2021. Se utilizaron como métodos: la observación, la explicación, la descripción, el análisis, la síntesis; mientras que, la muestra estuvo conformada por 87 ciudadanos. Obtuvo como resultado que, el 82% de las personas encuestadas, creen que se tiene que optimizar la producción de la naturaleza en el área constitucional; asimismo, el 94% de los encuestados, se encuentran de acuerdo en conservar un entorno sustentable para las generaciones posteriores. Concluyó que, es innegable que el Derecho Ambiental repercute en el sistema jurídico peruano. En la nación peruana incide de manera negativa, debido a la ola de protestas de las poblaciones en enfrentamiento, se rompe

la estabilidad y la autoridad defiende al ámbito privado, en deterioro de las grandes mayorías. Se necesita de un crecimiento humano sustentable, y planeado, en la praxis y en la teoría.

Tito, et al. (2021), actualmente la gestión de los residuos en los municipios es una problemática crítica, por ello, plantea como objetivo determinar los factores vinculados que explican el cumplimiento de la legislación ambiental respecto a la gestión integral de residuos sólidos en la municipalidad. Se sigue un estudio de tipo explicativo y transversal, en donde se tiene como población a 96 trabajadores administrativos y operativos de la sección de gestión ambiental, a quienes se les procedió a aplicar una escala de cumplimiento de la gestión integral de residuos sólidos y una escala de factores asociados. Obtuvo como conclusión que, la gestión del presupuesto, gestión municipal y responsabilidad social resultan factores que brindan una explicación sobre el cumplimiento de la legislación de residuos en el municipio, lo que tiene repercusiones a nivel administrativo en la actual gestión municipal.

Alvarado (2020), tuvo como objetivo explicar la incidencia de la orientación tecnológica y política del derecho ambiental para cuidar el crecimiento sostenible de la comunidad en el distrito de Yanacancha, 2018. La investigación fue de tipo prospectivo y de nivel sustantivo, con un diseño descriptivo simple; la muestra estuvo conformada por 560 autoridades y trabajadores activos. Se puso concluir que, la incidencia de la orientación tecnológica y política del derecho ambiental no cuida de manera significativa el crecimiento sostenible del distrito de Yanacancha-Pasco.

Ramos y Oscanoa (2020), que tuvieron como propósito determinar la incidencia que tiene la ineficacia del gobierno local en la crisis ambiental de la provincia. Se hizo uso del método científico, y como métodos científicos el analítico y de comparación; la

investigación fue de tipo aplicada, de nivel explicativo y naturaleza jurídico social, con un diseño causal univariado, en donde la muestra fueron 90 funcionarios y 90 pobladores de diferentes distritos de la provincia. Obtuvo como resultado que, el 87,8% de los encuestados considero un nivel alto de ineficacia del gobierno local; en el caso de la crisis ambiental se obtuvo un 90% en el nivel alto; por lo que llegó a la conclusión de que, existe una incidencia significativa entre la ineficacia del gobierno local y la crisis ambiental de la provincia de Huancayo.

Quicaña (2019), tuvo como objetivo determinar cómo se efectiviza la fiscalización ambiental de la municipalidad en el marco de la protección del derecho fundamental a vivir en un ambiente sano para los ciudadanos. Se utilizó como metodología un diseño de teoría fundamentada con enfoque cualitativo, en donde se tuvo como muestra a 9 operadores de normas administrativas sancionadoras ambientales, a quienes se les aplicó una guía de entrevista. Concluye que, la municipalidad ejecuta una deficiente e inadecuada fiscalización ambiental, puesto que, no tiene una política estatal local de gestión de desechos sólidos, partiendo de un enfoque de derechos, aunado a ello, no tiene personal capacitado para la ejecución de esta labor tan importante, lo que contribuye a que se incumpla la protección del derecho fundamental a vivir en un ambiente sano para los ciudadanos, quienes se ven expuestos y vulnerables de forma permanente a este problema.

Huanca (2019), planteó como propósito determinar la relación de la gestión municipal con la calidad de vida de la población en el distrito. Como metodología emplea se emplea un estudio de tipo exploratorio, descriptivo y correlacional, con un diseño transversal y retrospectivo. Se emplearon como técnicas la entrevista y la encuesta. Obtuvo como resultado que, existe una relación entre la gestión municipal y la calidad de vida de los

pobladores. Concluye que, el plan local de desarrollo concertado evidencia una línea base que comienza en el año 2018, pero no presenta un criterio estadístico, pues no evidencia datos anteriores que demuestren esta línea base. En materia de limpieza pública, el problema principal es la costumbre de botar la basura en las avenidas y calles por parte de los pobladores; a pesar de que el municipio cuenta con un horario diseñado para la recolección en el día y la noche. Por ello, se requiere de mayor difusión de información sobre los horarios correspondientes a cada turno, lo que es responsabilidad de la municipalidad, pues debe establecer el conocimiento público concreto y claro de esta información.

Egoavil y Salazar (2018) en su investigación que tuvo como propósito general determinar la influencia de las particularidades de la gestión municipal en la sostenibilidad del medio ambiente. Investigación con enfoque cualitativo, en donde se tuvo como muestra gerentes y abogados de la municipalidad de la Victoria, a quienes se les aplicó una guía de entrevista. Concluyó que, las municipalidades enfrentan el problema medioambiental, en diversas ocasiones, con soluciones inmediatas, tales como realizar una limpieza de una calle determinada. Sin embargo, la municipalidad no promueve una cultura respecto de la conservación medioambiental en el escenario de las familias del distrito.

### **1.3. Bases teóricas**

#### **1.3.1. Gestión Ambiental Municipal**

##### **a. Teorías**

##### **• Teoría Ambiental**

La mayor parte de las investigaciones respecto a la protección del medio ambiente han provenido del escenario de la ciencia social y política. De esta manera, los diversos

enfoques doctrinales han considerado que la teoría ambiental es un conjunto de presiones o de intereses, o en su caso movimientos sociales históricos o modernos (Viola, 1992).

Bajo esa perspectiva, el primer enfoque establece que la protección ambiental es un conjunto interior a los sistemas políticos, constituido por solicitudes que brinden una protección del medio ambiente para problemáticas bien definidas, en donde no se ha cuestionado ni desafiado aspectos generales y normativos respecto del funcionamiento de la civilización. Sin embargo, el ambientalismo comprendido como un movimiento social nuevo (segundo enfoque) hace referencia a que las cuestiones ecológicas son tratadas de modo crítico y alternativo en relación con el orden que existe en la actualidad, en donde se contextualiza una forma normativa fuerte, como en el caso del pacifismo y el feminismo. Finalmente, el tercer enfoque augura que el actual modelo de desarrollo no es sostenible a medio y largo plazo, y que la necesaria transformación pasa por la existencia de movimientos multisectoriales y globales capaces de cambiar los sustentos civilizatorios principales de la sociedad moderna (Leis y D'Amato, 2005).

De esta manera, el enfoque ambiental se ubica entre el optimismo de la economía neoclásica (en donde el acrecentamiento de los mercados y las revoluciones de carácter tecnológico se asegurarían de garantizar que el crecimiento económico constante resolvería todas las problemáticas existentes) y el pesimismo de la biología maltusiana, que siempre predice que el crecimiento de la población conduce al colapso humano o reduce los límites ambientales de dicho crecimiento (Leis y D'Amato, 2005).

Por ello, paradójicamente, desde el punto de vista ético, el ambientalismo se encuentra entre dos puntos de vista semejantes, porque el pesimismo de uno y el optimismo de otro, se basan en las incapacidades que tiene la conciencia del ser humano para que pueda

alcanzar el bien común y normativizar la vida en sociedad, en donde en uno de los casos el mercado se encuentra resuelto, pero en el otro aún no (Guha, 1990). Entonces, la razón por la cual el ambientalismo se puede situar en el “término medio” es porque al cuidar la relación entre la sociedad y la naturaleza, no utiliza ni se apoya en soluciones tecnológicas o en el determinismo histórico, sino que apunta una transformación de los valores y actitudes básicas con inspiraciones éticas.

### • Teoría de sistemas

Desarrolla por Lilienfeld (1984), es una nueva dirección en el pensamiento científico que reemplaza las formas del pensamiento analítico fragmentado por otro de esencia holística integrada. Surgió entre filósofos y psicólogos a principios del siglo XX; para luego surgir de los completos postulados de Bertalanffy, vinculados con la biología y la física, siendo que hasta la actualidad son utilizados prácticamente en cada una de las disciplinas del conocimiento.

Si se parte de que el ambiente es un grupo de elementos interrelacionados entre sí, entonces, se puede concebir sin mayor esfuerzo un sistema ambiental.

Los elementos que componen este sistema, a su vez, corresponden a subsistemas interdependientes que contienen procesos propios de acuerdo a sus necesidades e individualidades. Según Cruz (2018) un sistema es una entidad abstracta que se vuelve concreta cuando se refiere a un universo analítico particular que tiene limitaciones definidas; es allí donde realiza el intercambio con un universo complementario mediante flujos continuos de energía y materia, siendo que, los límites del sistema y su geometría se transforman dependiendo del equilibrio de estos flujos.

### • Teoría de bienes públicos regionales

Utilizando el enfoque de la teoría de los bienes públicos regionales (RPG), Arias (2017) argumenta que las acciones coordinadas entre instituciones nacionales, regionales o globales pueden producir la creación de bienes públicos que corrijan o mitiguen los efectos negativos asociados con las externalidades. Entender la externalidad como una situación en la que se enfrentan desafíos que tienen consecuencias regionales o globales, pero que no son superados por las acciones individuales de cada país.

Arias (2017) sostiene que la BPR debe ser vista como “una oportunidad para profundizar los lazos de cooperación e integración regional, a fin de promover un mayor desarrollo sostenible en las sociedades de centro América”. De la misma manera, los BPR pueden contribuir a las comunidades locales, gobiernos locales y sus inversiones, a enfrentar eventos de corto plazo o vulnerabilidades de largo plazo como el cambio climático, que de modo compartido, focalizado y progresivo, las posibles consecuencias (pérdidas y perjuicios) que de modo independiente resultaría más difícil, mitigarlas, por el simple hecho de que los recursos financieros resultan cada vez más escasos (Bonilla y Solís, 2017).

### • Gestión pública por resultados

Originalmente era una teoría, pero en muchos países se ha convertido en una nueva tendencia de un modelo de gestión de gobernanza. Se llama Nuevo Modelo de Administración Pública. Según García y García (2010), la Gestión por Resultados (GpR) implica una estrategia de gestión pública para tomar decisiones con base en informaciones confiables respecto del impacto de actividades públicas en el territorio. A nivel municipal,

se implementa para aumentar la eficacia y eficiencia de la política pública, y los titulares y líderes nacionales muestran un interés creciente en esta estrategia de gestión.

### • Teoría de la Gestión municipal

Según el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública-SISMAP (2016), la gestión, implica aquella acción y efecto de administrar, por tanto, es comprensible que la administración del municipio no sea más que organizar y administrar los recursos de la entidad local. “Es un procedimiento permanente de análisis, toma de decisiones, organización de actividades y control, que se utiliza para mejorar el diseño e implementación de las políticas estatales de los municipios, con la finalidad de promover el orden de la localidad y la calidad de vida de los ciudadanos”.

Para Rubio (2015), la gestión municipal es una labor conjunta encaminada a mejorar las condiciones económicas, sociales, humanas, materiales y culturales de los municipios y sus habitantes, para que sean económicamente justos, políticamente viables, administrativamente eficientes y ambientalmente sostenibles. Todo se basa en el proceso de planificación y gestión eficiente y eficaz de los recursos urbanos, en donde se tiene como eje centro el desarrollo de la localidad.

#### **b. Definición**

Inga (2016, p.12) lo define como “un conjunto de componentes humanos, normativos, administrativos que permiten formular políticas ambientales (planificación, control, evaluación, seguimiento de acciones sobre el cuidado del medio ambiente)”. De acuerdo con ello, puede afirmarse que, la gestión municipal contribuye de alguna forma a la conservación y aprovechamiento sostenible de su espacio local.

Según Twenergy (2018), la gestión ambiental reúne diferentes acciones o estrategias, que pueden desarrollarse en pro de la protección ambiental y generar la prevención de los conflictos medioambientales. Está basada en el conocimiento de lo que se debe realizar, para brindar una protección y conservación oportuna del medio ambiente, así como, conocer el uso adecuado de los recursos que el mundo ofrece, logrando así un desarrollo sostenible equilibrado y apropiado.

### **c. Dimensiones**

#### **• Gestión ambiental**

Es preciso señalar que la gestión ambiental es un sistema sectorial, regional y local de gestión pública, establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28611. Además, corresponde a las autoridades locales, la planificación urbana y rural en el marco de sus atribuciones, funciones, promoción, formulación e implementación de planes de planificación urbana y rural, de acuerdo con la Política Ambiental Nacional y las normas urbanas nacionales (Ley General del Ambiente, 2005).

En conclusión, todo individuo posee derecho a gozar de un ambiente sano, idóneo y adecuado, en el que interactúe con los demás. Por esta razón, la gestión ambiental debe abordar esta labor fundamental, utilizando para ello instrumentos y mecanismos jurídicos adecuados. Si bien los problemas ambientales tienen implicaciones a nivel internacional y regional de forma previa, tienen implicancias locales, en vista a sus primeros efectos medioambientales (Rodríguez, 2013),

#### **- Instrumentos de gestión**

Los Instrumentos de Gestión Ambiental Municipal considerados por el OEFA (2018) son:

*Comisión ambiental Municipal:* deben encontrarse conformados por entidades estatales, tales como: municipalidades provinciales y distritales.

*Política Ambiental Local (PAL):* implica un grupo de lineamientos u orientaciones de tipo general para la gestión ambiental local.

*Diagnóstico ambiental local:* se encuentra compuesto por estudios, análisis y propuestas de acción y de alcance, en donde se incluye el contexto ambiental en determinados territorios locales, siendo que, para un oportuno procedimiento deben proponerse acciones que resuelvan las problemáticas identificadas, las cuales deben ser medidas, controladas y con un respectivo seguimiento.

*Plan de Acción Ambiental Local (PAAL):* implica una planificación ambiental realizada en un periodo de 10 a 15 años, se podría decir de corto a mediano plazo, sobre la manera en que un municipio y la población laborarán para la satisfacción de las necesidades principales de los ciudadanos, y la forma en cómo desarrollar sus potencialidades, para laborar respecto a la temática medioambiental, de modo que se avance en el logro del desarrollo sustentable.

*Agenda ambiental Local (AAL):* es un instrumento de corto plazo, esencialmente se realiza este tipo de programaciones para un periodo de 2 años, de forma que, la municipalidad pueda trabajar con los ciudadanos, para el logro de los objetivos diseñados a través del plan de acción ambiental local.

**- Plan de gestión ambiental**

Es una herramienta esencial para la prevención, mitigación, control, compensación y corrección de los efectos medioambientales negativos, pero que también sirve para la optimización y potenciación de efectos positivos que puedan presentarse. Es decir, los PGAM implican instrumentos para la planeación orientados a las administraciones locales respecto de los recursos que se requieren para proteger, conservar y mejorar las condiciones medioambientales de su localidad, mediante estrategias, proyectos y programas (Barbarán y Lozano, 2021).

La carencia de efectividad de las políticas y planes medioambientales, se presenta debido a que en la mayor parte de las municipalidades, estos regulan actividades y proyectos que se deben ejecutar en un escenario local, esto evidencia la falta de aptitudes de las autoridades y trabajadores que dificultan el seguimiento efectivo de los mismos (Barbarán y Lozano, 2021).

#### **- Publicidad**

La publicidad representa una importante herramienta de comunicación que permitirá dar a conocer los avances en temas de regulación ambiental en el país, y así también permitir que la ciudadanía pueda obtener la información adecuada y oportuna para un mejor entendimiento sobre el cuidado del ambiente en general. Esto refiere, además, a cambios en hábitos y actitudes que impactan en el entorno para lograr desarrollar una sociedad sostenible, informando lo que sea útil y relevante para los diversos actores en la materia (MINAM, 2020).

#### **- Personal**

Toda gestión ambiental municipalidad necesita de la participación de distintos actores sociales que se comprometan con la atención de las problemáticas ambientales de un territorio, a través de la utilización selectiva y combinada de mecanismos jurídicos, técnicos, económicos, financieros y administrativos para conseguir la sostenibilidad en la utilización de los componentes naturales que integran los ecosistemas, así mismo, para la optimización de la calidad de vida de los ciudadanos (Rivera y Dayse, 2017).

De esta manera, los funcionarios públicos para que puedan entender la relevancia del medio ambiente, su conservación y protección, deben en primer término interiorizar el significado de contar con un ambiente adecuado, en donde la persona es la base de desarrollo y motivo esencial de la vida, requiriendo que su vida esté enfocada en tener un ambiente equilibrado y sano, en donde los recursos naturales y la naturaleza se encuentren en relación con su desarrollo familiar y personal (Barbarán y Lozano, 2021). De tal forma que, preservar, cuidar y conservar el escenario ambiental necesariamente implica que las entidades municipales se comprometan al cuidado del medio ambiente, lo que significa implementar políticas públicas orientadas a esta finalidad.

#### **- Monitoreo**

Toda gestión ambiental requiere la inclusión de planes de seguimiento y monitoreo a las acciones identificadas como productoras de efectos ambientales (Barbarán y Lozano, 2021). De ahí que, el Sistema de Gestión Ambiental, posee como objetivo principal y fin coadyuvar a la óptima recuperación de los recursos

naturales, mediante la conservación, monitoreo y mejoramiento del medio ambiente (Rodríguez & Peña, 2019)

No obstante, Figueroa y Castillo (2017), señalan que, las municipalidades evidencian diferentes falencias en el seguimiento de las acciones y proyectos del medio ambiente, en donde uno de los más significativos efectos es la carencia de control y monitoreo de la normatividad ambiental, por cuanto ello dificulta la constatación de la actuación correcta de los actores medioambientales

#### • **Tratamiento de recursos sólidos**

Ipenza (2018), señala que, el manejo de los residuos sólidos de modo seguro, sanitario y ambientalmente adecuado, previene efectos negativos y asegura la protección de la salud de los ciudadanos, por lo que deben establecerse criterios técnicos adecuados al medio ambiente de cada tipo de residuos. De esta forma, contar con la zona para el acopio y almacenamiento de los residuos es indispensable, pues se evita la contaminación en diversos lugares.

#### - **Ejecución del tratamiento de residuos sólidos**

De acuerdo a Cifuentes (2008), deben existir en las municipalidades un tratamiento para los desechos sólidos, y también planes locales para tratar estos.

#### - **Formulación de normas**

Según la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N.º 27972, la normatividad municipal se encuentra especialmente constituida por regular normas a cargo de las municipalidades. Entre ellas se tienen a las ordenanzas, resoluciones de consejo,

acuerdos, así como, resoluciones y decretos de alcaldía, ello concede el desarrollo de sus funciones y competencias dentro del escenario correspondiente.

**Ordenanzas:** son normativas de tipo general y las que tienen una mayor jerarquía en toda la estructura normativa del municipio; a través de ellas se realiza la aprobación de la organización interna, la administración y supervisión de los recursos estatales y aquellas materias en donde el municipio competencia de carácter normativo.

**Acuerdos Municipales:** son acuerdos que toma el consejo municipal sobre asuntos particulares de interés estatal, institucional o vecinal, y que se encargan de expresar la voluntad que tiene la autoridad para practicar determinados actos o para que se sujete a una norma o conducta de tipo institucional.

**Resoluciones de consejo:** se trata de normas que se encargan de regular asuntos de tipo organizativo o administrativo, como por ejemplo, pedidos, mociones, entre otros.

**Decretos de Alcaldía:** se tratan de normas que se encargan de regular aquellos asuntos referidos al funcionamiento de la entidad, y que no resultan competencia del consejo municipal, siendo que la ley prescribe que son aquellas normas reglamentarias, de aplicabilidad de las ordenanzas, que sancionan aquellos procesos indispensables para la oportuna y eficiente administración de la municipalidad, así como, aquellas que se encargan de regular y resolver asuntos generales y de interés para la localidad. que no se encuentren dentro de las competencias del consejo municipal.

**Resoluciones de Alcaldía:** la ley establece que aprueban y resuelven aquellos asuntos de tipo administrativo. Estas herramientas de gestión permiten que el órgano se encargue de desarrollar sus funciones, así como, las competencias para la obtención de los de los fines y propósitos que persiguen las municipalidades, tales como el de procurar el bienestar de los ciudadanos.

**- ROF**

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), es un documento técnico y normativo de la gestión institucional que hace posible que el municipio sea eficiente, estandarizado y pluralista. De ahí que, encamina los lineamientos de política organizacional y de gestión municipal, presentando una fundamentación técnica respecto de la estructura organizacional, funciones generales, funciones específicas y las relaciones internas y externas de sus órganos y unidades orgánicas (MINAM, 2020).

**- Segregación**

Dulanto (2013), menciona que, es una función de separación y tratamiento especial de los componentes individuales o elementos físicos de los residuos sólidos. Cuando el generador hace esto, se le llama fuente o aislamiento de origen. Por ello, por el momento se deben utilizar técnicas y procesos sencillos que ayuden a reducir los desechos municipales, tales como, la separación oportuna o el compostaje.

**- Disposición de residuos sólidos**

Es un proceso o actividad diseñada para tratar o disponer residuos sólidos en un sitio de manera permanente, higiénica y ambientalmente segura como paso final en

su manejo. Por lo tanto, la disposición final de los residuos sólidos incluye la recolección, el transporte, el tratamiento, el almacenamiento, la disposición final y la disposición final. (MINAM, 2020). De esta forma, la gestión de los residuos sólidos comprende todo el conjunto de medidas preventivas y de reducción, así como la disposición ordenada y ecológicamente compatible, es decir, de los residuos domésticos y de los industriales..

### • **Políticas de planificación urbana**

La LOM en el artículo 79, en relación con la organización de los espacios físicos y usos de suelo se encarga de aprobar el PAT provincial para identificar las zonas urbanas y en expansión, pero además. las zonas protegidas o seguras de peligros naturales, zonas agrícolas y de conservación medioambiental. De igual forma, en el inciso 1.4. 1 se establece que la municipalidad es quien se encarga de brindar las licencias para construir, remodelar o demoler; mientras que, en el inciso 1.4.2 se establece los lineamientos para elaborar y mantener el catastro urbano y rural. De acuerdo con ello, los municipios se encargan del cumplimiento de fiscalización de aquellos planes y normas de tipo provincial respecto de esta materia, determinando la infracción y sanción correspondiente.

### - **Protección de recursos**

Rubio (2012) respecto a las políticas naciones y la obligación de protección del Estado frente al daño medioambiental sostiene que, la Norma Constitucional en el artículo 67 se encarga de regular la política nacional medioambiental y de promover la utilización sostenible de las riquezas naturales. de ello se desprende que la política medioambiental se encuentra destinada a preservar la naturaleza de toda

actividad humana que pueda afectarla, esto incluye obtener un uso sustentable de los componentes de la naturaleza, en otras palabras, que se desarrollen tecnologías y procesos que garanticen la calidad y continuidad de estos, impidiendo que su uso lo extinga o degrade, puesto que esta norma se vincula con el derecho de gozar de un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo de la vida, establecido en la Constitución.

#### **- Protección de áreas agrícolas y ecología**

La LOM se encarga de aprobar el plan de acondicionamiento territorial provincial, con la finalidad de identificar las zonas a proteger y de expansión urbanística, zonas de protección o de seguridad por peligros naturales, áreas verdes como agrícolas y las zonas de conservación medioambiental estipuladas de acuerdo a la legislación, ello en relación con el artículo 68 de la Norma Constitucional el cual establece que el Estado está en la obligación de promover la conservación de los recursos naturales, es decir de la diversidad biológica y de cuidar aquellas zonas de tipo natural.

#### **- Conservación del ecosistema**

Los ecosistemas producen diversos bienes y servicios que contribuyen directa o indirectamente al bienestar humano y permiten desarrollar un sinnúmero de actividades (Mojica, et al., 2019). En esa línea, la preservación de los ecosistemas es un tema clave en el escenario del cambio climático, por un lado los ecosistemas se ven afectados por el cambio climático, y por otro lado, juegan un papel muy importante en la regulación del clima y el secuestro de carbono de la atmósfera. Por lo tanto,

es necesario valorar esta riqueza y abundancia en forma de bienes y servicios ecosistémicos, para que esta información sea la base de proyectos de gestión ambiental sostenible y conservación de ecosistemas (Avellaneda, 2013).

#### **- Mantenimiento y conservación**

La prioridad del Estado es la creación y mantenimiento de espacios públicos que aporten valor ambiental, cultural y recreativo en beneficio de los habitantes o que brinden identidad a la ciudad. Respecto de ellos, el Estado se encarga de ejercer su potestad reglamentaria, administrativa y de vigilancia de acuerdo a lo que establece la legislación. En esta perspectiva, implementar, habilitar, rehabilitar, mantener y supervisar las áreas de tipo público, es responsabilidad de las entidades estatales al ejercer funciones de titularidad o administración. Para ello, promueven herramientas de gestión en el plan respecto del tema y modelos de gobernanza para la intervención de la ciudadanía y otros actores públicos en la propuesta, desarrollo y financiación del mismo proyecto (Ley N.º 31199).

#### **- Creación y mantenimiento de áreas verdes**

Son espacios de utilización pública, que están cubiertos de vegetación y/o arbolado, ubicadas en parques, plazas, bulevares, malecones, islas, bermas centrales y laterales, y que tienen como finalidad aportar a la recreación estatal resultante de la habilitación urbana y toda zona de utilización pública reconocida como tal. Por lo tanto, el mantenimiento es una serie de actividades encaminadas a proteger y mantener las áreas verdes (Abanto y Cano, 2015).

Por lo tanto, el municipio tiene la obligación, directa o indirectamente de proteger y mantener las áreas verdes de utilización estatal dentro del distrito, o mediante convenios cooperativos con instituciones privadas o públicas, o con los ciudadanos mismos, debiendo tomar medidas necesarias para incentivar la actuación dentro de los lineamientos que estipula la ordenanza (Abanto y Cano, 2015).

#### **d. Marco normativo**

La gestión ambiental son aquellos sistemas de tipo sectorial, regional y local de gestión pública señalados en la Ley N.º 28611, artículo 15. De esta manera, corresponde al gobierno local realizar el ordenamiento urbano y rural en el escenario de sus atribuciones y funciones, siendo que, promueva, fórmula y ejecute un plan de ordenamiento urbano y rural en el marco de la Política Nacional Ambiental y con normas urbanas de carácter nacional.

Asimismo, el artículo 14.1 de la Ley General del Ambiente (2005) señala que: *“el sistema nacional que se encarga de la gestión ambiental posee como atribución realizar una integración territorial y funcional de la política normativa y de los mecanismos de gestión, pero además, de las funciones estatales y vínculos de coordinación de las entidades públicas y de la sociedad civil en temas ambientales”*.

Por otra parte, la LOM, en el artículo 8, inciso 7, establece que el consejo del municipio se encarga de aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus respectivos instrumentos, los cuales deben encontrarse relacionados con el sistema de gestión regional y nacional. De esta manera, el municipio tiene atribuciones en los distintos niveles de gobierno, para aplicar correctamente los instrumentos de planeación y gestión. Según Rodríguez (2013), “si bien

se conoce que el problema medioambiental incide tanto a nivel regional como internacional, de forma previa tiene una implicancia local, en tanto realiza sus primeras consecuencias ambientales desde ese escenario”.

### **1.3.2. Protección de los derechos ambientales**

#### **a. Teorías**

##### **• Teoría de los derechos humanos**

Según Puppink (2020), es un término que hace alusión al compromiso de un contexto de convivencia humana, en el que un ordenamiento jurídico que incorpore los derechos humanos haga disponer a sus titulares realidades espirituales, como la naturaleza de la verdad, la justicia, la benevolencia, la jurisdicción, etc. De esta manera, tiene sentido cuando se entiende que protege el ejercicio adecuado de las capacidades del hombre para expresar y reconocer su humanidad..

En base a ello, las personas, como parte importante del entorno natural y como sujeto de derechos humanos, se relacionan con la naturaleza, en donde el daño medioambiental interfiere en el ejercicio y disfrute de estos derechos, que contribuyen a la protección ambiental y a promover el desarrollo sostenible.

##### **• Teoría de los derechos fundamentales**

Según Alexy (1993), la afirmación de que existen derechos fundamentales presupone la validez de las leyes frente a este derecho. En este caso, se trata de la protección y desarrollo de los derechos individuales, ya que son un concepto teórico e histórico constante en cada territorio, marcando un contexto transitorio y social, debido al profundo alcance de su poder cambiante en la sociedad.

Para Landa (2002) “la teoría afirma que son garantías procesales derivadas del interés de asegurar la eficacia en la aplicación y protección de cada derecho humano, en donde se profundiza y avanza más allá del estatus *activus procedimentalis*. Así, desde un punto de vista práctico, estos derechos son valiosos, porque incluyen garantías procesales que permiten recurrir ante los tribunales y autoridades administrativas para demandar una acción. Entonces, “la tutela procesal de los derechos fundamentales, a través de procesos, se encarga de trasladar de forma obligatoria al aseguramiento la tutela jurisdiccional efectiva y garantizar el debido proceso tanto formal como material” (Haberle, 1997).

#### • Teoría Biocéntrica

Propuesta por autores como Leopold, Taylor y Nees, establece que el medio ambiente debe ser preservado por sí mismo, y que no es ampliamente aceptado, pues los recursos naturales requieren ser explotados para sustentar la existencia humana, pero con un uso responsable y salvaguardando los bienes que se encarga de ofrecer la naturaleza, se renovarán constantemente. Posición que es compartida por Ramírez (2004, pág. 65) quien establece que, “la protección del medio ambiente se debe encontrar orientada al beneficio de la existencia y vida de las personas, brindando mayor relevancia al medio ambiente que a la propia naturaleza”.

Así, se puede señalar que según Vélchez (2018), la teoría apunta a recuperar el verdadero valor inherente de la naturaleza, pues la considera una fuente de vida, por lo que sugiere realizar un análisis sobre los derechos naturales, vinculados con elementos como la ética ambiental, biología de la conservación y ecología política, a fin de que se planteen políticas medioambientales más justas. Estas cuestiones conceden que la teoría sea relevante para esta investigación, ya que la valoración de la naturaleza incluye una dimensión muy

importante en las discusiones actuales sobre el medio ambiente, en vista a que, la teoría apunta a la necesidad de reconocer la naturaleza como sujeto de derechos, para promover una justicia ambiental y ecológica.

### **b. Definición**

Manzanares (2016) señala que, conforme a la Constitución, el Estado se encarga de garantizar de forma eficiente el ejercicio y disfrute del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado para que el ser humano pueda desarrollar su vida, mediante el fortalecimiento ambiental en donde se reconoce también los derechos a la naturaleza, pues estos 2 se complementan y no se contradicen.

Según Andaluz (2013) “toda persona tiene la atribución de disfrutar de un ambiente con componentes que favorezcan las relaciones naturales y armónicas, de gozar de un ambiente sano y equilibrado que permita el logro del desarrollo de la persona humana y de su dignidad”.

### **c. Dimensiones**

#### **• Derechos fundamentales**

Los derechos fundamentales son derechos que regulan la convivencia social y surgen como idea de un gobernante o como acuerdo entre la sociedad y el Estado. Son llamados derechos humanos jurídicamente positivos, que incluyen las exigencias de dignidad, libertad e igualdad de todos los ciudadanos. Así, son derechos que tienen una delimitación en el espacio y el tiempo, y su nombre refleja el carácter básico o fundamental de todo sistema político-jurídico del Estado de Derecho. También, puede decirse que son derechos humanos reconocidos en la legislación, pues son esenciales para el respeto y

dignidad de las personas, que se caracterizan por su inalienabilidad, inviolabilidad, irrenunciabilidad, imprescriptibilidad, integralidad y efectividad (Barranco, 2009).

#### **- Bien jurídico protegido**

Es un bien salvaguardo por el Derecho }penal y está vinculado a bienes jurídicos como la salud y la vida, por lo tanto, un solo acto puede dar lugar a varios delitos. En este sentido, el término ambiente se refiere al lugar donde se encuentran los organismos vivos, en donde existe preocupación por la condición humana (Campos, 2019). Por su parte, el Tribunal Constitucional en la sentencia del Exp. N.º 0048-2004.PI/TC, señala que, el medio ambiente implica un conjunto de componentes sociales, culturales, bioéticos y abióticos que interactúan en un espacio y tiempo determinado, lo que se podría graficar como la sumatoria de la naturaleza y las manifestaciones humanas en un lugar y tiempo concretos (f.j. 27).

#### **- Normas**

Usar las facultades estatutarias a nivel local para aprobar normas permite facultar la legislación en temas ambientales, tales como: el manejo de desechos sólidos, aguas hervidas, labores de reciclaje, temas de transporte, para evitar problemas ambientales, contaminación del aire, anarquía en la utilización de publicidad que promueva la contaminación visual. De igual forma, la regulación del aspecto del ruido de la ciudad, contexto que ha sido descuidado en muchos casos y en otros de manera tendenciosa ha pasado desapercibido, siendo que, no se ha cumplido las funciones prescritas por la legislación (Abanto y Cano, 2015).

#### **- Salud**

Según Campos (2019) para el desarrollo de la ciudad, de forma indudable, la legislación municipal ha otorgado a las autoridades locales facultades que incluyen la fiscalización del saneamiento, la salud, etc., que están íntimamente relacionadas con la recolección y tratamiento de los desechos sólidos y de aguas hervidas; para ello, deben construirse zonas necesarias para construir plantas de tratamiento de residuos sólidos, así como construir lagunas de oxidación y tratamiento de agua hervidas. No obstante, en la provincia no existen tales proyecciones o infraestructura, por lo que los desechos son vertidos en ríos y espacios abiertos, contaminando los hábitats y poniendo en peligro a los pobladores.

#### **- Realidad social**

Andaluz (2013), menciona que, el medio ambiente es importante para el desarrollo humano, por lo que, es importante proteger, conservar y cuidar la naturaleza y su conexión con la realidad social. Por lo tanto, la legislación ambiental tiene como objetivo evitar o prevenir el daño, o prevenir los mismos o que se mitigue en lo posible el daño ambiental, siendo que, esta regulación debe estar presente en todas las instituciones de gobierno local.

#### **- Ambiente sano y equilibrado**

Por su parte, en el inciso 22 del artículo 2 de la Constitución se establece que: *“Todo individuo tiene derecho a (...) gozar de un ambiente adecuado y equilibrado para desarrollar su vida”*. De esto se puede entender que el fin del Estado es lograr el bienestar de los ciudadanos, es decir, brindarles los medios más adecuados para su

desarrollo, para que tengan una mejor calidad de vida, lo que básicamente significa la preservación y protección del medio ambiente (Jiménez, 2015).

### • **Principio precautorio**

El principio de precaución surgió en el sistema alemán, en una forma muy temprana y se desarrolló gradualmente está hablando mucho en la Bundesliga desde la doctrina hacia el derecho positivo, siendo que actualmente constituye el principio más esencial de la política ambiental de la Unión Europea y de distintos países Sudamericanos y del Caribe, que se han encargado de recogerlo y han procedido a institucionalizarlo en su derecho nacional, en distintos niveles o escenario, incluso a nivel constitucional.

#### - **Operatividad**

Este principio señala que los Estados deben trabajar en conjunto y en un espíritu de solidaridad global, a fin de que se preserve, proteja y restablezca la salud e integridad de los ecosistemas.

#### - **Aplicabilidad**

Con la finalidad de brindar una protección al medio ambiente, los países deben aplicar de forma amplia el principio de precaución de acuerdo a sus capacidades institucionales. Tal es así que, cuando exista un peligro de grave daño o que resulte irreversible, la carencia de certeza científica absoluta no se debe utilizar como motivo para la postergación de adopción de medidas eficientes en relación con los costos que impidan la degradación medioambiental (Artigas, 2001).

#### - **Delitos ambientales**

La norma sustantiva penal se encarga de regular aquellos ilícitos penales contra la naturaleza y el medio ambiente, en los artículos 304 y siguientes hasta el 313 en donde se señala un grupo de tipos punitivos que se encargan de sancionar a los individuos que ponen en riesgo o transgreden el medio ambiente. Bajo ese contexto, el derecho punitivo no puede encontrarse ajeno a lo que en la actualidad tiene demasiada relevancia para la protección del medio ambiente, asimismo, tampoco es indiferente al cumplimiento de las obligaciones medioambientales, pues implica una herramienta represiva y de control, en donde el Estado utiliza su potestad punitiva para evitar las conductas ilícitas que amenacen la paz y la convivencia social (Tumi y Escobar, 2018).

#### - **Medidas protectoras**

Los temas ambientales cobran cada vez más importancia porque son derechos humanos, y por lo tanto ,son abordados no solo por la legislación nacional, sino también por la legislación internacional expresada en tratados y acuerdos suscritos por los países para proteger y preservar el medio ambiente y la existencia humana (Toledo, 2017).

#### - **Riesgos ambientales**

Es una amenaza potencial con la capacidad de afectar directa o indirectamente el medio ambiente y su biodiversidad, en un lugar y momento determinados, puede ser natural o provocado por el hombre, y causar un gran daño al medio ambiente y causar enorme pérdidas económicas para el Estado, por lo que. es importante que las organizaciones implementen un sistema de gestión ambiental para reducir el impacto en el medio ambiente (Guzmán, 2019).

De acuerdo al Ministerio del Ambiente (2010), para identificar los peligros que pueden presentar los riesgos ambientales, existen herramientas de apoyo que se encargan de facilitar esta labor. Esta fase comienza con una comprensión detallada de los peligros que pueden ser una fuente de riesgo a nivel local o regional.

#### • **Medidas y sanciones**

El derecho punitivo implica una disciplina de carácter jurídico que se encarga de determinar los tipos penales, pero al mismo tiempo establece las sanciones a los individuos que transgreden la legislación y afectan de forma directa un bien jurídico. Está relacionado de forma íntima con la protección medioambiental, en donde se sancionan a los individuos que contaminan y afectan directamente a la condición de la humanidad (Abanto y Cano, 2015).

De acuerdo con Martor (2001), el derecho punitivo tiene como función esencial la protección de orden constitucional, en donde se encarga de proteger bienes jurídicos personales y sociales que permitan garantizar el desarrollo de todo derecho humano esencial, así como las libertades estatales y la convivencia pacífica, imponiendo sanciones punitivas o medidas de seguridad encaminadas a reeducar y reinserter socialmente al delincuente, pero además, reconociendo efectivamente la protección de los derechos de la víctima

#### - **Preservación y conservación**

En relación con la preservación de los recursos naturales, se brinda demasiada relevancia a los ecosistemas y a la conservación del agua, pero también al cuidado del aire; el cual ha sido transformado de forma radical durante todos estos años, producto de experimentos de la ciencia, industrialización de actividades productivas, industria

de extracción expresada en el desarrollo de la actividad minera, búsqueda de nuevos modos de energía, uso del petróleo en la industria automotriz y aérea, y otras actividades que han producido una contaminación ambiental elevada (Rodríguez y Pena, 2019).

#### **- Acceso a la Información**

La Constitución señala en su artículo 2 que toda persona tiene derecho a acceder a la información y a gozar de un ambiente sano y equilibrado. Desde un escenario internacional, se encuentran también, reconocidos en acuerdos y tratados ambientales que han sido ratificados por el país (Vallejo , 2012).

#### **- Adopción de decisiones**

La Ley N.º 28611 (2005) en el artículo III de su TP, establece que todo individuo posee como derecho la participación de modo responsable en los procedimientos de toma de decisión, así como, para definir y aplicar políticas y medidas medioambientales en todos los niveles de gobierno. De esta manera, el Estado se encargará de concertar con la sociedad las acciones y decisiones sobre gestión ambiental.

Por su parte, en el artículo 46 de la ley se enfatiza la participación de los ciudadanos, de modo que, las personas naturales o jurídicas individual o colectivamente representen una opinión, enfoque, posición, observación o aporte en lo relacionado con el proceso de toma de decisión en la gestión medioambiental, así como en las políticas y acciones que influyen sobre esta, para posteriormente ejecutarlas, seguirlas y controlarlas (Ley General del Ambiente, 2005).

### - Sanción

La Ley N.º 28611 en el artículo 135 señala el régimen de sanciones aplicables a los infractores del medio ambiente, señalando que, el incumplimiento de toda norma se sanciona a través de autoridad competente. En el caso del gobierno local y regional, el régimen para fiscalizar y controlar la gestión ambiental se aprueba de acuerdo a lo que establece la ley orgánica. Asimismo, en el artículo 164 se señalan las medidas correctivas y sanciones que abarcan la amonestación, multas no mayores a 1000 UIT (Abanto y Cano, 2015).

### - Gobernanza ambiental

La Ley N.º 28611 en su artículo XI del TP, establece que, diseñar y aplicar políticas estatales en materia ambiental están regidas por el principio de gobernanza, el cual encamina a armonizar las normas, políticas, procesos, mecanismos, entidades e información que haga posible una participación efectiva e integrada de las autoridades privadas y públicas para tomar decisiones, construir consensos y manejar los conflictos, respecto del eje de la responsabilidad definida de forma clara que brinden seguridad y transparencia” (Ley General del Ambiente, 2005).

### d. Marco normativo

El inciso 22 del artículo 2 de la Constitución de 1993 establece como derecho fundamental que: “ *todo individuo posee como derecho gozar de un ambiente adecuado y equilibrado para desarrollar su vida*”. Asimismo, el artículo 11 del Protocolo de San Salvador establece: “*Todo individuo posee derecho a existir en un ambiente sano y a contar con servicios esenciales, debiendo todo estado promover su protección, preservación y progreso*”.

Morales (2009) al realizar un comentario sobre el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, menciona que la jurisprudencia ha ayudado a efectivizar este derecho, prueba de ello, se tiene la famosa sentencia del caso de tala de árboles del campo de Marte expedida en el año 1988 y en donde se ordena que se suspenda esta tala y se paralicen las obras civiles.

Por su parte, la Ley N.º 28611 (2005) señala en el artículo I del TP que: “ *todo individuo posee como derecho irrenunciable el de vivir en un ambiente saludable, adecuado y equilibrado para el desarrollo pleno de su existencia, así como, la obligación de brindar una contribución a la gestión ambiental efectiva y de brindar una protección adecuada del medio ambiente y de sus componentes, de forma que se asegure de forma particular la salud de los individuos de manera colectiva e individual, así como, conservar la diversidad biológica, aprovechar sosteniblemente los recursos naturales y desarrollar de forma sostenible el país.*

#### **1.4. Formulación del problema**

##### **1.4.1. Problema general**

¿Cómo la Gestión Ambiental Municipal incide en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 - 2022?

##### **1.4.2. Problemas específicos**

- ¿Cómo la gestión ambiental incide en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 – 2022?
- ¿Cómo el tratamiento de recursos sólidos incide en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 – 2022?

- ¿Cómo las políticas de planificación urbana inciden en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 – 2022?

## **1.5. Objetivos**

### **1.5.1. Objetivo general**

Determinar la incidencia de la Gestión Ambiental Municipal en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 - 2022.

### **1.5.2. Objetivos específicos**

- Determinar cómo la gestión ambiental incide en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 - 2022.
- Determinar cómo el tratamiento de recursos sólidos incide en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 - 2022.
- Determinar cómo las políticas de planificación urbana inciden en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 - 2022.

## **1.6. Hipótesis**

### **1.6.1. Hipótesis general**

La Gestión Ambiental Municipal incide significativamente en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 – 2022, debido a que existe una planificación deficiente, ausencia de políticas efectivas, así como una inexistente y frágil respuesta para brindar una protección adecuada del medio ambiente.

### **1.6.2. Hipótesis específicas**

- La gestión ambiental incide significativamente en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 - 2022.
- El tratamiento de recursos sólidos incide significativamente en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 - 2022.
- Las políticas de planificación urbana inciden significativamente en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 - 2022.

### **1.7. Justificación**

La presente investigación se justifica pues se pretende realizar un análisis sobre la incidencia de la Gestión Ambiental Municipal en la protección de los derechos ambientales, pues la degradación medioambiental fundamentada en el uso indiscriminado e irracional de los recursos naturales, constituye actividades que han aumentado durante las últimas décadas. De esta manera, la situación se viene agravando, pues se evidencian altos niveles de contaminación medioambiental por encima de los límites permitidos, poniendo en riesgo la vida de los ciudadanos, siendo que en materia de derechos fundamentales, todo individuo tiene derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, por lo que, el estado tiene la obligación de brindar una protección adecuada del medio ambiente.

Asimismo, es relevante socialmente porque con ella se contrasta la aplicación de la legislación ambiental en la Gestión Ambiental Municipal y posee valor teórico, pues en ella se muestran los límites constitucionales, jurisprudenciales para el ejercicio de la gestión municipal, la misma que se puede evaluar el desempeño en base a la revisión de sus documentos normativos.

## CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

### 2.1. Enfoque de estudio

El enfoque de investigación es de carácter cuantitativo, que según Hernández, et al., (2010) se sustenta en un esquema de tipo deductivo y lógico que requiere de la formulación de interrogantes e hipótesis para posteriormente probarlas. De esta manera, la presente investigación se encuentra basada en aspectos numéricos para investigar, analizar y comprobar información y datos.

### 2.2. Tipo de investigación

El presente estudio, corresponde a un estudio jurídico, pues como indica Aranzamendi (2010) tiene como finalidad realizar un análisis del ordenamiento jurídico de la gestión ambiental que comprende un derecho estatal. De esta manera, la investigación busca llenar los vacíos legislativos y aclarar ambigüedades de las normas, reemplazando leyes que se encuentran obsoletas y refutando las teorías modernas, con la finalidad de conservar la finalidad del derecho, pues implica una expresión cultural y natural espontánea de la sociedad, que contiene especialidad, seguridad y justicia.

De acuerdo con su finalidad, es una investigación de tipo aplicada, la cual para Padrón (2006) se encuentra centrada en un escenario de constante práctica y se inquieta por desarrollar y aplicar el conocimiento conseguido en el estudio sobre esta práctica. Entonces, se encarga de comprobar el uso de las teorías científicas y establece los vínculos empíricos y analíticos dentro de un contexto determinado.

### 2.3. Diseño de investigación

De acuerdo con la problemática planteada y de acuerdo a los objetivos se ha procedido a aplicar el diseño causal univariado, la cual según Riega (2010), es un tipo de investigación en donde se enfatiza el procedimiento y control del estudio investigativo, en donde se hace referencia al proceso y condición para conseguir información indispensable que compruebe la hipótesis que el investigador formula respondiendo a las problemáticas de estudio (p.25).

En esa línea, el propósito fue a realizar una explicación de cómo la gestión ambiental municipal incide en la protección de los derechos ambientales, pues la falta de una política planificada tiene una incidencia significativa en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca.

De acuerdo con lo descrito, el diseño es una estrategia o plan que permite confirmar certeramente el resultado del estudio.

A continuación, se esquematiza el diseño de investigación:

**Independiente                  Dependiente**

**M: X1                   $\longrightarrow$                   Y**

Leyenda:

M: Muestra

X: Gestión Ambiental Municipal

Y: Protección de derechos ambientales

## **2.4. Población y muestra**

### **2.4.1. Población**

Para Sánchez (2016), es aquel conjunto de elementos que analizarse, sin embargo, producto de su amplitud, no permite o imposibilita de forma excesiva su ejecución. De esta manera, en esta investigación, la población quedó conformada por 20 personas, 10 abogados especialistas en Derecho Constitucional y Ambiental, y 10 funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Contumazá, Departamento de Cajamarca.

### **2.4.2. Muestra**

Según Riega (2016) se tiene en consideración una parte que representa a la población, con la finalidad de realizar la investigación, cuando se habla de muestra representativa implica una particularidad de los componentes que la conforman, las cuales tienen el mismo carácter que la población, lo que quiere decir que, la muestra se caracteriza porque es común al universo de investigación.

En ese trabajo de investigación, la muestra es igual que la población, un total de 20 personas, 10 abogados especialistas en Derecho Constitucional y Ambiental, y 10 funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Contumazá, la cual fue una muestra intencional y se determinó a través de la técnica de muestreo no probabilístico.

La estructura es la que se muestra a continuación:

**Tabla 01.**

*Muestra*

N°	Cargo	Muestra	Cantidad
1	Gerente Municipal	Funcionario Público	1
2	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Funcionario Público	1
3	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Funcionario Público	1
4	Gerente de Desarrollo Social	Funcionario Público	1
5	Gerente de Planificación y Presupuesto	Funcionario Público	1
6	Gerente de Asesoría Jurídica	Funcionario Público	1
7	Procurador Público Municipal	Funcionario Público	1
8	Trabajadores de la Unidad de Medio Ambiente	Funcionario Público	3
9	Especialistas en Derecho Ambiental	Abogado	3
10	Especialistas en Derecho Constitucional	Abogado	7
<b>Total</b>			<b>20</b>

## 2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

### a. Técnicas de recolección de datos:

Según Arias (2012) son las diferentes formas o modos de conseguir información. De esta manera, para el análisis y realización del presente estudio, las técnicas usadas fueron la encuesta y la revisión documental, las cuales han permitido recolectar información para la consolidación de las bases teóricas.

## **b. Instrumentos de recolección de datos:**

Para Arias (2012), son aquellos medios de tipo material empleados para recolectar y almacenar la información. Ese sentido, los instrumentos que se aplicaron fueron el cuestionario y la ficha de revisión documental.

El instrumento cuestionario ha sido construido en relación con los indicadores de la operacionalización de las variables, a través de este instrumento se procedió a recolectar datos respecto de la gestión municipal ambiental, el cual fue aplicado a los abogados y funcionarios públicos de los distritos seleccionados. Según Tamayo (2001), el cuestionario contiene aspectos de los fenómenos considerados esenciales, concediendo, además, aislar algunas problemáticas que interesan, y disminuyendo la realidad a un número reducido de datos relevantes en donde se precisa el objeto de la investigación.

De esta manera, estos instrumentos han sido validados a través de juicio de expertos, asimismo, se ha determinado la confiabilidad mediante la técnica del Test-Retest que ha consistido en aplicar el instrumento a una muestra seleccionada de individuos en dos periodos temporales diferentes y ejecutándose la correlación con el Alfa de Cronbach.

### **2.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos:**

Al respecto, Sabino (2006), señala que, el análisis de datos no es una labor improvisada, surge más allá de la elaboración del marco teórico que de cada uno de los datos concretos que se obtienen, de ahí que, todo investigador que domine su tema y trabaje con rigurosidad debe tener una noción concreta de los lineamientos

esenciales del análisis que requerirá efectuar antes de empezar con la recolección de datos.

En este estudio, la respuesta de los instrumentos que se aplicaron a la muestra se han sometido a 3 procesos, entre ellos: recolectar los datos, procesar la información, y analizar la información, aplicándose la técnica de la estadística, con la finalidad de que ese descifre la evidencia de los datos recabados.

En la realización del procedimiento y análisis de los datos se ha procedido a efectuar los siguientes pasos:

- Se seleccionó la muestra por accesibilidad.
- Se diseñaron los instrumentos de evaluación.
- Se aplicó el instrumento para obtener información relevante.
- Se tabularon los datos.
- Se procesaron los datos a través de la técnica estadística SPSS V25.
- Se interpretaron los datos.
- Se procedió a realizar la discusión de los datos con los antecedentes, objetivos e hipótesis del estudio.

## **2.7. Métodos**

### **2.7.1. Método general**

En este estudio se ha utilizado el método científico y se ha procedido a aplicar los siguientes pasos: observación de la realidad, que ha permitido conocer el

escenario de estudio, facilitando la identificación de la problemática, formular el problema, anticipar la respuesta a través de la hipótesis, generalizar los resultados, elaborar las conclusiones y, por último, plantear las recomendaciones.

Según Aranzamendi (2010) es un conjunto de procesos que permiten la creación o desarrollo de conocimientos de tipo científico, para la búsqueda de la verdad que permita resolver las problemáticas teóricas y prácticas. De ahí que, el método científico utilice ciertas técnicas y además instrumentos para lograr su propósito.

### **2.7.2. Métodos específicos**

Para el desarrollo de este estudio se han aplicado los siguientes métodos:

- **Método comparativo:** ha permitido conocer la forma de planificar y tratar la gestión ambiental en ciertas zonas del país y a nivel comparado, además analizar de qué manera se aborda, desde un plano jurídico, en otros continentes, el aprovechamiento de los recursos naturales a nivel nacional, así como, la normatividad al respecto.
- **Método análisis – síntesis:** se ha usado para el estudio de las causas y sus componentes, los cuales ayudaron a comprender la esencia de los fenómenos jurídicos, en relación con la protección de los derechos ambientales y en base a la responsabilidad que tienen los actores del gobierno municipal para cumplir sus funciones.

El método de análisis es entendido como una operación intelectual, en donde se consideran de forma separada cada parte de un todo. La noción de

las partes y el todo resultan correlativas, pues este último implica la parte y parte que engloban el todo. Por otro lado, realizar una síntesis no resulta una metodología propia, sino una instancia de meros conocimientos que se encuentra limitada por ser un examen del objeto de investigación sometido al análisis, en donde se considera la claridad allegada analíticamente.

### **2.7.3. Métodos particulares**

Estos métodos han permitido que se realice la interpretación de las leyes que se encargan de regular la gestión ambiental y de proteger los derechos ambientales en el escenario de su relación con el derecho público, en donde se legislan las atribuciones de los actores municipales.

- **Método sistemático:** ha permitido hacer una interpretación de las leyes que se encargan de regular y fundamentar la gestión ambiental y de brindar una protección a los derechos ambientales, en directa relación con el grupo de leyes que se han considerado en esta investigación, partiendo de la Norma Constitucional, el Derecho Administrativo y el Derecho Penal.

## 2.8. Operacionalización de las variables

**Tabla 02.**

*Operacionalización de la variable independiente*

Variable	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Ítems	Técnica	Instrumento
<b>Variable independiente:</b>  <b>Gestión Ambiental Municipal</b>	Esta variable se expresa mediante los puntajes obtenidos en el cuestionario construido para el investigador	<b>Gestión ambiental</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrumentos de gestión</li> </ul>	1. Ud. ha participado en la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental.	Encuesta y fichaje	Cuestionario y ficha de análisis de contenido
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de gestión ambiental</li> </ul>	2. Ha participado en el procedimiento de elaboración del Plan de Gestión Ambiental	Encuesta y fichaje	Cuestionario y ficha de análisis de contenido
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicidad</li> </ul>	3. La Municipalidad pública o difunde el Plan de Gestión Ambiental	Encuesta y fichaje	Cuestionario y ficha de análisis de contenido
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal</li> </ul>	4. La Municipalidad involucra a cada uno de sus trabajadores en el proceso de gestión ambiental	Encuesta	Cuestionario
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitoreo</li> </ul>	5. La Municipalidad monitorea constantemente el Plan de Gestión Ambiental realizando trabajo en equipo	Encuesta y fichaje	Cuestionario y ficha de análisis de contenido
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución del tratamiento</li> </ul>	6. La municipalidad se encarga de realizar el tratamiento de los residuos sólidos	Encuesta	Cuestionario	

	<b>Tratamiento de recursos sólidos</b>	• Formulación de normas	7. La municipalidad ha formulado decretos, reglamentos y ordenanzas con la finalidad de controlar la proliferación de la contaminación del suelo, aire y agua	Encuesta y fichaje	Cuestionario y ficha de análisis de contenido
		• ROF	8. La municipalidad contempla en el ROF procesos para la formulación de denuncias sobre contaminación ambiental	Encuesta y fichaje	Cuestionario y ficha de análisis de contenido
		• Segregación	9. La municipalidad se encarga de promover la segregación de residuos en la localidad	Encuesta	Cuestionario
		• Disposición de residuos sólidos	10. La municipalidad gestiona la disposición de los residuos sólidos reciclables y reutilizables	Encuesta	Cuestionario
	<b>Políticas de planificación urbana</b>	• Protección de recursos	11. La municipalidad se encarga de planificar la protección de los recursos ecológicos en la localidad	Encuesta	Cuestionario
		• Protección de áreas agrícolas y ecología	12. La municipalidad brinda una adecuada protección a las áreas agrícolas y ecológicas	Encuesta	Cuestionario
		• Conservación del ecosistema	13. La municipalidad emite licencias para la construcción y cumpliendo el catastro respectivo	Encuesta y fichaje	Cuestionario y ficha de análisis de contenido
		• Mantenimiento y conservación	14. La municipalidad se encarga de realizar el mantenimiento y conservación de las áreas de utilización pública	Encuesta	Cuestionario
		• Creación y mantenimiento de áreas verdes	15. Participa en campañas donde se crean y conservan áreas verdes	Encuesta	Cuestionario

Fuente: Tomado de Ramos y Oscanoa, 2020.

**Tabla 03.**

*Operacionalización de la variable independiente*

Variable	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Ítems	Técnicas	Instrumentos
<b>Variable dependiente:</b>  <b>Protección de derechos ambientales</b>	Esta variable se expresa mediante los puntajes obtenidos en el cuestionario aplicado a los abogados de la Provincia de Contumazá.	<b>Derechos fundamentales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bien jurídico protegido</li> </ul>	1. Considera necesaria la protección ambiental para resguardar la protección del ecosistema como bien jurídico protegido	Encuesta y fichaje	Cuestionario y ficha de análisis de contenido
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas</li> </ul>	2. La municipalidad, de acuerdo con sus normas específicas, protege adecuadamente el medio ambiente	Encuesta y fichaje	Cuestionario y ficha de análisis de contenido
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud</li> </ul>	3. Considera que las normas protegen de forma conjunta al medio ambiente y la salud de las personas	Encuesta y fichaje	Cuestionario y ficha de análisis de contenido
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realidad social</li> </ul>	4. La Constitución protege el medio ambiente acorde con la realidad social de la localidad	Encuesta	Cuestionario
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ambiente sano y equilibrado</li> </ul>	5. La municipalidad garantiza el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado	Encuesta	Cuestionario
		<b>Principio precautorio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Operatividad</li> </ul>	6. El principio precautorio opera ante la amenaza a la salud o medio ambiente	Encuesta	Cuestionario
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicabilidad</li> </ul>	7. Cree que los funcionarios de la municipalidad aplican el principio precautorio	Encuesta	Cuestionario
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delitos ambientales</li> </ul>	8. Los delitos ambientales y el abuso de las organizaciones empresariales privadas son la principal causa del daño al medio ambiente	Encuesta	Cuestionario

			• Medidas protectoras	9. La municipalidad adopta medidas protectoras que garantizan los derechos ambientales	Encuesta	Cuestionario
			• Riesgos ambientales	10. La municipalidad ha logrado impedir la creación de riesgos ambientales que impactan en la vida de los ciudadanos	Encuesta	Cuestionario
		<b>Medidas y sanciones</b>	• Preservación y conservación	11. La municipalidad tiene como prioridad la preservación y conservación del medio ambiente en su localidad	Encuesta	Cuestionario
			• Acceso a la Información	12. La municipalidad brinda acceso adecuado a la información sobre las acciones ambientales	Encuesta	Cuestionario
			• Adopción de decisiones	13. Participar en los procesos de adopción de decisiones sobre medidas de protección ambiental	Encuesta y fichaje	Cuestionario y ficha de análisis de contenido
			• Sanción	14. La municipalidad sanciona adecuadamente las conductas que ponen en peligro el medio ambiente	Encuesta y fichaje	Cuestionario y ficha de análisis de contenido
			• Gobernanza ambiental	15. Se promueve una gobernanza ambiental transparente, inclusiva y responsable	Encuesta	Cuestionario

Fuente: Tomado de Ramos y Oscanoa, 2020.

## **2.9. Aspectos éticos de la investigación**

En este estudio, la identidad de todos los participantes se ha mantenido en absoluta reserva, pues el instrumento es anónimo, y los resultados del estudio tiene solamente fines estrictamente académicos y manejados de forma exclusiva por el tesista con cautela y reserva. Partiendo por asumir la protección del ser humano, donde el individuo es una finalidad y no un medio, resulta indispensable respetar su libertad, identidad, diversidad, autodeterminación informativa, confidencialidad y privacidad.

## **2.10. Análisis de confiabilidad del instrumento**

En relación con la validez del instrumento, se ha postulado una fuente de evidencia, tomándose en cuenta la investigación de Ramos y Oscanoa (2020), de esta manera se cumplió con el rigor científico necesario.

Ahora bien, en relación con la confiabilidad del instrumento, Hernández, *et al.* (2010), indican que, existen distintos procedimientos para calcular la confiabilidad del instrumento medible. Se usan fórmulas que producen coeficientes de confiabilidad, que oscilan entre 0 y 1. En esta investigación, la confiabilidad del instrumento ha permitido conocer el grado de consistencia interna de cada una de las encuestas, para ello se usó el método de coeficiente de Alfa de Cronbach.

## CAPÍTULO III: RESULTADOS

### 3.1. Análisis de la validez

La validez del instrumento fue realizado por la Universidad Peruana Los Andes, mediante la investigación de Ramos y Oscanoa (2020), de esta manera, se tiene como resultado el siguiente:

**Tabla 04.**

*Instrumento para medir la Gestión Ambiental Municipal*

		N°	%
Casos	Válidos	15*	100.0
	Excluidos	0	.0
Total		15	100.0

*\*La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento*

Fuente: Ramos y Oscanoa (2020)

**Tabla 05.**

*Instrumento para medir la protección de derechos ambientales*

		N°	%
Casos	Válido	15*	100.0
	Excluido	0	.0
Total		15	100.0

*\*La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento*

Fuente: Ramos y Oscanoa (2020)

### 3.2. Análisis de la confiabilidad

**Tabla 06.**

*Estadísticas de fiabilidad VI*

Alfa de Cronbach	N° de elementos
,842	15

Fuente: Ramos y Oscanoa (2020)

*Nota.* El valor del coeficiente del alfa de Cronbach es igual a 0,842, lo cual indica que el instrumento es muy confiable, siendo que puede procederse a su aplicación.

**Tabla 07.**

*Estadísticas de fiabilidad VD*

Alfa de Cronbach	N° de elementos
,681	15

Fuente: Ramos y Oscanoa (2020)

*Nota.* Para este instrumento se tiene un valor de Cronbach es igual de 0,681, lo cual nos indica que el instrumento es confiable, siendo que puede procederse a su aplicación.

### 3.3. Análisis descriptivo de resultados

A continuación, se muestran los resultados obtenidos producto de la aplicación de los instrumentos seleccionados en la presente investigación:

## A. Variable independiente

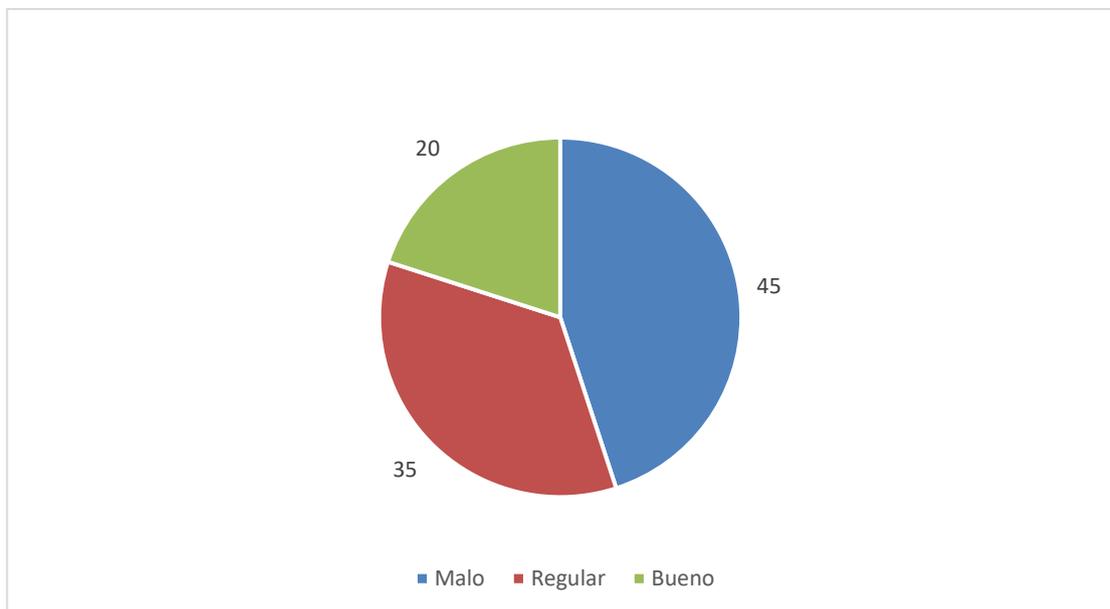
**Tabla 08.**

*Distribución de frecuencia del nivel de la Gestión Ambiental Municipal*

	Niveles	N°	%
<b>Válido</b>	Bajo	9	45,0
	Medio	7	35,0
	Alto	4	20,0
<b>Total</b>		<b>20</b>	<b>100,0</b>

**Figura 1**

*Nivel de la Gestión Ambiental Municipal*



*Análisis:* La tabla y el gráfico muestran los resultados obtenidos del cuestionario aplicado a los abogados y funcionarios de la municipalidad provincial de Contumazá, en

donde el 45% (09) consideran que el nivel de la Gestión Ambiental Municipal es bajo, mientras que, el 35% (7) consideran que es medio; y finalmente el 20% (4) estiman que es bueno.

*Interpretación:* En ese caso, los encuestados consideran que en el escenario ambiental, la municipalidad no ha conseguido consolidar una gestión municipal que mitigue las consecuencias de la contaminación ambiental. Según Vásquez y Pañuela (2015) señalan que, la gestión ambiental en los gobiernos locales abarca varios componentes; en donde se tiene como componentes básicos el adecuado control social, el apropiado ordenamiento territorial, la correcta planificación, la toma de decisiones resolutiveas, etc., pues permiten crear un marco institucional como parte del sistema de administración de gestión ambiental que promueva el desarrollo local sostenible.

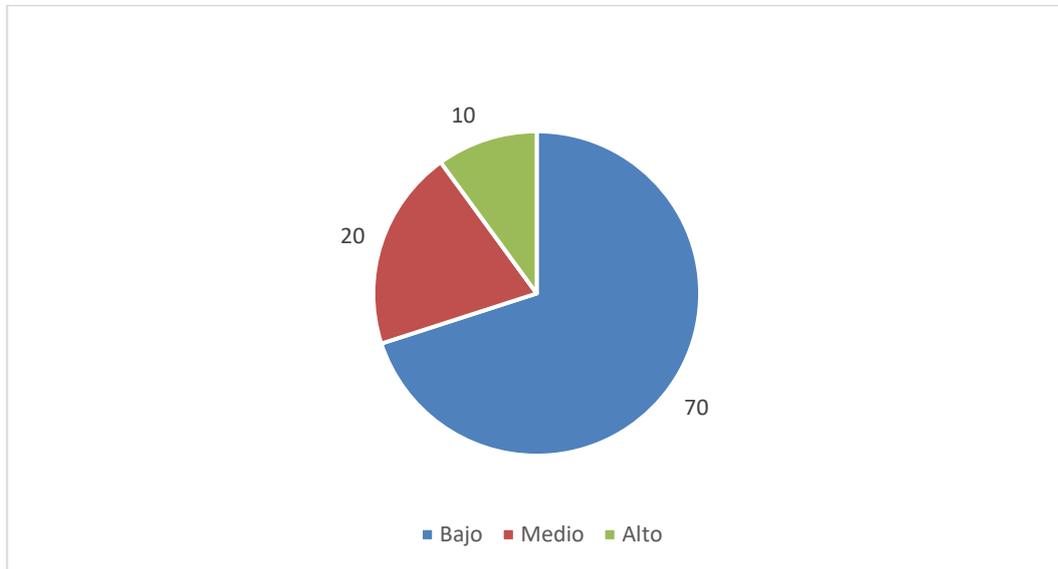
**Tabla 09.**

*Distribución de frecuencia de la dimensión de la Gestión Ambiental*

	<b>Niveles</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
<b>Válido</b>	Bajo	14	70,0
	Medio	4	20,0
	Alto	2	10,0
	<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100,0</b>

**Figura 2**

*Nivel de la dimensión Gestión Ambiental*



*Análisis:* Los resultados muestran que, de los 20 abogados y funcionarios encuestados, el 70% (14) consideran que el nivel de la Gestión Ambiental en la municipalidad es bajo, por otro lado, el 20% (4) consideran que es medio, por último, el 10% (2) consideran que es alto.

*Interpretación:* Estos resultados se deben a que varios de los encuestados manifiestan que, los trabajadores de la municipalidad no participan en el procedimiento de la elaboración del plan de gestión ambiental, además, en la entidad no se realiza la divulgación de las bases del plan ambiental ni tampoco se realiza el fortalecimiento de las políticas ambientales. Cabe precisar que la Gestión ambiental es un sistema sectorial, regional y local de gestión pública, establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28611. Además, corresponde a las autoridades locales, la planificación urbana y rural en el marco de sus atribuciones, funciones, promoción, formulación e implementación de planes de planificación urbana y rural, de

acuerdo con la Política Ambiental Nacional y las normas urbanas nacionales (Ley General del Ambiente, 2005).

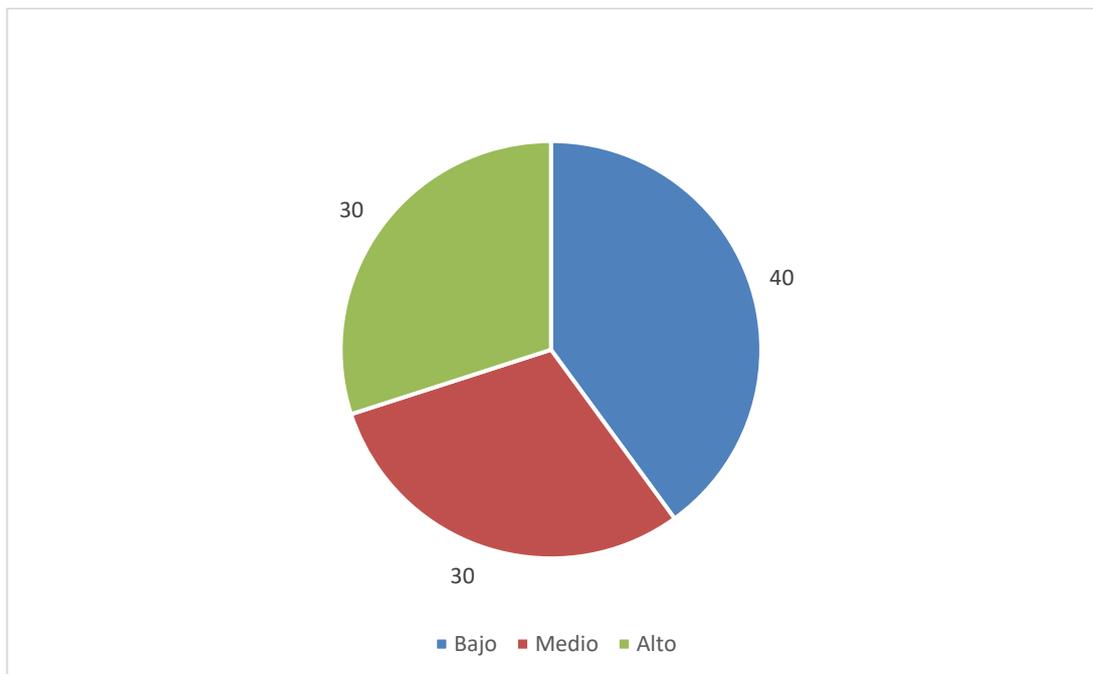
**Tabla 10.**

*Distribución de frecuencia de la dimensión tratamiento de residuos sólidos*

	<b>Niveles</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
<b>Válido</b>	Bajo	8	40,0
	Medio	6	30,0
	Alto	6	30,0
<b>Total</b>		<b>20</b>	<b>100,0</b>

**Figura 3**

*Nivel de la dimensión tratamiento de residuos sólidos*



*Análisis:* La tabla y figura muestran los resultados conseguidos del cuestionario aplicado a 20 abogados y funcionarios de la municipalidad provincial de Contumazá, en donde el 40% (8) consideran que el nivel de la Gestión Ambiental Municipal es bajo; mientras que, el 30% (6) consideran que es medio; y finalmente, otro 30% (6) estiman que presenta un nivel alto.

*Interpretación:* Estos resultados evidencian que, los encuestados reconocen que en la provincia, la acumulación de residuos sólidos es una problemática enraizada en las ciudades, sin embargo, pese a que, la municipalidad promulga ordenanzas y decretos, con la finalidad de mitigar la contaminación, estos no se han ejecutado de forma oportuna, y en consecuencia, este problema sigue acrecentándose año tras año. De acuerdo con Ipenza (2018), el manejo de los residuos sólidos de modo seguro, sanitario y ambientalmente adecuado, previene efectos negativos y asegura la protección de la salud de los ciudadanos, por lo que deben establecerse criterios técnicos adecuados al medio ambiente de cada tipo de residuos. De esta forma, contar con la zona para el acopio y almacenamiento de los residuos es indispensable, pues se evita la contaminación en diversos lugares.

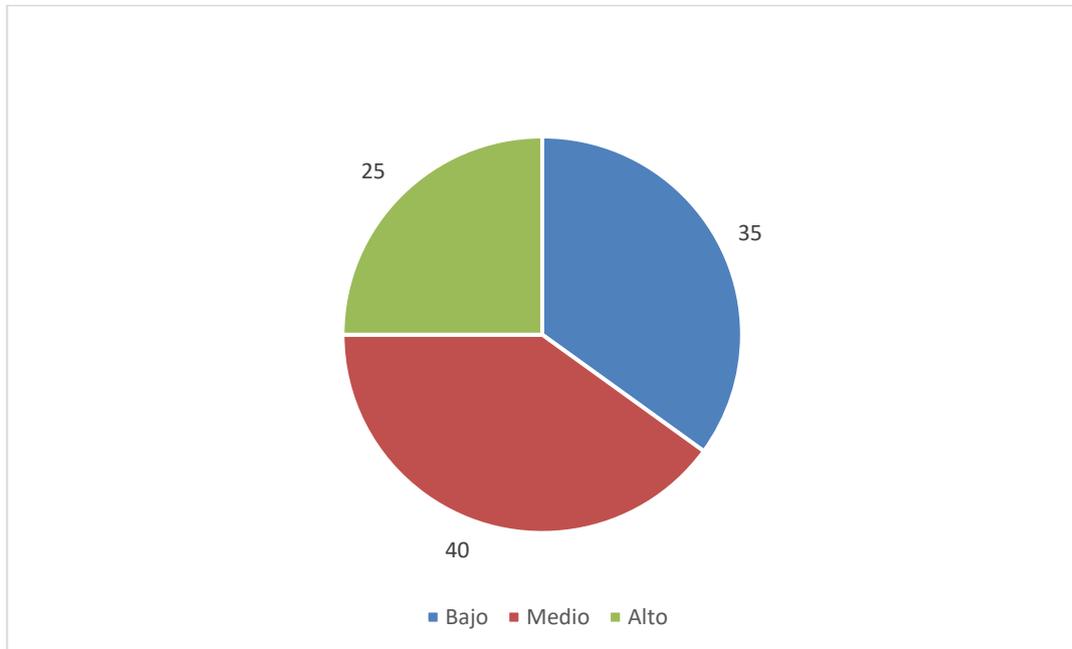
**Tabla 11.**

*Distribución de frecuencia de la dimensión políticas de planificación urbana*

	<b>Niveles</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
<b>Válido</b>	Bajo	7	35,0
	Medio	8	40,0
	Alto	5	25,0
	<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100,0</b>

**Figura 4**

*Nivel de la dimensión políticas de planificación urbana*



*Análisis:* En cuanto a la dimensión políticas de planificación urbana, se tiene que el 40% (8) de los encuestados consideran que el nivel es medio; mientras que, 35% (7) consideran que el nivel es bajo; finalmente, el 25% (5) consideran que es alto.

*Interpretación:* De acuerdo con ello, puede afirmarse que el municipio presentan diversas deficiencias para planificar la protección adecuada de los recursos naturales, pues se encarga de promover contrariamente, acciones que ponen en peligro al medio ambiente. Además, reconocen el incumplimiento del Plan de Mantenimiento de áreas verdes (parques y jardines); tampoco se promueven campañas o actividades para crear nuevas áreas verdes dentro de la institución. En razón a lo descrito, El artículo 9 de la LOM regula el plan de acondicionamiento territorial (PAT) provincial que identifica aquellas áreas urbanas, protegidas o de seguridad para peligros naturales, zonas agrícolas y de conservación

medioambiental declaradas de acuerdo a la legislación. Asimismo, establece que el consejo es quien se encarga de la aprobación del plan de desarrollo urbano y rural, estructura y esquema de la zonificación de las zonas urbanísticas, el plan de desarrollo para los asentamientos humanos y todos aquellos planes individuales referidos al plan de acondicionamiento territorial.

**B. Variable dependiente: protección de derechos ambientales**

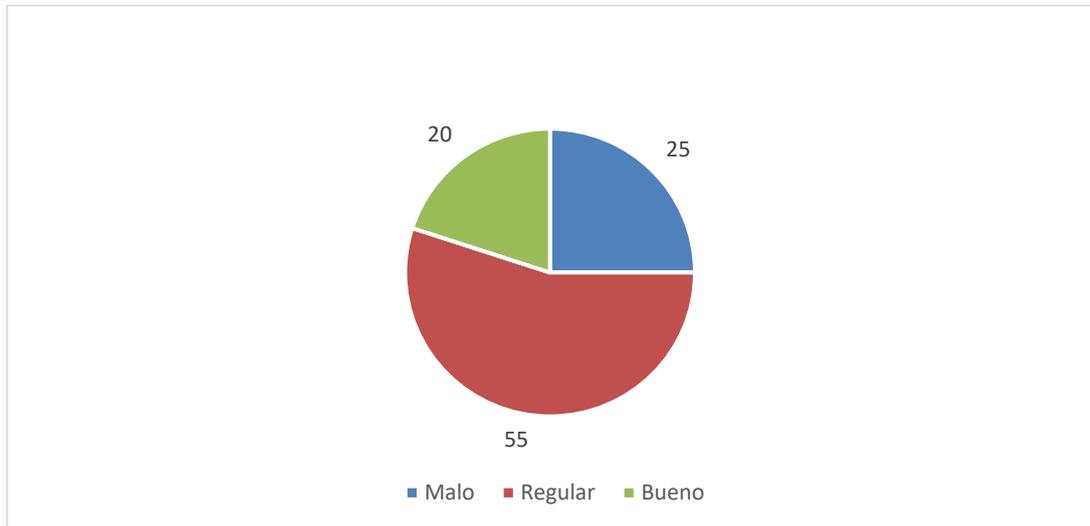
**Tabla 12.**

*Distribución de frecuencia del nivel de la protección de derechos ambientales*

	<b>Niveles</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
<b>Válido</b>	Malo	5	25,0
	Regular	11	55,0
	Bueno	4	20,0
<b>Total</b>		<b>20</b>	<b>100,0</b>

**Figura 5**

*Nivel de la protección de los derechos ambientales*



*Análisis:* Los resultados de la encuesta aplicada a los abogados y funcionarios de la municipalidad provincial de Contumazá, muestran que el 55% (11) consideran que el nivel de la protección de los derechos ambientales es regular; mientras que, el 25% (4) consideran que es mala; por último, solo un 20% (4) consideran que es buena.

*Interpretación:* En razón a ello, se reconoce que la protección de los derechos ambientales es indispensable para que los ciudadanos puedan vivir y desarrollar en un ambiente sano y equilibrado; no obstante, el municipio no ha llevado a cabo acciones que permiten un adecuado reconocimiento de estos derechos. Para Gorosito (2017), la protección del medio ambiente es una parte importante de las doctrinas modernas de derechos humanos, ya que es una condición necesaria para muchos de estos derechos, como la salud y la vida. En esa línea, el daño ambiental socava y perjudica todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos.

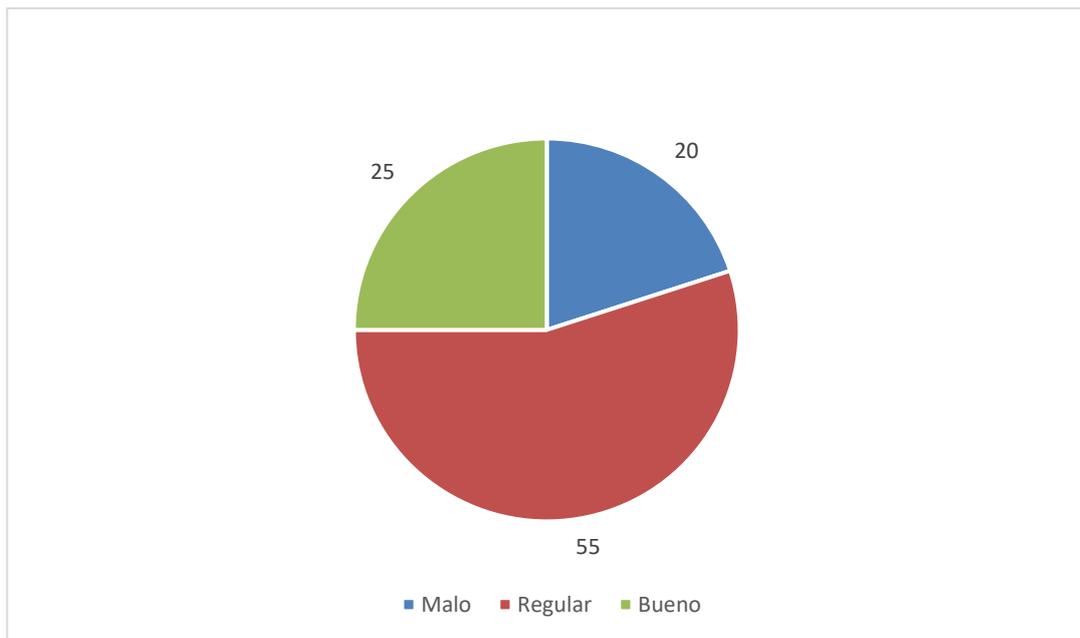
**Tabla 13.**

*Distribución de frecuencia de la dimensión Derechos Fundamentales*

	<b>Niveles</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
<b>Válido</b>	Malo	4	20,0
	Regular	11	55,0
	Bueno	5	25,0
<b>Total</b>		<b>20</b>	<b>100,0</b>

**Figura 6**

*Nivel de la dimensión de Derechos Fundamentales*



*Análisis:* De la encuesta aplicada a la muestra seleccionada, muestran que el 55% (11) consideran que el nivel de la protección de derechos ambientales, en cuanto a su dimensión Derechos Fundamentales es regular, mientras que, el 25% (5) consideran que es buena; y por último, el 20% (4) consideran un nivel malo.

*Interpretación:* Esto se debe a que, a pesar de las normas y políticas implementadas por la municipalidad, estas no se cumplen, lo que conlleva a una protección regular de los Derechos Fundamentales de los ciudadanos; además la Unidad de Medio Ambiente no asume sus funciones totalmente, pues se evidencian serios problemas de contaminación. En esa línea, Barranco (2009) señala que, puede decirse que son derechos humanos reconocidos en la legislación, pues son esenciales para el respeto y dignidad de las personas, que se caracterizan por su inalienabilidad, inviolabilidad, irrenunciabilidad, imprescriptibilidad, integralidad y efectividad.

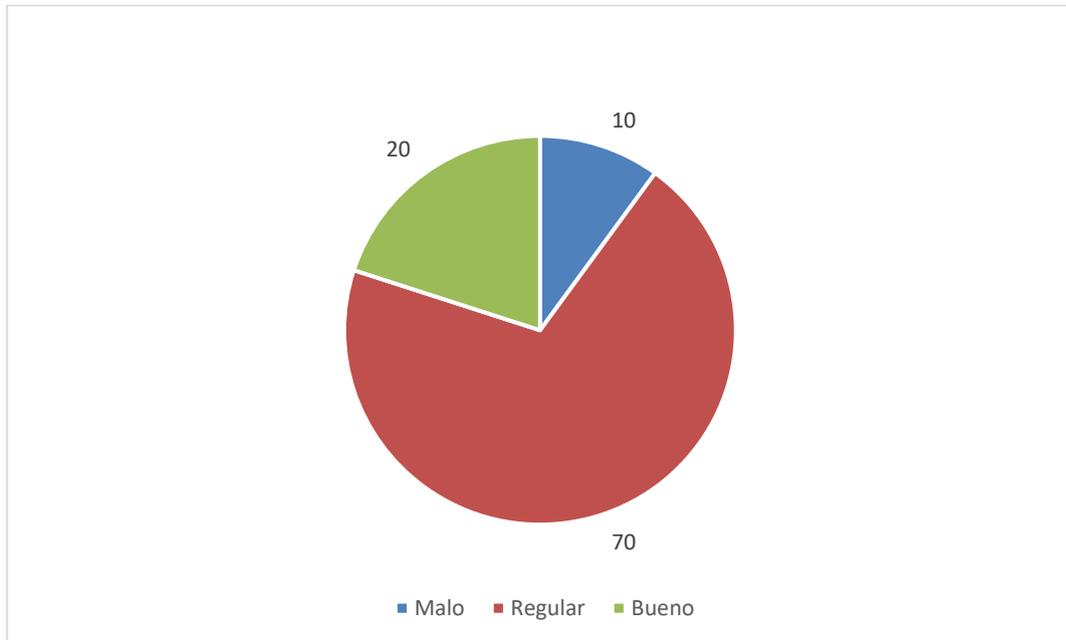
**Tabla 14.**

*Distribución de frecuencia de la dimensión principio precautorio*

	<b>Niveles</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
<b>Válido</b>	Malo	2	10,0
	Regular	14	70,0
	Bueno	4	20,0
<b>Total</b>		<b>20</b>	<b>100,0</b>

**Figura 7**

*Nivel de la dimensión de principio precautorio*



*Análisis:* Los resultados de la investigación lograron identificar que, el 70% (14) de los encuestados consideran que la dimensión principio precautorio tiene un nivel regular; mientras que, el 20% (4) consideran un nivel bueno; y finalmente, solo un 10% (/21) consideran un nivel malo.

*Interpretación:* Esto demuestra que, no existe una aplicación oportuna del principio precautorio, lo que provoca que la municipalidad ante una eventual obra o actividad con posibles impactos negativos en el medio ambiental, no tome decisiones ni medidas de precaución para evitarlos. Bajo esa tesitura, las actividades del principio de precaución incluyen el principio de reconocer la responsabilidad de los países desarrollados en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, teniendo en cuenta la presión que las sociedades desarrolladas ejercen sobre el medio ambiente global y los recursos tecnológicos

como financieros de los que disponen. Por lo tanto, el desarrollo del principio de precaución parece, entre otras cosas, encaminarse a la reparación de esta incertidumbre, por lo que no se puede concebir que su aplicación lleve finalmente a una mayor discriminación de los países en desarrollo en el mundo (Artigas, 2001).

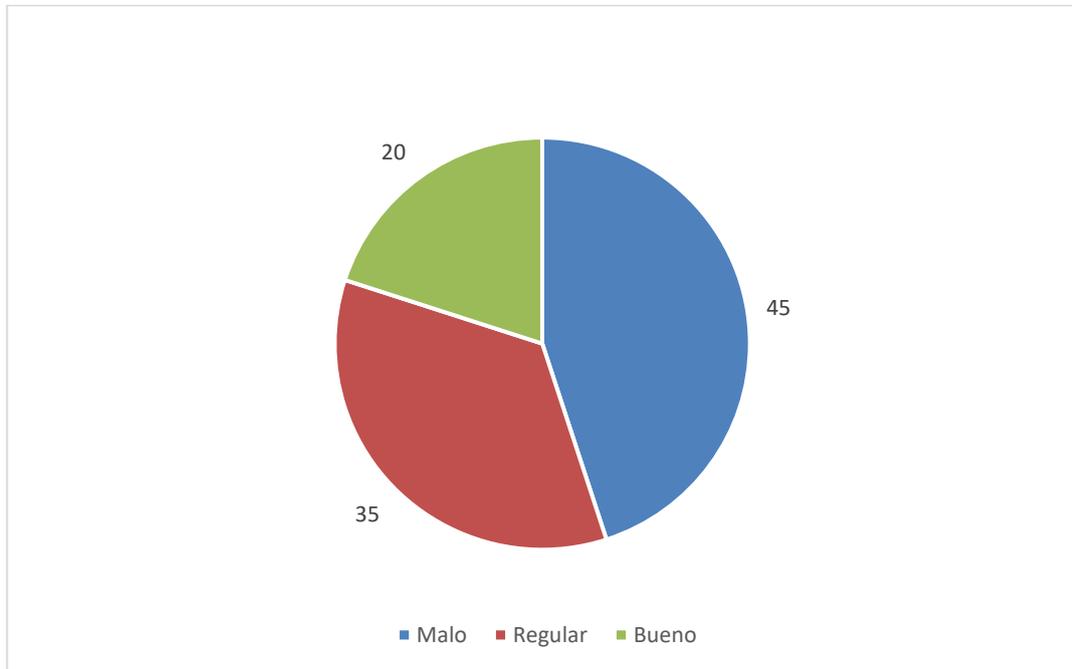
**Tabla 15.**

*Distribución de frecuencia de la dimensión medidas y sanciones*

	<b>Niveles</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
<b>Válido</b>	Malo	9	45,0
	Regular	7	35,0
	Bueno	4	20,0
<b>Total</b>		<b>20</b>	<b>100,0</b>

**Figura 8**

*Nivel de la dimensión de medidas y sanciones*



*Análisis:* Respecto a la dimensión medidas y sanciones, de los 20 encuestados se tiene que, el 45% (9) consideran un nivel malo; por otro lado, un 35% (7) consideran un nivel regular; y por último, solo un 20% (4) consideran un nivel bueno.

*Interpretación:* De ello, puede afirmarse que la municipalidad no aplica medidas ni sanciones efectivas que permitan una protección adecuada de los derechos ambientales de los ciudadanos, lo que impacta gravemente en su derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado. Según Abanto y Cano (2015), El derecho punitivo implica una disciplina de carácter jurídico que se encarga de determinar los tipos penales, pero al mismo tiempo establece las sanciones a los individuos que transgreden la legislación y afectan de forma directa un bien jurídico. Está relacionado de forma íntima con la protección medioambiental,

en donde se sancionan a los individuos que contaminan y afectan directamente a la condición de la humanidad

### 3.4. Análisis estadístico inferencial

En su texto, Hernández (2014) menciona que para poder comprobar la hipótesis existen 2 tipos de análisis estadísticos, las pruebas paramétricas y no paramétricas. En el desarrollo de los análisis paramétricos, la distribución poblacional de la variable dependiente resulta normal, lo que quiere decir que los datos de la variable dependiente para esta investigación tienen un comportamiento no normal (p.304).

**Tabla 16.**

*Prueba de Kolmogórov Smirnov de la Gestión Ambiental Municipal y la protección de Derechos Ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 - 2022.*

Pruebas No Paramétricas		Gestión Ambiental	Tratamiento de residuos sólidos	Políticas de Planificación Urbana
	N	50	50	50
Parámetros normales	Media	41,52	24,36	8,12
	Desviación estándar	15,570	9,789	3,544
Máximas diferencias extremas	Absoluta	,130	,147	,131
	Positivo	,130	,143	,131
	Negativo	-,128	-,147	-,118
Estadístico de prueba		,130	,147	,131
Sig. asintótica (bilateral)		,033	,009	,032

En la tabla se muestran los resultados obtenidos producto de aplicar la prueba de normalidad de Kolmogórov Smirnov, la misma que se usó en razón del tamaño de la muestra ( $n > 50$ ), observando según las cifras obtenidas que los niveles de significancia del control

interno y la ejecución del gasto de inversiones y de sus dimensiones son menores al 5% ( $p < 0.05$ ), por lo que se puede señalar que se trata de una distribución que no normal, resultando pertinente la aplicación de una prueba no paramétrica, siendo seleccionado con esa finalidad el Coeficiente Chi-cuadrado de Pearson, por medio del que se verificó que la Gestión Ambiental Municipal incide significativamente en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 – 2022

### 3.5. Análisis cruzado de las variables de estudio

Las tablas siguientes evidencian el resultado del cruce de datos conseguidos entre la variable independiente que es Gestión Ambiental Municipal y sus dimensiones con la Protección de Derechos Ambientales, las cuales conceden realizar una explicación sobre el grado de causalidad entre las variables.

**Tabla 17.**

*Tabla de contingencia entre la Gestión Ambiental Municipal y la Protección de Derechos Ambientales en la Provincia de Contumazá.*

GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL		PROTECCIÓN DE DERECHOS AMBIENTALES			Total
		Malo	Regular	Bueno	
Bajo	N°	3	6	0	9
	%	15,0%	30,0%	0,0%	45,0%
Medio	N°	2	5	0	7
	%	10,0%	25,0%	0,0%	35,0%
Alto	N°	0	0	4	4
	%	0,0%	0,0%	20,0%	20,0%
Total	N°	5	11	4	20
	%	25,0%	55,0%	20,0%	100,0%

*Nota:* De la tabla 12, se observa que el 30% de los encuestados consideran que la Gestión Ambiental Municipal es baja, en consecuencia, la Protección de Derechos Ambientales es regular.

Esta tabla muestra que existe una estrecha relación de dependencia entre la Gestión Ambiental Municipal y la Protección de Derechos Ambientales, es decir, cuan más alto es el nivel de la variable independiente mayor impacto tendrá en la variable dependiente.

**Tabla 18.**

*Tabla de contingencia entre la Gestión Ambiental Municipal en la dimensión Gestión Ambiental y la Protección de los Derechos Ambientales en la Provincia de Contumazá.*

GESTIÓN AMBIENTAL		PROTECCIÓN DE DERECHOS AMBIENTALES			Total
		Malo	Regular	Bueno	
Bajo	N°	5	9	0	14
	%	25,0%	45,0%	0,0%	70,0%
Medio	N°	0	2	2	4
	%	0,0%	10,0%	10,0%	20,0%
Alto	N°	0	0	2	2
	%	0,0%	0,0%	10,0%	10,0%
Total	N°	5	11	4	20
	%	25,0%	55,0%	20,0%	100,0%

*Nota:* De la tabla 13, se observa que el 45% de los encuestados consideran que la dimensión Gestión Ambiental es baja, en consecuencia, la Protección de Derechos Ambientales es regular.

Esto demuestra que la gestión ambiental es uno de los pilares que ayuda o empeora la Protección de Derechos Ambientales en la provincia de Contumazá, con una ineficiente gestión, la percepción de la Protección de Derechos Ambientales se incrementa.

**Tabla 19.**

*Tabla de contingencia entre la Gestión Ambiental Municipal en la dimensión tratamiento de los residuos sólidos y la Protección de Derechos Ambientales en la Provincia de Contumazá.*

TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS		PROTECCIÓN DE DERECHOS AMBIENTALES			Total
		Malo	Regular	Bueno	
Bajo	N°	3	5	0	8
	%	15,0%	25,0%	0,0%	40,0%
Medio	N°	2	4	0	6
	%	10,0%	20,0%	0,0%	30,0%
Alto	N°	0	2	4	6
	%	0,0%	10,0%	20,0%	30,0%
Total	N°	5	11	4	20
	%	25,0%	55,0%	20,0%	100,0%

*Nota:* En cuanto al manejo de residuos sólidos, se tiene que el 25% de los encuestados considera que es bajo; en consecuencia, la Protección de Derechos Ambientales es regular. Esto se debe a que el manejo de estos residuos es una de las problemáticas más álgidas que afronta la municipalidad, desde que son recolectados hasta su disposición final, debido a que la provincia de Contumazá no cuenta con un plan para tratar los desechos sólidos, pese a que en el reglamento se regula el procedimiento para su disposición y tratamiento. Aunado a ello, se tiene que, a pesar de contar con distintas ordenanzas que controlan y sancionan la proliferación de desechos sólidos, resulta evidente la acumulación de la basura en la provincia.

**Tabla 20.**

*Tabla de contingencia entre la Gestión Ambiental Municipal en la dimensión políticas de planificación urbana y la Protección de Derechos Ambientales en la Provincia de Contumazá.*

POLÍTICAS DE PLANIFICACIÓN URBANA		PROTECCIÓN DE DERECHOS AMBIENTALES			Total
		Malo	Regular	Bueno	
Bajo	N°	3	4	0	7
	%	15,0%	20,0%	0,0%	35,0%
Medio	N°	2	6	0	8
	%	10,0%	30,0%	0,0%	40,0%
Alto	N°	0	1	4	5
	%	0,0%	5,0%	20,0%	25,0%
Total	N°	5	11	4	20
	%	25,0%	55,0%	20,0%	100,0%

*Nota:* Se evidencia en la tabla que el 30% de los encuestados considera que las Políticas de Planificación Urbana tiene un nivel medio; en consecuencia, la Protección de Derechos Ambientales es regular. En esta dimensión se han tomado en cuenta las actividades ejecutadas por el municipio en la protección de los recursos naturales, la promoción de acciones vinculadas con la preservación del medio ambiente, y el mantenimiento de las áreas verdes. De ahí que, el municipio demuestra un interés medio en la gestión ambiental.

### 3.6. Contrastación de la hipótesis

La contrastación de la hipótesis se ha realizado usando el coeficiente estadístico Chi Cuadrado, el cual se encarga de medir el grado de dependencia o independencia entre las variables de investigación.

#### a. Hipótesis general

*H<sub>G</sub>: La Gestión Ambiental Municipal incide significativamente en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 – 2022, debido a que existe una planificación deficiente, ausencia de políticas afectivas, así como una inexistente y frágil respuesta para brindar una protección adecuada del medio ambiente.*

**Tabla 21.**

*Resultados del contraste de hipótesis de Chi Cuadrado para medir la incidencia de la Gestión Ambiental Municipal en la Protección de Derechos Ambientales en la Provincia de Contumazá*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	260,000 <sup>a</sup>	240	,179
Razón de verosimilitud	100,421	240	1,000
Asociación lineal por lineal	14,077	1	,000
Nº de casos válidos	20		

a. 272 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,05

*Análisis:* En la tabla se evidencia un Chi Cuadrado de 0.179, equivalente a una correlación alta y positiva entre ambas variables, con significancia  $p = 0.000$  menor al 1% ( $p < 0.01$ ). esto permite aceptar la hipótesis propuesta y afirmar que la Gestión Ambiental Municipal incide significativamente en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 – 2022

**b. Hipótesis específicas**

*H<sub>1</sub>: La gestión ambiental incide significativamente en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 - 2022.*

**Tabla 22.**

*Resultados del contraste de hipótesis de Chi Cuadrado para medir la dimensión Gestión Ambiental en la Protección de Derechos Ambientales en la Provincia de Contumazá.*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	133,571 <sup>a</sup>	128	,250
Razón de verosimilitud	70,406	128	1,000
Asociación lineal por lineal	13,974	1	,000
N° de casos válidos	20		

a. 153 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,05

*Análisis:* Puede apreciarse en la tabla un Chi Cuadrado de 0.250, equivalente a una correlación alta y positiva entre la dimensión de la variable independiente y la variable dependiente, con significancia  $p = 0.000$  menor al 1% ( $p < 0.01$ ). esto permite aceptar la hipótesis propuesta y afirmar que la gestión ambiental incide significativamente en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 – 2022.

*H<sub>2</sub>: El tratamiento de recursos sólidos incide significativamente en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 - 2022.*

**Tabla 23.**

*Resultados del contraste de hipótesis de Chi Cuadrado para medir la dimensión tratamiento de residuos sólidos en la Protección de Derechos Ambientales en la Provincia de Contumazá*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	205,000 <sup>a</sup>	192	,247
Razón de verosimilitud	88,284	192	1,000
Asociación lineal por lineal	12,064	1	,001
N° de casos válidos	20		

a. 221 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,05

*Análisis:* Se observa en la tabla un Chi Cuadrado de 0.247, equivalente a una correlación alta y positiva entre la dimensión de la variable independiente y la variable dependiente, con significancia  $p = 0.000$  menor al 1% ( $p < 0.01$ ). esto permite aceptar la hipótesis propuesta y afirmar que el tratamiento de recursos sólidos incide significativamente en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 - 2022.

***H<sub>3</sub>:*** *Las políticas de planificación urbana inciden significativamente en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 - 2022.*

**Tabla 24.**

*Resultados del contraste de hipótesis de Chi Cuadrado para medir la dimensión políticas de planificación urbana en la Protección de Derechos Ambientales en la Provincia de Contumazá*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	216,667 <sup>a</sup>	192	,187
Razón de verosimilitud	92,783	192	1,000
Asociación lineal por lineal	10,815	1	,001
N° de casos válidos	20		

a. 221 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,05

*Análisis:* En esta tabla se muestra un Chi Cuadrado de 0.187, equivalente a una correlación alta y positiva entre la dimensión de la variable independiente y la variable dependiente, con significancia  $p = 0.000$  menor al 1% ( $p < 0.01$ ). esto permite aceptar la hipótesis propuesta y afirmar que las políticas de planificación urbana inciden significativamente en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 - 2022.

### 3.7. Análisis jurídico

**Tabla 25**

*Resultados de documentos legales a nivel internacional sobre Gestión Ambiental y los derechos ambientales.*

Documentos internacionales	ACUERDO INTERNACIONAL DE LA CARTA MUNDIAL DE LA NATURALEZA	LA DECLARACIÓN SOBRE EL DERECHO AL DESARROLLO	LA DECLARACIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO EN RIO DE JANEIRO
Fecha de publicación	1982	1987	1992
Artículo	Artículo 16 y 23	Artículo 3.1, 8.1 y 10	Principio 11 y 17
Contenido	<p><b>Artículo 16:</b> la planificación debe incluir, entre sus componentes relevantes, la elaboración de estrategias para conservar el medio ambiente, el establecimiento de inventarios del ecosistema, la evaluación de las consecuencias que surtan sobre el medio ambiente, así como, las actividades y políticas proyectadas; cada uno de los componentes deben ponerse en conocimiento de los pobladores, recurriendo a medios oportunos y con la antelación suficiente, para que los pobladores puedan participar de forma efectiva en el procedimiento de consultas y la adopción de decisiones.</p> <p><b>Artículo 23:</b> todas las personas, de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional, podrán</p>	<p><b>Artículo 3.1:</b> Cada Estado tiene la obligación de generar condiciones de tipo nacional e internacional favorables para la consecución del derecho al desarrollo.</p> <p><b>Artículo 8.1:</b> Cada Estado debe adoptar en su ordenamiento jurídico interno, medidas indispensable para la consecución del derecho al desarrollo, y deben garantizar, la igualdad de oportunidades para todas las personas, respecto de la accesibilidad de los recursos básicos, servicios de salud, alimentos, educación, vivienda, empleabilidad y retribución justa de los ingresos. Asimismo, se deben adoptar medidas eficaces para conseguir que las mujeres participen, de forma activa, en el proceso de desarrollo. Se deben realizar</p>	<p><b>Principio 11:</b> Cada Estado debe promulgar normas eficientes respecto del medio ambiente. Las leyes, las finalidades de ordenación y las prioridades ambientales deben reflejar el escenario ambiental y de desarrollo al que son aplicados. Las normas aplicadas por ciertos Estados pueden ser poco adecuadas y representar un costo económico y social no justificado para otros Estados, sobre todo aquellos que se encuentran en desarrollo</p> <p><b>Principio 17:</b> Se debe emprender una evaluación sobre el impacto ambiental, en calidad de instrumento interno, sobre toda actividad propuesta que posiblemente pueda ocasionar impactos negativos considerables al medio ambiente y que se encuentren sujetos a</p>

	tener la oportunidad de participar, de forma individual o colectiva, en el procedimiento de preparación de decisiones que conciernen, de modo directo, a su medio ambiente, y cuando éste sea objeto de daño o deterioro, podrá ejercer los recursos necesarios para la obtención de una indemnización.	<p>reformas sociales y económicas oportunas con la finalidad de erradicar las injusticias sociales.</p> <p><b>Artículo 10:</b> se deben adoptar medidas para el aseguramiento pleno ejercicio y consolidación progresiva del derecho al desarrollo, incluso formular, adoptar y aplicar medidas políticas, legislativas y de cualquier otra índole en el escenario interno y externo.</p>	las decisiones de las autoridades nacionales competentes.
<b>interpretación</b>	El Perú forma parte de este acuerdo, en donde se tiene como principio básico el respeto a la naturaleza. Sin embargo, es un documento que no tiene efecto vinculante, pues solo actúa como guía moral, esto trae como consecuencia que no se creen derechos ni obligaciones legales y/o jurídicas para los países participantes.	Es un documento jurídicamente vinculante, del cual el Perú forma parte y establece de forma inequívoca que el derecho al desarrollo es un derecho humano, situando a la persona en el centro del proceso de desarrollo. De esta manera, la participación de las personas en temas de desarrollo económico, social, cultural y político, debe evidenciarse desde la individualidad y la integralidad social.	Perú es parte integrante de esta declaración y es un documento jurídicamente vinculante, que tiene como eje rector la sustentabilidad del medio ambiente en equilibrio con el desarrollo económico y social. Por ello, los Estados tienen la obligación de formular leyes para la bioseguridad; así como, generar y desarrollar normatividad sobre conservación y uso racional de los recursos naturales, en aras de preservar el medio ambiente y la biodiversidad de un territorio, de la nación y de la humanidad.

*Análisis:* Los instrumentos seleccionados y analizados se encargan de regular y conducir a la protección, seguridad y gestión ambiental, como la finalidad de preservar el medio ambiente como patrimonio de la humanidad, siendo los Estados los encargados de introducir normas que permitan el cuidado del mismo, de forma que se proteja adecuadamente los derechos ambientales de las personas.

**Tabla 26**

*Resultados de documentos legales a nivel nacional sobre Gestión Ambiental y los derechos ambientales.*

<b>Documentos nacionales</b>	<b>Constitución Política del Perú</b>	<b>Ley General de Ambiente Ley N.º 28611</b>	<b>Ley General de Residuos Sólidos Ley N.º 27314</b>	<b>Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972</b>
<b>Fecha de publicación</b>	1993	2005	2005	2006
<b>Artículo</b>	Artículo 2, inciso 22.	Artículo 1	Artículo 9	Artículo 73.3
<b>Contenido</b>	Toda persona tiene derecho: (...) a gozar de un ambiente adecuado y equilibrado para el desarrollo de su vida.	Esta ley sin carga de regular la gestión ambiental en el país, estableciendo los principios y normas básicas para el aseguramiento efectivo del ejercicio del derecho a un ambiente sano, adecuado y equilibrado para el desarrollo pleno de la vida; así como el cumplimiento de la obligación de contribuir a una gestión ambiental efectiva y de brindar protección al medio ambiente, como de sus elementos, a fin de optimizar la calidad de vida de los ciudadanos y conseguir el desarrollo sostenible del país.	Cada municipalidad provincial es responsable de la gestión de los residuos sólidos domiciliarios, comerciales y respecto de aquellas actividades que produzcan residuos similares, en todo el escenario de su jurisdicción. Se encuentran obligadas a: 1. Realizar una planificación de la gestión integral de los residuos sólidos en el escenario de su jurisdicción (...). 2. Encargarse de la regulación y fiscalización del manejo y prestación de los servicios de los residuos sólidos dentro de su jurisdicción. 3. Emitir opiniones fundamentadas respecto de proyectos de ordenanza de carácter distrital, referidas al manejo de residuos sólidos, en donde se incluya la cobranza de arbitrios.	<b>Protección y conservación del ambiente</b> 3.1. La formulación, aprobación, ejecución y monitoreo de las políticas y planes locales en temas ambientales, en concordancia con las normas, políticas y planes sectoriales, regionales y nacionales. 3.2. Debe proponer la creación de un área de conservación ambiental. 3.3. Debe promover la educación e investigación ambiental en el ámbito de su jurisdicción e incentivar la participación de los ciudadanos, en cada uno de sus niveles. 3.4. Deben participar y apoyar a las comisiones ambientales

			<p>4. Encargarse del aseguramiento de la oportuna limpieza de vías, espacios y monumentos estatales (...).</p> <p>5. Realizar la población de los proyectos de infraestructura de tratamiento, transferencia y disposición final de residuos sólidos, así como emitir la autorización de su funcionamiento.</p> <p>6. Autorizar el funcionamiento de infraestructura de tratamiento, transferencia y disposición final de residuos sólidos.</p> <p>7. Debe asumir coordinadamente con las autoridades de salud, la prestación de los servicios de residuos sólidos para la complementación o sustitución de las acciones de los distritos que sean declarados en emergencia sanitaria o no se puedan hacer cargo de estos de manera oportuna. Los costos de estos servicios deben ser sufragados por la municipalidad distrital.</p> <p>8. Debe adoptar medidas que conduzcan a la promoción de la constitución de empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos, tal como indica el artículo 27 (...).</p> <p>9. Encargarse de la promoción y garantía de los servicios de residuos sólidos administrados bajo principios, criterios y contabilidad de costos de tipo empresarial.</p> <p>10. Deberá suscribir contratos de prestación de servicios de residuos</p>	<p>regionales, de acuerdo a lo que establece sus funciones.</p> <p>3.5. La coordinación con los distintos niveles de gobierno sectorial, regional y nacional, así como la aplicación correcta local de los instrumentos de planeación y de gestión ambiental, en el marco del sistema regional y nacional de gestión ambiental.</p>
--	--	--	--	---

			<p>sólidos con las organizaciones empresariales registradas en el Ministerio de Salud.</p> <p>11. Debe autorizar y fiscalizar el transporte de residuos sólidos peligrosos dentro de su ámbito de jurisdicción, a excepción del que se ejecuta en las vías regionales y nacionales.</p>	
<b>Interpretación</b>	<p>Este artículo forma parte importante de los derechos fundamentales de las personas, y se encuentra considerado dentro del derecho positivo, pues que se encarga de brindar una protección constitucional para el desarrollo de la vida de las personas.</p>	<p>Esta ley tiene un carácter vinculante y se relaciona con la Norma Constitucional respecto al derecho fundamental de cuidar el medio ambiente.</p> <p>Presenta dos finalidades: a) Brindar una serie de derechos ambientales, en aras de garantizar un ambiente sustentable y sostenible; b) Deberes y obligaciones que contribuyan a una gestión ambiental y protección del medio ambiente.</p>	<p>Esta ley configura el esfuerzo en conjunto de diversas instituciones públicas y privadas, y que sirve como base normativa para otras instituciones, a fin de que se obtenga una óptima gestión de los residuos sólidos. Asimismo, brinda lineamientos y orientaciones para la operatividad e implementación de políticas que permitan gestionar manejo de residuos sólidos.</p>	<p>La norma establece que las municipalidades resultan competentes en materia ambiental para planificar, normar, gestionar y promover el desarrollo humano sostenible dentro de su territorio. De esta manera, regular mecanismos orientados a acciones que protejan el medio ambiente</p>

*Análisis:* En razón del análisis, a través de estas normas, el Estado peruano presenta un marco normativo que se encarga de regular la gestión ambiental y proteger los derechos ambientales, con ello, de cierta forma logra establecer un mandato tutelar en beneficio del medio ambiente. Asimismo, estas normas se encargan de regular un régimen de responsabilidad ambiental ante la existencia de daños ambientales, ocasionados por personas naturales o jurídicas, siendo que, se asume como responsabilidad la de restaurar y reparar el daño. Por lo tanto, se debe tener en cuenta la prevención y compromiso de cuidar el medio ambiente bajo el amparo legislativo nacional.

**Tabla 27**

*Resultados del análisis jurisprudencial*

<b>Exp.</b>	<b>Demanda</b>	<b>Pretensión</b>	<b>Daño alegado</b>	<b>Sentencia</b>	<b>Interpretación</b>
<b>Exp. N.º 0964-2002-AA/TC</b>	Contra la empresa NEXTEL DEL PERÚ S.A., por violación de los derechos a la paz, a la tranquilidad y a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida	Se ordene el inmediato desmantelamiento de la antena y equipos instalados	Violación de los derechos constitucionales a la paz, tranquilidad y a gozar de un medio ambiente sano y adecuado	<i>FALLA:</i> REVOCANDO la recurrida, que, revocando la apelada, declaró improcedente la demanda; y, reformándola, la declara FUNDADA y, en consecuencia, ordena a NEXTEL DEL PERÚ S.A. retirar los equipos y antenas y que se abstenga, en el futuro, de ejecutar obras sin contar con la autorización municipal correspondiente.	El Tribunal Constitucional, a través de esta sentencia reconoce el derecho a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, en donde su contenido comprende la abstención de injerencias y la prestación de acciones que aseguren la satisfacción plena del derecho que vincula el aseguramiento pleno de la vida y la salud. También, reconoce que a través de la legislación se debe establecer medidas que satisfagan el principio de precaución.
<b>Exp. N.º 3510-2003-AA/TC</b>	Contra la empresa PRAXAIR PERU S.A., por la contaminación producida por las actividades industriales	Solicita que dicha empresa se abstenga de proseguir sus actividades hasta que no se tomen las medidas pertinentes para evitar que se sigan vulnerando los derechos invocados	Afectación de sus derechos a la integridad psíquica y física, de protección a la salud y goce de un medio ambiente equilibrado por la contaminación producida por las actividades industriales.	<i>RESUELVE:</i> 1. Declarar INFUNDADA la demanda de amparo. 2. Ordena la incorporación del fundamento 19 a la parte resolutive de la presente sentencia.	En esta jurisprudencia, el TC basa su decisión en los informes de las autoridades, al asumir que las opiniones técnicas solamente transgreden derechos fundamentales cuando resultan incompatibles con los propios objetivos de su función u omiten el cumplimiento de la normativa preestablecida. Asimismo, a pesar de que se declara infundada la

					demanda, se enfatizan los alcances del mandato del principio de prevención y del principio precautorio para que se verifique el cumplimiento de la reducción del impacto ambiental ocasionado por la empresa demandada y aquellas colindantes.
<b>Exp. N.º 9340-2006- PA/TC</b>	Contra el Ministro de Energía y Minas, la Sociedad Minera de Cerro Verde S.A.A. y el Colegio de Ingenieros de Arequipa.	Solicita la suspensión de la ejecución de las Obras Civiles mencionadas, así como de todas las obras del proyecto que contaminan el medio ambiente y que abarcan otras jurisdicciones	Vulneración a los derechos constitucionales al medio ambiente saludable, a la salud, participación e información, atributos colectivos vulnerados a través de la realización de obras civiles en la quebrada Enlozada, Distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa, como parte de su Proyecto de Ampliación de Sulfuros Primarios	<i>RESUELVE:</i> Declarar INFUNDADA la demanda de amparo, pero con la prevención referida en el fundamento precedente de esta resolución	El TC enfatiza la importancia de los principios de prevención y precaución que el Estado debe adoptar, a través de acciones positivas, que se concretan con instrumentos de gestión ambiental, a fin de asegurar la salud e integridad de la población.
<b>Exp. N.º 3343-2007- PA/TC</b>	Contra las empresas Occidental Petrolera del Perú; LLC, Sucursal del Perú (hoy Talismán Petrolera del Perú, LLC Sucursal del Perú), Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú (en adelante REPSOL) y Petrobras Energía	Solicitan que se repongan las cosas al momento en que se inició la amenaza de violación de dichos derechos y se suspenda la exploración y la eventual explotación de hidrocarburos en el área natural protegida "Cordillera Escalera".	Amenaza a sus derechos a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; a la vida, el libre desarrollo y el bienestar; a la protección de la salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su	<i>RESUELVE:</i> Declarar FUNDADA la demanda; estableciéndose que, queda prohibida la realización de la última fase de exploración y explotación dentro del Área de Conservación Regional denominada Cordillera Escalera hasta que no se cuente con el Plan Maestro.	El TC establece que el uso sostenible de los recursos naturales implica la utilización de elementos de la diversidad biológica que no ocasionen la reducción a largo plazo de esta diversidad, con lo cual se preserva la posibilidad de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones actuales y futuras. De ahí que, la sostenibilidad se encuentra en riesgo cuando el Estado no adopta

	Perú S.A. (en adelante PETROBRAS)		promoción y defensa; a exigir del Estado la promoción de la conservación de la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas; alimentación; y al agua.		medidas para prevenir el daño al ambiente.
<b>Exp. N.º 2788-2011- PA/TC</b>	Contra Sudamericana de Fibras S.A. interpone demanda de amparo contra LSA Enterprise Perú S.A.C. y la Municipalidad Provincial del Callao.	Se deje sin efecto la Autorización Provisional 002- 2009-MPC-GGDU-GO-OLC y la Resolución de Gerencia 435-2009-MPC/GGDU; y se disponga la paralización inmediata de las obras que viene realizando la Sociedad emplazada, consistentes en el cercado del terreno ubicado en el Sector Playa Oquendo km 7 y 7.5 de la Carretera Ventanilla – Callao y la construcción de una losa de concreto en dicho terreno	Invoca la afectación de sus derechos fundamentales a libertad de trabajo, a la libre iniciativa privada, a la libertad de empresa, a la libertad de industria y al medio ambiente sano y equilibrado.	<i>RESUELVE:</i> Declarar IMPROCEDENTE la demanda de amparo de autos, en el extremo que se alega la vulneración de los derechos fundamentales a la libertad de trabajo, a la libre iniciativa privada, a la libertad de empresa y a la libertad de industria. Declarar FUNDADA en parte la demanda por existir amenaza de vulneración al derecho a un medio ambiente sano y equilibrado.	Esta sentencia tiene relevancia, puesto que, ordena a la Municipalidad Provincial del Callao, el Gobierno Regional del Callao, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas y el Ministerio Público, a inspeccionar la zona en donde se encuentran instaladas las tuberías, con participación de técnicos, a fin de que se verifique y adopten medidas pertinentes para la prevención de cualquier derrame de insumos químicos que afecte el medio ambiente, en el ejercicio de sus competencias y bajo responsabilidad administrativa, civil y penal. Asimismo, ordena que la empresa facilite la accesibilidad y labores de inspección y protección ambiental, bajo apercibimiento de que se apliquen las medidas establecidas en el artículo 22º del Código Procesal Constitucional.
<b>Exp. N.º 0012-2019- PA/TC</b>	Contra la Ordenanza 014-2018-MPSCH, expedida por la Municipalidad	Se declare la inconstitucionalidad parcial de la Ordenanza 014-2018-MPSCH. En	Vulneración de la Norma Constitucional, y de los derechos a la propiedad y de vivir en	<i>RESUELVE:</i> 1. Declarar FUNDADA en parte la demanda y, en consecuencia, declarar la	El TC establece que, en este caso, la municipalidad al expedir la ordenanza transgrede el marco constitucional que limita el ejercicio de esta facultad,

	<p>Provincial de Santiago de Chuco, que declara de interés prioritario la protección de todas las fuentes de agua dulce ubicadas dentro de su jurisdicción entre otras medidas.</p>	<p>concreto, además de sostener que dicha ordenanza ha incurrido en un vicio de inconstitucionalidad por la forma, se alega que los artículos 1 al 6 de la Ordenanza 014-2018-MPSCH, expedida por la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (en adelante MPSCH), son inconstitucionales también por el fondo.</p>	<p>un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo de la vida.</p>	<p>inconstitucionalidad de los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ordenanza 014-2018-MPSCH. 2. Declarar INFUNDADA la demanda en los demás que contiene.</p>	<p>afectando el ámbito competencial que el Gobierno Nacional ejerce, mediante el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio del Ambiente.</p>
--	---	--	--	--	--

*Análisis:* De acuerdo con los resultados, la jurisprudencia muestra una compleja gama de posibilidades en cuanto al grado de realización de los derechos ambientales, siendo que, el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida ha sido materia de tutela en diversas sentencias, desde las molestias por el impacto ambiental que producen ciertas actividades empresariales, hasta la invasión desproporcionada en la vida de las comunidades campesinas y nativas.

**Tabla 28**

*Resultados sobre Plan de desarrollo de la Provincia de Contumazá 2013 – 2021.*

<b>Entidad:</b>	Municipalidad Provincial de Contumazá
<b>Documento:</b>	Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Contumazá
<b>Año:</b>	2013 - 2021
<b>Páginas:</b>	197
<b>Situación actual (problemas identificados)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amenaza y degradación de los ecosistemas y recursos naturales.</li> <li>• Débil gestión de los recursos hídricos por escasez, contaminación y crecimiento poblacional</li> <li>• Deficiente gestión de residuos sólidos y aguas servidas</li> <li>• Contaminación por la explotación minera informal</li> <li>• Excesiva erosión de suelos.</li> <li>• Deforestación de bosques naturales y exóticos Y destrucción de la biodiversidad.</li> <li>• Deficiente recurso hídrico y mal uso del mismo por la deficiente y escasa estructura de riego.</li> </ul>
<b>Objetivo estratégico (solución)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover y ejecutar programas para conservar y restaurar los ecosistemas estratégicos.</li> <li>• Generar estrategias a nivel de paisaje para evitar la fragmentación de ecosistemas garantizando la funcionalidad y provisión de bienes y servicios ecosistémicos.</li> <li>• Fomentar el manejo racional de los recursos hídricos con medidas que mejoren la productividad del agua permitan su captura y almacenaje; así como, la reutilización del recurso.</li> </ul>
<b>Finalidad</b>	Preservar el medio ambiente mediante la sensibilización a los miembros de la comunidad, y el manejo adecuado de la tecnología, para asegurar la sostenibilidad de los recursos naturales y biodiversidad.
<b>Metas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos.</li> <li>• Planes de Manejo de Residuos Sólidos.</li> <li>• Programa de forestación y reforestación con especies nativas y maderables.</li> <li>• Programas de agroforestería.</li> <li>• Programa de siembra y cosecha de agua en toda la Provincia.</li> <li>• Planta de tratamiento de aguas residuales.</li> <li>• Embalse de agua para Riego</li> </ul>
<b>Fundamento</b>	Se busca lograr el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad, con la intención de garantizar su conservación futura; para ello se requiere de la participación de todos los actores del territorio empezando por los gobiernos locales y líderes y lideresas de la sociedad civil; obviamente que todo ello demanda fortalecer todas las instituciones relacionadas con el tema como las Comisiones Ambientales Locales y entidades similares para la regulación del aprovechamiento sostenible de nuestros recursos naturales.
<b>Resumen:</b>	El Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Contumazá 2013-2021, contempla objetivos y acciones en materia ambiental, pues la contaminación ambiental en la Provincia, proveniente de los residuos sólidos y líquidos arrojados sin tratar, prácticamente se encuentra descontrolada. Este contexto, evidentemente, provoca

	daños ambientales severos que ponen en riesgos los derechos ambientales de las personas.
--	--

*Análisis:* Los resultados del Plan de desarrollo de la Provincia de Contumazá han poco adecuados, pues se estima un bajo cumplimiento en materia de gestión ambiental, según informe de evaluación emitido por la Municipalidad, esto ha provocado una deficiente gestión municipal y la vulneración de los derechos ambientales de los ciudadanos. Sin embargo, es preciso mencionar que, la coyuntura sanitaria por Covid-19, tuvo un impacto significativo en las actividades desarrolladas por la municipalidad, aunado a ello, diversas acciones no se ejecutaron con normalidad, por lo que, no se han podido cumplir a cabalidad los objetivos y direccionar a la población a una conciencia ambiental oportuna, que promueva el uso sostenible de los recursos y la protección del medio ambiente.

## Tabla 29

*Resultados sobre Plan Operativo Institucional de la Provincia de Contumazá 2021.*

<b>Entidad:</b>	Municipalidad Provincial de Contumazá
<b>Documento:</b>	Plan Operativo Institucional de la Provincia de Contumazá
<b>Año:</b>	2021
<b>Páginas:</b>	70
<b>Situación actual (problemas identificados)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Débil gestión ambiental</li> <li>• Mal manejo de residuos sólidos.</li> <li>• Expansión urbana y rural desordenada</li> <li>• Falta de conciencia y cultural ambiental</li> </ul>
<b>Objetivo estratégico institucional (solución)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en la provincia</li> <li>• Manejo de residuos sólidos de los ciudadanos para la provincia</li> <li>• Mantenimiento y conservación permanente de áreas verdes de uso público en la provincia</li> <li>• Asistencia técnica oportuna en gestión ambiental a los ciudadanos en la provincia</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Espacios y mecanismos de participación ciudadana fortalecidos en la municipalidad provincial</li> </ul>
<b>Finalidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permite la organización, programación, ejecución y evaluación de las actividades tácticas y operativas, fijándolas de modo preciso, midiendo los resultados del desempeño.</li> <li>• Posibilita la programación de la asignación de recursos por cada órgano y unidad orgánica a nivel institucional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, así como los requisitos que implican las metas presupuestadas y organizar su aplicación al interior de cada una de ellas, articulándolas con el Plan Anual de Adquisiciones.</li> <li>• Señala las actividades principales temporales o permanentes, que se asocian a la categoría funcional programática de la actividad o proyecto respectivamente, y en el caso de esta última, constituye un proyecto de inversión pública.</li> <li>• Recoge los proyectos priorizados en el presupuesto participativo para el año 2021, según corresponda a cada órgano o unidad orgánica, para el cumplimiento de los objetivos específicos y acciones operativas</li> </ul>
<b>Metas</b>	La municipalidad provincial al planificar, promover y participar en el proceso de desarrollo socioeconómico sostenible con inclusión social, busca de manera concertada con los actores políticos y públicos, alcanzar la visión y los objetivos estratégicos planteados.
<b>Fundamento</b>	El POI tiene como fundamento la visión, objetivos generales, objetivos estratégicos y acciones concertadas, establecidos en el marco del Proceso de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional (PEI), Presupuesto Participativo Anual, escala de prioridades y reglamentos de organización y funciones (ROF) de la municipalidad Contumazá.
<b>Resumen:</b>	<p>El POI es un instrumento de gestión de carácter temporal, el cual finaliza al cierre del ejercicio fiscal, y contiene la programación de actividades, proyectos e iniciativas a ejecutarse por las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad.</p> <p>Su consistencia se encuentra basada en las razones de la municipalidad, y se elabora en coordinación con todos los órganos y unidades orgánicas de la municipalidad, en donde se indican las actividades en relación con las funciones para el cumplimiento de los objetivos institucionales.</p> <p>Asimismo, en materia ambiental, el área encargada es la gerencia ambiental y de servicios públicos, que es un órgano de línea dentro de la estructura organizacional en la municipalidad encarga de programar, dirigir, ejecutar y controlar y supervisar la prestación de servicios básicos, limpieza mantenimiento y conservación de parques y gestión ambiental; así como las actividades de seguridad ciudadana, con la finalidad de utilizar sosteniblemente los recursos naturales protegiendo los ecosistemas y la biodiversidad.</p>

*Análisis:* Los resultados alcanzados por la municipalidad fueron regulares, de acuerdo a lo que evidencia el nivel de cumplimiento por cada actividad operativa (Informe de evaluación 2021); puesto que, se programaron un total de 5 actividades operativas, en donde se tuvo un avance promedio de 50% de ejecución respecto a las metas físicas programadas para el año 2021.

**Tabla 30**

*Resultados sobre el Sistema Local de Gestión Ambiental en la provincia de Contumazá, 2019 – 2022.*

ÁMBITO TEMÁTICO	SUB TEMA	IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS AMBIENTALES LOCALES			
		Necesidades	Obstáculo	Problemas ambientales locales	Actores involucrados
Información ambiental	Información ambiental Local	Hace falta que la Plataforma de Información Ambiental esté actualizada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las entidades y órganos que generan información ambiental en la región, no la disponen en medios digitales y/o formatos estandarizados para su disposición e intercambio.</li> <li>Limitada disponibilidad de información ambiental relevante, oportuna y de calidad.</li> </ul>	Limitado Acceso directo limitado de la ciudadanía a la información ambiental.	GORE Cajamarca: GRRNGMA, GRDE, DREM, DRA, DRT, DIREPRO, Órganos Desconcentrados de OEFA, ANA, SERNANP, SERFOR en Cajamarca, Gobiernos Locales de Cajamarca, Universidades, ONG´s, Consultoras Ambientales.
Fiscalización ambiental	Supervisión y fiscalización ambiental	Se necesita un adecuado Presupuesto para las supervisión y fiscalización en materia ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Baja implementación y ejecución del PLANEFA por el GORE y Gobiernos Locales de la provincia.</li> <li>Vacíos legales de la reglamentación para una adecuada fiscalización.</li> </ul>	Limitado control de la degradación ambiental	'Gobiernos locales, DIRESA, DREM, DIREPRO, DIRCETUR, OEFA, DRTC.

	Minería informal	Limitado Presupuesto para las supervisión y fiscalización en materia ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Déficit en el número de profesionales capacitados para la supervisión y fiscalización ambiental.</li> <li>• Deficiente conocimiento de la normativa de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental por parte de los administrados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deficiente proceso de identificación, supervisión y fiscalización y sanción de zonas donde se desarrolla pequeña minería y minería artesanal.</li> <li>• Contexto de la pandemia Covid-19 que limita una fiscalización directa y presencial.</li> <li>• Limitado control de degradación de componentes ambientales por actividades mineras no formalizadas e ilegales.</li> </ul>	Gobiernos locales, DIRESA, DREM, DIREPRO, DIRCETUR, OEFA, FEMA, PNP, Pequeños Mineros y Mineros Artesanales, y mineros informales organizados.
Calidad ambiental	Aguas residuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ausencia de planta de tratamiento de aguas residuales – PTAR.</li> <li>• Inadecuada articulación institucional afecta en la implementación de nueva infraestructura.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Continuidad del vertimiento de aguas residuales en los cuerpos de agua y terrenos aledaños</li> <li>• Falta de participación de los actores involucrados en la calidad de aguas residuales en espacios correspondientes para la gestión ambiental</li> </ul>	Prevalencia de la Contaminación de fuentes de agua y de suelos.	Gobierno local, DREM, ANA, AAA, ALAS, OEFA, EPSS, JAAS, CAMARA DE COMERCIO CAJAMARCA Junta de Regantes, Universidades, Institutos
	Aire	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ausencia de Diagnóstico de la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deficiente fiscalización y</li> </ul>	Contaminación del aire en áreas urbanas	Gobiernos locales, DREM, OEFA,

		<p>calidad del aire y fuentes de contaminación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se cuenta con Planes de Acción implementado que cumplan con los ECAs para el Aire.</li> <li>• No existen proyectos referidos a captura de carbono.</li> <li>• Escasos equipos para el monitoreo de la calidad del aire.</li> </ul>	<p>operativización de normas locales y regionales que regulen emisiones contaminantes del aire.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de medidas que promuevan la movilidad sostenible (ciclovías, transporte masivo).</li> </ul>		<p>DIREPRO, Gremio de Transportistas, CÁMARA DE COMERCORCIO CAJAMARCA, GVyT, DRT</p>
Residuos sólidos	Gestión integral de residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se conoce los programa de segregación integral de RRSS en la fuente.</li> <li>• No se cuenta con rellenos sanitarios distritales que cumplan con la normativa vigente.</li> <li>• Ausencia de tecnología para acelerar el proceso de tratamiento de residuos sólidos.</li> <li>• Falta conocer y difundir los impactos al ambiente de una mala disposición final de RRSS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se realiza la recolección de los residuos de construcción por parte de quienes los generan.</li> <li>• No existe educación ambiental en todos los niveles.</li> <li>• Ausencia de conocimiento de los programas segregación en fuente.</li> <li>• No hay incentivos al ciudadano para involucrarse en el manejo sostenible de RRSS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inadecuada disposición final de RR.SS en los distritos</li> <li>• contaminación producida por la mala disposición de RR.SS</li> </ul>	<p>Gobierno provincial, distritales, OEFA, DIRESA, DRT, MTC, FEMA, población, sociedad civil, Asociaciones de Recicladores, Cámara de Comercio Cajamarca</p>

Educación ambiental	Educación ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Limitado presupuesto para la implementación de programas en educación, cultura y ciudadanía ambiental.</li> <li>• Limitadas capacidades operativas de las Instituciones educativas para implementar los programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental.</li> <li>• Ausencia de difusión de la normatividad local, regional y nacional en educación ambiental.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Déficit de lectura en las personas y la falta de contenidos ecológicos en las instituciones educativas.</li> <li>• Medios de comunicación masiva difunden programas que no ayuda a formar conciencia ambiental.</li> </ul>	Limitada conciencia y ciudadanía ambiental (en las IIEE, medios de comunicación, empresas y negocios informales.	DRE, UGEL's, IIEE, Institutos, Universidades, Organización de Voluntarios, Organizaciones Civiles, Empresas Privadas, GORE, Municipalidad provincial y distritales, Medios de Comunicación, población en general, Rondas campesinas, Juntas vecinales.
Evaluación de impacto ambiental (EIA)	Evaluación de impacto ambiental	Inadecuada capacidad técnica y logística por parte de las consultoras para realizar evaluación de impacto ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Limitado acceso a la información de los EIA.</li> <li>• Estudios de impacto ambiental con información no precisa.</li> <li>• Limitado proceso de certificación ambiental.</li> <li>• Limitado proceso de supervisión ambiental.</li> </ul>	Limitada capacidad para identificar, prevenir y gestionar los impactos ambientales en la provincia	DREM, CONSULTORAS AMBIENTALES, Sectores: PRODUCCION, MINERIA , MIDAGRI, OEFA, MINEN, población, ANA, MINSAL, SERFO.

Diversidad biológica	Áreas de Conservación	Ausencia de un Programa de preservación y conservación de especies nativas vegetales o endémicas de la provincia.	Incremento de la presión antrópica sobre los ecosistemas naturales.	Alteración de hábitats con afectación a la biodiversidad en el ámbito provincial.	MIDAGRI, MPC, GORE, SERFOR, UNC, sociedad civil, población en general, Universidades, Instituciones Técnicas.
	Ecosistemas provinciales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ecosistemas provinciales.</li> <li>• Ausencia de una Estrategia provincial para la conservación y uso sostenible de los ecosistemas.</li> </ul>	Incremento de la presión antrópica sobre los ecosistemas naturales.	Alteración de hábitats con afectación a la ecología y biodiversidad en el ámbito provincial.	MIDAGRI, MPC, GORE, SERFOR, UNC, sociedad civil, población en general, Universidades, Instituciones Técnicas.
Recursos hídricos	Disponibilidad del recurso hídrico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Limitada infraestructura verde para el almacenamiento natural del recurso hídrico.</li> <li>• Falta fomentar la conservación de ecosistemas acuáticos.</li> <li>• Falta inventario de recursos hídricos y fuentes de aguas para dar sostenibilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se gestiona eficientemente el recurso hídrico considerando las temporadas de avenida y estiaje.</li> <li>• Escasez del recurso hídrico para los diversos usos.</li> <li>• Inadecuado tratamiento de aguas residuales Provincia de Contumazá.</li> <li>• Falta de aprovechamiento sostenible de espacios para cosechas de aguas.</li> <li>• Limitada normatividad clara</li> </ul>	Baja disponibilidad del recurso hídrico para la sostenibilidad de los ecosistemas	RENAMA, ANA, ALA, DRAC, AGENCIAS AGRARIAS, SENAMHI, EPS, ORGANIZACIÓN DE USUARIOS DE AGUA, sociedad civil, población en general, sociedad civil, población en general.

			respecto a la cantidad del recurso hídrico a usar o verter (efectos en napa freática).		
Cambio climático	Gestión Integral del cambio climático mitigación de gases de efecto invernadero y adaptación al cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ausencia de Políticas públicas para reducir la emisión de GEI.</li> <li>• Ausencia de un Plan Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Limitada planificación y gestión sostenible de los recursos naturales en Contumazá.</li> <li>• Ocupación de espacios frágiles ambientales Escasa investigación para la mitigación y adaptación al Cambio Climático</li> </ul>	Aumento de la vulnerabilidad climática de los ecosistemas a nivel provincial	RENAMA, SENAMHI, ANA, ALA, DRAC, GORE-MIDAGRI, MPC.
Ordenamiento territorial ambiental	Ordenamiento Territorial Ambiental	Ausencia de Plan de Acondicionamiento y Ordenamiento Territorial provincial	Vacíos normativos para el uso del territorio y en su cumplimiento	Inadecuado Uso y ocupación de ecosistemas y áreas de interés ambiental	GORE, Gobiernos Locales; Población.

*Análisis:* Según estos resultados, se evidencia una deficiente gestión ambiental municipal de parte de la Municipalidad Provincial de Contumazá, lo que produce la degradación de los ecosistemas y del medio ambiente, lo que impacta gravemente en los derechos ambientales de los pobladores. Aunado a ello, se tiene que la población no conoce la gestión que realiza la municipalidad, por lo que, existe una baja conciencia y cultura ambiental en la provincia.

## **CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES**

### **4.1. Limitaciones**

Es este apartado se presentan la discusión a la luz de los resultados obtenidos con la aplicación de los instrumentos, en donde se tuvo como objetivo determinar la incidencia de la Gestión Ambiental Municipal en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 - 2022.

En primer término, es preciso indicar que, en el desarrollo de este estudio, se han presentado ciertas limitaciones que si bien resultaron un obstáculo, han implicado en mayor medida, un reto para su desarrollo, pues la situación actual ha obligado a realizar un análisis en gran medida, de tipo documental y utilizando solo plataformas virtuales. Asimismo, las instituciones públicas como la Municipalidad y otras entidades, presentaron restricciones en la atención y acceso a la información, por lo que, la obtención de estadísticas y recolección de datos ha resultado limitada; aunado a ello se tiene que, la información correspondiente al periodo 2019 – 2022.

### **4.2. Interpretación comparativa**

En relación con la hipótesis general sobre si la Gestión Ambiental Municipal incide significativamente en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 – 2022, se demostró que si existe incidencia. Lo que viene a coincidir con la prueba de Chi Cuadrado aplicada a la investigación, que arrojó un resultado de ( $Ch^2 = 0.179$ ), equivalente a una correlación alta y positiva entre ambas variables, con significancia  $p = 0.000$  menor al 1% ( $p < 0.01$ ); por tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de la investigación; esto permite afirmar que la Gestión Ambiental

Municipal incide significativamente en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 – 2022.

Resultados que se sustentan en la investigación de Egoavil y Salazar (2018) quienes concluyen que, las municipalidades enfrentan el problema medioambiental, en diversas ocasiones, con soluciones inmediatas, tales como realizar una limpieza de una calle determinada. Sin embargo, la municipalidad no promueve una cultura respecto de la conservación medioambiental en el escenario de las familias del distrito. Posición totalmente compartida en el estudio de Ramos y Oscanoa (2020), quienes en su investigación concluyen que, el 87,8% de los encuestados considero un nivel alto de ineficacia del gobierno local; en el caso de la crisis ambiental se obtuvo un 90% en el nivel alto; por lo que llegó a la conclusión de que, existe una incidencia significativa entre la ineficacia del gobierno local y la crisis ambiental de la provincia de Huancayo.

En razón a ello, Zea (2022) concluye que, los principios del Derecho Ambiental implican una guía general del sistema jurídico ambiental, de forma que si existe alguna duda de cómo impartir justicia ambiental, deben recurrirse a estos para cubrir los vacíos legales que se presentan en la actualidad, y sustentar las acciones en el sistema de gestión ambiental municipal, regional y nacional, para favorecer el desarrollo sostenible de la sociedad; puesto que cada acción que realiza y adopta la municipalidad y que afecte al medio ambiente, se ejecuta en el marco de las políticas y gestión local, construidas en armonía con las normas en materia ambiental, y que debe encontrarse orientado al desarrollo sustentable íntimamente ligado al Derecho Ambiental.

Complementando el enfoque antes descrito, Gil-Rodríguez (2020) considera que, resulta indispensable una guía metodológica para el desarrollo de un programa de

capacitación especializado en gestión ambiental en cada sector, fundamentado en una perspectiva interdisciplinaria, holística, flexible y sistemática que brinden conocimientos y habilidades para que los especialistas e individuos en general brinden un desempeño en relación con las dimensiones presentadas en este tipo de gestión. La guía debe enfocarse en fortalecer el desempeño responsable y la competencia de los trabajadores, relacionándose con la gestión ambiental en distintos escenarios, pues está impacta en la reducción de las problemáticas ambientales que ponen en riesgo la calidad de vida de las personas, el ambiente y la biodiversidad. De esta manera, la propuesta ayuda a mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos de capacitación de los trabajadores para disminuir los vacíos en el conocimiento que limitan el desempeño de las funciones, y contribuyen al logro de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con los requisitos legales para un desarrollo sustentable.

De ello puede inferirse que, los gobiernos locales deben reconocer la urgencia de realizar diseños e implementar planes y mecanismos que contribuyan a optimizar la gestión ambiental, pues ello permite en estas instituciones lleven a cabo un seguimiento, evaluación y control oportunos de las políticas medioambientales, a fin de que los ciudadanos no sean afectados por la contaminación, lo que garantiza el desarrollo y crecimiento local sustentable.

En relación con la primera hipótesis específica sobre si la gestión ambiental incide significativamente en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 – 2022, se corrobora con el resultado de la prueba Chi Cuadrado, que al respecto arrojó un resultado de ( $Ch^2 = 0.250$ ), tal y como se aprecia en la tabla N° 22. Estos resultados encuentran un punto de comparación con el estudio de Lozano y Barbarán (2021), quienes concluyen que, la mayor parte de las municipalidades en

Latinoamérica presentan serias dificultades que impactan de modo directo y significativo en el desarrollo de una gestión ambiental eficiente, puesto que, la falta de políticas y planes, así como la carencia de interés por parte de las autoridades, entre otros, imposibilita la implementación de herramientas que promuevan el íntegro desarrollo y bienestar de los ciudadanos dentro de un ambiente sustentable..

A su vez, en la investigación realizada por Escobar y Romo (2019) identificaron que los municipios reconocen la presencia de diversas deficiencias, entre las cuales están las siguientes: deficiente gestión para tratar aguas residuales, pues solamente el 17% cumple con la regulación respectiva; gestión deficiente de los residuos sólidos, pues no se cuentan con planes ni programas que ayuden a manejar correctamente estos residuos; carencia para controlar el acrecentamiento de los niveles de contaminación ambiental, producto de los plaguicidas y metales pesados, como el plomo, cadmio, cobre, etc.; deficiente control del acrecentamiento de acciones de la actividad minera y acrecentamiento de los niveles de contaminación medioambiental, pues la minería informal genera movimientos de tierra; falta de medidas que contrarresten el cambio climático, en vista que, no se tiene en consideración acciones en cuanto al acrecentamiento de los cambios y la temperatura que pueden producir inundaciones, heladas, sequías, etc.; así como, falta de planes frente al desgaste de la biodiversidad, que produce un acrecentamiento de la extinción de toda especie nativa que se encuentra en peligro de extinción.

Asimismo, Campos (2019) hace referencia a que, existen diversas deficiencias en las municipalidades de Huacrachuco, lo que ha producido diversas problemáticas en el manejo de los residuos sólidos; siendo que, entre las principales deficiencias se encuentran: falta de instrumentos de gestión ambiental sobre infraestructura de residuos sólidos; procesos

inadecuados para la obtención de autorizaciones; falta de compromiso de las autoridades locales en la implementación de plantas de tratamientos y creación de programas que contribuyan a la segregación, reutilización y reciclaje de los residuos sólidos; carencia de oportunidad en el pago por servicios públicos, tales como la limpieza pública; falta de utilización de herramientas, instrumentos y mecanismos que contribuyan a la recolección de residuos sólidos; y, carencia de una vía establecida para el traslado de los residuos tóxicos; esto evidencia una inadecuada actuación por parte de las autoridades locales

De ello se desprende que, a pesar de que las causas de los problemas ambientales tienen diferentes surgimientos, y que las consecuencias de la degradación medioambiental influyen de forma distinta, la evolución de la protección del medio ambiente resulta bastante similar en los ordenamientos jurídicos a nivel latinoamericano. Tal es así que, se ha podido evidenciar que la protección del medio ambiente ha resultado tardía, y, se ha generado cuando se ha reconocido al medio ambiente como un bien jurídico de naturaleza constitucional. De esta manera, en Latinoamérica se produce un desarrollo escalonado de la protección medioambiental, pues primeramente, se tiene en consideración herramientas jurídicas distintas a la vía penal, siendo que, solamente cuando se evidencia que estas herramientas resultan insuficientes para salvaguardar el ambiente frente a las transgresiones más gravosas, es que se acude a la vía punitiva. En razón a ello, se puede extraer que la contaminación ambiental está tipificada como un delito, aunque este tiene una estructura compleja. Por tanto, la tipificación de conductas aparecen de forma sustancial, en virtud de los resultados sobre determinados objetos de protección, en donde las acciones encuentran una relación causal; y que tienen como finalidad crear en los pobladores una mayor

conciencia ambiental a su comportamiento delictivo, con claras repercusiones en temas de prevención general.

Al respecto, De Luis (2018) al abordar la importancia del medio ambiente para la gestión ambiental, concluye que, el derecho a un ambiente sano implica una realidad en el ordenamiento jurídico nacional e internacional, indispensable efecto de la evolución en la perspectiva medioambiental. Este derecho se ha mostrado como un bien jurídico relevante para la vida de los individuos que, vinculado de modo intrínseco a la dignidad, garantiza que todo individuo se pueda desarrollar en un ambiente saludable y adecuado que conceda satisfacer sus necesidades básicas, tales como la vida, salud, alimentación, etc. Esencialmente, su normativo desarrollo tiene lugar a nivel nacional y regional.

Por consiguiente, la gestión ambiental implica uno de los pilares principales de los gobiernos locales, pues se empieza con la planificación de mecanismos en gestión medioambiental, planes de gestión municipal ambiental, etc., para continuar implementando, monitoreando y evaluando respectivamente este tipo de gestión. Entonces, todo instrumento de gestión ambiental debe elaborarse con la participación oportuna de los colaboradores del área ambiental y la promoción de esta a los pobladores, debiendo la municipalidad, como ente descentralizado del poder central, ser el responsable del cuidado medioambiental y de promover el conocimiento en los órganos institucionales sobre los efectos de los daños ambientales.

En cuanto a la segunda hipótesis específica sobre si el tratamiento de residuos sólidos incide significativamente en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 – 2022, se corroboró con la prueba Chi Cuadrado, en donde se obtuvo un resultado de ( $\chi^2 = 0.247$ ); tal y como se aprecia en la tabla N° 23. Resultados

que se corroboran en la investigación de Quicaña (2019) quien demostró que, la municipalidad ejecuta una deficiente e inadecuada fiscalización ambiental, puesto que, no tiene una política estatal local de gestión de residuos sólidos desde una perspectiva de derechos, aunado a ello, no tiene personal capacitado para la ejecución de esta labor tan importante, lo que contribuye a que se incumpla la protección del derecho a un ambiente sano para los ciudadanos, quienes se ven expuestos y vulnerables de forma permanente a este problema.

Por su parte, Huanca (2019) concluye que, en materia de limpieza pública, el problema principal es la costumbre de botar la basura en las avenidas y calles por parte de los pobladores; a pesar de que el municipio cuenta con un horario diseñado para la recolección en el día y la noche. Por ello, se requiere de mayor difusión de información sobre los horarios correspondientes a cada turno, lo que es responsabilidad de la municipalidad, pues debe establecer el conocimiento público concreto y claro de esta información.

De acuerdo con ello, la gestión de residuos sólidos implica un reto para el Perú, por lo tanto, se deben fortalecer las comisiones medioambientales, con la finalidad de brindar una promoción adecuada de la participación de los ciudadanos, pues una gestión poco oportuna de los residuos sólidos puede impactar gravemente en la salud de los ciudadanos. En consecuencia, el tratamiento adecuado de residuos sólidos va a depender en gran medida de la responsabilidad y cumplimiento de los pobladores.

En este caso, es preciso tener en consideración el estudio realizado por Tito, et al. (2021) quien considera que, la gestión del presupuesto, la gestión del presupuesto, gestión municipal y responsabilidad social resultan factores que brindan una explicación sobre el cumplimiento de la legislación de residuos en el municipio, lo que tiene repercusiones a

nivel administrativo en la actual gestión municipal. En ese orden de ideas, Bonilla (2018) también, manifiesta que los pobladores sienten una gran inquietud por los daños ambientales, pero no se involucran debido a la inexistencia de un plan de gestión ambiental eficiente. De esta manera, es indispensable la aplicación de procesos innovadores y tecnológicos para que las municipalidades ejecuten un tratamiento oportuno de los residuos sólidos.

Finalmente, en relación con la última hipótesis específica sobre si las políticas de planificación urbana inciden significativamente en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 – 2022, se corroboró con la prueba Chi Cuadrado, que arrojó un resultado de ( $Ch^2 = 0.187$ ), tal y como se aprecia en la tabla N° 24, es decir la ausencia de una adecuada política de planificación urbana influye significativamente en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca. Estos resultados se fundamentan en la investigación de Rodríguez y Peña (2019) concluye que, las políticas estatales implementadas por el gobierno de Cuba, en relación con la protección del medio ambiente, abarcan la inclusión social en la noción e implementación de herramientas regulatorias y normativas. Asimismo, brinda atención especial a los programas de promoción y educación ambiental dirigida hacia los ciudadanos.

En razón a ello, Vilca (2021) concluyó que, es innegable que el Derecho Ambiental repercute en el sistema jurídico peruano. En la nación peruana incide de manera negativa, debido a la ola de protestas de las poblaciones en enfrentamiento, se rompe la estabilidad y la autoridad defiende al ámbito privado, en deterioro de las grandes mayorías. Se necesita de un crecimiento humano sustentable, y planeado, en la praxis y en la teoría. Sin embargo, Barcia (2018) comprobó que, existe una carencia de representación jurídica del medio ambiente como sujeto de derecho en la legislación ecuatoriana. De esta manera, concluye

que a pesar de que, a nivel constitucional, el tema ambiental es de interés estatal, no existe normativa ambiental oportuna de forma y de fondo que impida la degradación continua del medio ambiente.

### **4.3. Implicancias**

En esta investigación se expusieron diversos conocimientos teóricos que permitieron sustentar el tema planteado; asimismo se procedió a medir la incidencia de la Gestión Ambiental Municipal en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, para conocer la protección real del medio ambiente, de modo que sirva como antecedente para futuras investigaciones y se logren mayores aportes que contribuyan a fundamentar estudios relacionados con este tema.

Asimismo, en relación con las implicancias prácticas sirve de apoyo para las autoridades municipales, funcionarios y servidores públicos, profesionales y estudiantes, a fin de que tomen conocimiento y conciencia sobre los inconvenientes que presenta la Gestión Ambiental Municipal en la protección de los derechos ambientales; de forma que se planteen soluciones viables que puedan garantizar un verdadero respeto y salvaguarda de estos derechos y del bien jurídico medio ambiente, logrando la sostenibilidad y sustentabilidad de los ecosistemas, permitiendo vivir en un ambiente sano y equilibrado. A su vez, aporta información oportuna y concreta para la implementación de normas y lineamientos en Gestión Ambiental Municipal, con la finalidad de que los derechos reciban una protección verdadera y eficiente por parte del Estado y el Ordenamiento Jurídico Nacional.

Finalmente, a nivel metodológico, se ha empleado el método científico, en donde se tuvo como diseño de investigación el no experimental, con un enfoque cuantitativo,

usándose técnicas de recolección de datos, y diseñándose instrumentos, los cuales fueron debidamente validados, con el fin de obtener resultados confiables y veraces que sirvieron para determinar la incidencia de la Gestión Ambiental Municipal en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 - 2022.

#### **4.4. Conclusiones**

La Gestión Ambiental Municipal incide significativamente en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 – 2022, debido a que existe una planificación deficiente, ausencia de políticas afectivas, así como una inexistente y frágil respuesta para brindar una protección adecuada del medio ambiente, mediante el contraste de hipótesis de la Chi cuadrada igual a 0.179, a un nivel de significancia de 0.00.

La gestión ambiental incide significativamente en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 – 2022, mediante el contraste de hipótesis de la Chi cuadrada igual a 0.250, a un nivel de significancia de 0.00.

El tratamiento de recursos sólidos incide significativamente en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 – 2022, mediante el contraste de hipótesis de la Chi cuadrada igual a 0.247, a un nivel de significancia de 0.00.

Las políticas de planificación urbana inciden significativamente en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 – 2022, mediante el contraste de hipótesis de la Chi cuadrada igual a 0.187, a un nivel de significancia de 0.00.

## REFERENCIAS

- Alfie Cohen, M. (2013). *Democracia deliberativa y gobernanza ambiental: ¿conceptos transversales de una nueva democracia ecológica?* Sociológica (México), 28(80), 73-122.
- Alvarado, D. (2020). *Orientación política y tecnológica del derecho ambiental para impulsar el desarrollo sostenible de la sociedad en el distrito de Yanacancha-Pasco, 2018.* [Tesis de Maestría: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión].  
[http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1965/1/T026\\_45783892\\_M.pdf](http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1965/1/T026_45783892_M.pdf)
- Andaluz, W. (2013). Manual de Derecho Ambiental, Editorial Iustitia S.A.C., Lima 2016, pág. 07.
- Arias, A. (2017) Un acercamiento a la teoría de Bienes Públicos Regionales. ICAP, San José Costa Rica.
- Artigas, C. (2001). El principio precautorio en el derecho y la política internacional. Revista recursos naturales e infraestructura. Cepal.  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6377/1/S01050369\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6377/1/S01050369_es.pdf)
- Barbarán, H. y Lozano, P. (2021). La gestión ambiental en los gobiernos locales en América Latina. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México. ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215, enero-febrero, 2021, Volumen 5, Número 1.  
[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i1.221](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i1.221) p. 212
- Bastidas y Pisconte, J. (2008). Estado y Gestión Pública. Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral - IDEA Internacional Región Andina – IDEA Internacional Región Andina, Lima.

- Bernales B., E. (2012). La Constitución de 1993. Editorial Grijley. Lima, Perú.
- Bonilla, A. y Solís, A. (2017) BPR intangibles: el caso del Mecanismo Regional de Capacitación y Asistencia Técnica a Gobiernos Locales para la Gestión Integral del Riesgo y adopción del Blindaje Climático en la Infraestructura Pública y el caso del Programa Regional de Cambio Climático de Alternativas para el Desarrollo. ICAP, San José Costa Rica.
- Cafferatta, N. (2004). Responsabilidad por daño ambiental. In: REPRESAS, Félix A. Trigo MESA, Marcelo J. López. Tratado de derecho de la responsabilidad civil. Buenos Aires: La Ley
- Campos, C. (2019). Gestión de residuos sólidos municipales en el distrito de Huacrachuco-Marañón: Una propuesta de mejora. Gaceta Científica. 5(2), 85-92.  
<http://revistas.unheval.edu.pe/index.php/gacien/article/view/690>
- Carrillo, P. y Casellas, A. (2016). Descentralización y gestión ambiental en América Latina: Un análisis de las publicaciones académicas. Cuadernos de Desarrollo Rural. 13, (78), 67-96. <https://www.redalyc.org/pdf/117/11753256003.pdf>
- Casagrande, A. (2002). El contenido jurídico del principio de precaución en el derecho Ambiental Brasileño. Sao Paulo, Brasil
- Casas, C. (2012), *Marco Conceptual sobre Reforma y Modernización del Estado y de la gestión pública.*  
<http://sgp.pcm.gob.pe/images/documentos/marco%20conceptual%20sobre%20reforma%20y%20modernizacin%20del%20estado%2019.04.12.pdf>

- Condori, M. y Reyna, G. (2019). Percepción de la responsabilidad social universitaria en estudiantes de la Facultad de Sociología de una universidad pública de la ciudad de Huancayo, Perú. *Revista Espacios*. 40(39), 1-8.  
<https://www.revistaespacios.com/a19v40n39/a19v40n39p08.pdf>
- Cruz, D. (2018). *Gestión ambiental municipal*. Bogotá: AREANDINA. Fundación Universitaria del Área Andina.  
<https://digitk.areandina.edu.co/repositorio/handle/123456789/1344>
- Escobar, R. y Romo, M. (2019). Los instrumentos de planeación local y la prevención de desastres: Un análisis de gestión ambiental transversal en Mexicali, Baja California. *Revista Iberoamericana de Estudios Municipales*. 1(20), 113-147.  
<http://dx.doi.org/10.4067/S0719-17902019000200113>
- Egoavil y Salazar (2018). La gestión municipal y su influencia en la sostenibilidad del medio ambiente en el distrito de la Victoria 2017. [Tesis de Pregrado: Universidad Privada Telesup].  
<https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/296/1/SALAZAR%20GRANARA%20SARA%20JEANETTE-EGOAVIL%20ABANTO%20CARLOS%20ENRIQUE.pdf>
- Foy, P. (2020). Consideraciones jurídicas sobre la política ambiental y la pandemia del COVID-19. *Revista Kawsaypacha: sociedad y medio ambiente*, 6, 81- 89.  
<https://doi.org/10.18800/kawsaypacha.202002.005>
- García, F. (2015). *Sostenibilidad ambiental y competencias locales. Un análisis jurídico*. Dykinson.

- García, R. y García, M. (2010), La Gestión para Resultados en el Desarrollo avances y desafíos en América Latina y el Caribe, <http://cid.bcrp.gob.pe/biblio/Papers/BID/gprBID2010.pdf>
- Gil-Rodríguez, A., Pell-del Río, S. y Valdés-Santiago, D. (2020). Guía metodológica para la gestión ambiental: Una propuesta cubana. Revista Cubana de Educación Superior. 39(2). <http://scielo.sld.cu/pdf/rces/v39n2/0257-4314-rces-39-02-e13.pdf>
- Gorosito, R. (2017). Los principios del Derecho ambiental. Revista de Derecho, 16, 101-136. <https://doi.org/10.22235/rd.v2i16.1471>
- Heine, D., Faure, M., & Dominioni, G. (2020). The Polluter-Pays Principle in Climate Change Law: An Economic Appraisal. Climate Law, 10(1), 94-115. Scopus. <https://doi.org/10.1163/18786561-01001004>
- Hernández, E. (2018). Ambiente, gestión ambiental: Avances y retrocesos del ambiente y desarrollo sustentable en Venezuela. Revista Provincia. 1(34), 97-116. <https://www.redalyc.org/pdf/555/55544729006.pdf>
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. (2003). Ley Orgánica de Municipalidades. Congreso de la República del Perú. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/255705/Ley%20N%C2%BA%2027972%20.pdf.pdf>
- Ley No 28611 Ley general del ambiente. (2005). Ley general del ambiente. Congreso de la República del Perú. <https://www.minam.gob.pe/wpcontent/uploads/2017/04/Ley-N%c2%b0-28611.pdf>

- Manzanares, L (2016) El informe fundamentado en los delitos ambientales”. Lima. Perú.  
Sociedad Peruana de Derecho y Ambiente. Serie Publicaciones Ambientales.
- Marino F. (2007) ABC de la Ley Orgánica de Municipalidades. Editor Marketing  
Consultores S.A. Primera Edición. p. 30.
- MINAM. (2019). Guía para el buen gobierno municipal en materia de Gestión Ambiental.  
Ministerio del Ambiente. Viceministerio de Gestión Ambiental.  
[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/303477/Guia\\_del\\_Buen\\_Gobierno\\_Municipal\\_en\\_materia\\_de\\_gestion\\_ambiental\\_2019.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/303477/Guia_del_Buen_Gobierno_Municipal_en_materia_de_gestion_ambiental_2019.pdf)
- Paz, M., Larraín, S., & Programa Cono Sur Sustentable (Eds.). (2002). Línea de dignidad:  
Desafíos sociales para la sustentabilidad (1. ed). Programa Cono Sur Sustentable.
- Páez, J., Recalde, M, Zumarraga, K. y Haro, E. (2018). Nociones básicas de gestión  
ambiental. Ecuador: Editorial El Conejo. <https://n9.cl/e67am>
- Puppinck, G. (2020). Mi deseo es ley. Los derechos del hombre sin naturaleza, tr. F.  
Montesinos y M. Montes. Madrid: Ediciones, Encuentro.
- Quicaña, M. (2019). Rol de la Municipalidad Distrital de Carabayllo en la Fiscalización  
Ambiental en el marco de la protección del derecho a un ambiente sano. Revista *IUS  
ET SCIENTIA*, 5(1), 301–319.  
<https://revistascientificas.us.es/index.php/ies/article/view/13323>
- Rodríguez, A. & Peña, L. (2019). La protección del medioambiente en Cuba, una prioridad  
gubernamental. Revista *Novedades en Población*. 15(39), 113-122.  
<http://scielo.sld.cu/pdf/rnp/v15n30/1817-4078-rnp-15-30-113.pdf>

- Rodríguez F. (2013). Derecho ambiental. El fenómeno del ambiente. Antecedentes. Editorial Científica Universitas. Argentina Córdoba.
- Rubio, R. (2015). La Voluntad política. San Luis de Potosí, México: Ed. Ensavalles.
- SISMAP MUNICIPAL. (2016). Manual de gestión Municipal. Santo Domingo, Re. Dominicana: Programa de Apoyo a la Sociedad Civil y Autoridades Locales (PASCAL).
- Silva, F. (2019). Principio de prevención y precautorio en materia ambiental. Revista Jurídica Derecho, 8(11), 92-106.
- Toledo, B. (2017). La importancia de la gestión ambiental municipal. Estudio de caso: Municipios del departamento de Santa Ana, El Salvador. INVENTUM, 12(23), 22-34.  
<https://doi.org/10.26620/uniminuto.inventum.12.23.2017.22-34>
- Tito, M., Huamán, M. y Mamani, O. (2021). Factores asociados al cumplimiento de la normatividad de gestión de residuos municipales de Juliaca, Perú. *Revista de investigacion Apuntes Universitarios*, vol. 11, (4), 203–215.  
<https://doi.org/10.17162/au.v11i4.767>
- Tumi, J. y Escobar, F. (2018). Incidencia de factores sociales y políticos en la inversión ambiental del Gobierno Regional de Puno-Perú. *Revista de Investigaciones Altoandinas*, 20(2), 235-250. <http://dx.doi.org/10.18271/ria.2018.367>
- Vilca, M. (2021). *Análisis de la legislatura ambiental en el marco del sistema jurídico peruano de Ica, 2021*. [Tesis de Grado: Universidad Autónoma de Ica].  
<http://repositorio.autonomadeica.edu.pe/bitstream/autonomadeica/1259/1/MAYTE%20SORELY%20VILCA%20PICHIHUA.pdf>

Vílchez, C. (2018). *Aproximación a la intervención penal anticipada. Un cambio de perspectiva en el tratamiento de los delitos de peligro*. Ed. Palestra editores, Lima, pág. 119.

Vidal, I. (2020). La protección ambiental: Si antes era una necesidad, hoy es una prioridad. Perú: LP Derecho. <https://lpderecho.pe/la-proteccion-ambiental-si-antes-era-unanecesidad-hoy-es-una-prioridad/>

Zambrano, M., García, Y. , & Rivas, A. (2020). Principios del derecho ambiental una mirada desde el desarrollo sustentable: principles of environmental law a view from sustainable development. Revista de Ciencias Jurídicas y Políticas UNELLEZ-JURI. <http://150.187.216.84/index.php/rjuris/article/view/1112>

## ANEXOS

### Anexo 1

#### Matriz de Consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema general:</b></p> <p>¿Cómo la Gestión Ambiental Municipal incide en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 - 2022?</p> <p><b>Problemas específicos:</b></p> <p>1. ¿Cómo la gestión ambiental incide en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 – 2022?</p> <p>2. ¿Cómo el tratamiento de recursos sólidos incide en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 – 2022?</p>	<p><b>Objetivo general:</b></p> <p>Determinar la incidencia de la Gestión Ambiental Municipal en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 - 2022.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <p>1. Determinar cómo la gestión ambiental incide en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 - 2022.</p> <p>2. Determinar cómo el tratamiento de recursos sólidos incide en la protección de los derechos ambientales en la</p>	<p><b>Hipótesis general:</b></p> <p>La Gestión Ambiental Municipal incide significativamente en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 – 2022, debido a que existe una planificación deficiente, ausencia de políticas afectivas, así como una inexistente y frágil respuesta para brindar una protección adecuada del medio ambiente.</p> <p><b>Hipótesis específicos:</b></p> <p>1. La gestión ambiental incide significativamente en la protección de los derechos ambientales en la provincia de</p>	<p><b>Variable independiente:</b></p> <p>Gestión Ambiental Municipal</p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión ambiental</li> <li>• Tratamiento de recursos sólidos</li> <li>• Políticas de planificación urbana</li> </ul> <p><b>Variable dependiente:</b></p> <p>Protección de los derechos ambientales</p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derechos fundamentales</li> <li>• Principio precautorio</li> <li>• Medidas y sanciones</li> </ul>	<p><b>Método general:</b> Científico</p> <p><b>Métodos específicos:</b> Comparativo y análisis-síntesis</p> <p><b>Tipo de investigación:</b> Aplicada</p> <p><b>Enfoque de investigación:</b> Cuantitativo</p> <p><b>Nivel de investigación:</b> Descriptivo</p> <p><b>Diseño de investigación:</b> Causal Univariada</p> <p><b>M: X1 → Y</b>  <b>Leyenda:</b>  M: Muestra  X: Gestión Ambiental Municipal  Y: Protección de derechos ambientales</p> <p><b>Población:</b>  La población quedó conformada por 20 personas, 10 abogados especialistas en Derecho Constitucional y Ambiental, y 10</p>

<p>3.¿Cómo las políticas de planificación urbana inciden en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 – 2022?</p>	<p>provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 - 2022. 3. Determinar cómo las políticas de planificación urbana inciden en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 - 2022.</p>	<p>Contumazá, Cajamarca, 2019 - 2022. 2. El tratamiento de recursos sólidos incide significativamente en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 - 2022. 3. Las políticas de planificación urbana inciden significativamente en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 - 2022.</p>		<p>funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Contumazá, Departamento de Cajamarca.</p> <p><b>Muestra:</b> La muestra es igual que la población, un total de 20 personas, 10 abogados especialistas en Derecho Constitucional y Ambiental, y 10 funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Contumazá, la cual fue una muestra intencional y se determinó a través de la técnica de muestreo no probabilístico.</p> <p><b>Tipo de muestreo:</b> No probabilístico a conveniencia del autor</p> <p><b>Técnicas de recolección de datos</b> Encuesta y fichaje</p> <p><b>Instrumentos de recolección de datos:</b> Cuestionario y ficha de análisis de contenido</p>
---	--	---	--	---

## Anexo 2

### Instrumentos

#### Cuestionario sobre la Gestión Ambiental Municipal en la provincia de Contumazá

Tiene por finalidad: Determinar la incidencia de la Gestión Ambiental Municipal en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 - 2022.

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de éstos sean utilizados eficientemente en el trabajo de investigación.

#### DATOS GENERALES:

#### LUGAR:

**INSTRUCCIONES:** En cada uno de los ítems seleccione, marcando con un (x), una de las cuatro alternativas (del 1 al 4) según su opinión. No existen respuestas correctas e incorrectas, asegúrese de responder todo el enunciado.

1	2	3	4
Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

Dimensiones	Indicadores	1	2	3	4
Gestión ambiental	1.¿Ud. ha participado en la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental?				
	2.¿Ha participado en el procedimiento de elaboración del Plan de Gestión Ambiental?				

	3. ¿La Municipalidad pública o difunde el Plan de Gestión Ambiental?				
	4. ¿La Municipalidad involucra a cada uno de sus trabajadores en el proceso de gestión ambiental?				
	5. ¿La Municipalidad monitorea constantemente el Plan de Gestión Ambiental realizando trabajo en equipo?				
<b>Tratamiento de recursos sólidos</b>	6. ¿La municipalidad se encarga de realizar el tratamiento de los residuos sólidos?				
	7. ¿La municipalidad ha formulado decretos, reglamentos y ordenanzas con la finalidad de controlar la proliferación de la contaminación del suelo, aire y agua?				
	8. ¿La municipalidad contempla en el ROF procesos para la formulación de denuncias sobre contaminación ambiental?				
	9. ¿La municipalidad se encarga de promover la segregación de residuos en la localidad?				
	10. ¿La municipalidad gestiona la disposición de los residuos sólidos reciclables y reutilizables?				
<b>Políticas de planificación urbana</b>	11. ¿La municipalidad se encarga de planificar la protección de los recursos ecológicos en la localidad?				
	12. ¿La municipalidad brinda una adecuada protección a las áreas agrícolas y ecológicas?				
	13. ¿La municipalidad emite licencias para la construcción y cumpliendo el catastro respectivo?				
	14. ¿La municipalidad se encarga de realizar el mantenimiento y conservación de las áreas de utilización pública?				
	15. ¿Participa en campañas donde se crean y conservan áreas verdes?				

**Agradecemos su valiosa colaboración.**

## Cuestionario sobre la Protección de Derechos Ambientales en la provincia de Contumazá

Tiene por finalidad: Determinar la incidencia de la Gestión Ambiental Municipal en la protección de los derechos ambientales en la provincia de Contumazá, Cajamarca, 2019 - 2022.

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de éstos sean utilizados eficientemente en el trabajo de investigación.

### DATOS GENERALES:

### LUGAR:

**INSTRUCCIONES:** En cada uno de los ítems seleccione, marcando con un (x), una de las cuatro alternativas (del 1 al 4) según su opinión. No existen respuestas correctas e incorrectas, asegúrese de responder todo el enunciado.

<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
<b>Nunca</b>	<b>A veces</b>	<b>Casi siempre</b>	<b>Siempre</b>

Dimensiones	Indicadores	1	2	3	4
<b>Derechos fundamentales</b>	1. ¿Considera necesaria la protección ambiental para resguardar la protección del ecosistema como bien jurídico protegido?				
	2. ¿La municipalidad, de acuerdo con sus normas específicas, protege adecuadamente el medio ambiente?				

	3. ¿Considera que las normas protegen de forma conjunta al medio ambiente y la salud de las personas?				
	4. ¿La Constitución protege el medio ambiente acorde con la realidad social de la localidad?				
	5. ¿La municipalidad garantiza el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado?				
<b>Principio precautorio</b>	6. ¿El principio precautorio opera ante la amenaza a la salud o medio ambiente?				
	7. ¿Cree que los funcionarios de la municipalidad aplican el principio precautorio?				
	8. ¿Los delitos ambientales y el abuso de las organizaciones empresariales privadas son la principal causa del daño al medio ambiente?				
	9. ¿La municipalidad adopta medidas protectoras que garantizan los derechos ambientales?				
	10. ¿La municipalidad ha logrado impedir la creación de riesgos ambientales que impactan en la vida de los ciudadanos?				
<b>Medidas y sanciones</b>	11. ¿La municipalidad tiene como prioridad la preservación y conservación del medio ambiente en su localidad?				
	12. ¿La municipalidad brinda acceso adecuado a la información sobre las acciones ambientales?				
	13. ¿Participar en los procesos de adopción de decisiones sobre medidas de protección ambiental?				
	14. ¿La municipalidad sanciona adecuadamente las conductas que ponen en peligro el medio ambiente?				
	15. ¿Se promueve una gobernanza ambiental transparente, inclusiva y responsable?				

**Agradecemos su valiosa colaboración.**

### Anexo 3

#### Matriz de base de datos

MUESTRA	Gestión Ambiental Municipal																				TOTAL	NIVEL	
	Gestión Pública							Tratamiento de residuos sólidos						Políticas de planificación urbana									
	1	2	3	4	5	ST	NIVEL	6	7	8	9	10	ST	NIVEL	11	12	13	14	15	ST			NIVEL
1	1	1	1	1	1	5	BAJO	2	2	1	2	3	10	BAJO	2	1	1	1	1	6	BAJO	21	BAJO
2	2	1	2	2	1	8	BAJO	2	2	1	1	1	7	BAJO	1	1	1	1	2	6	BAJO	21	BAJO
3	1	1	1	1	1	5	BAJO	1	1	1	1	1	5	BAJO	1	1	1	1	1	5	BAJO	15	BAJO
4	1	1	1	1	1	5	BAJO	2	1	1	1	1	6	BAJO	1	1	1	2	2	7	BAJO	18	BAJO
5	1	1	2	2	2	8	BAJO	4	3	3	4	4	18	ALTO	3	3	2	4	3	15	MEDIO	41	MEDIO
6	1	1	2	2	2	8	BAJO	3	3	3	3	3	15	MEDIO	3	3	3	3	2	14	MEDIO	37	MEDIO
7	1	1	2	2	3	9	BAJO	3	1	1	3	3	11	MEDIO	2	1	1	1	1	6	BAJO	26	BAJO
8	1	1	2	2	2	8	BAJO	3	1	2	2	2	10	BAJO	2	2	3	2	3	12	MEDIO	30	BAJO
9	1	1	1	1	1	5	BAJO	2	2	2	2	2	10	BAJO	2	2	2	1	1	8	BAJO	23	BAJO
10	1	1	3	4	3	12	MEDIO	3	3	2	4	4	16	ALTO	3	2	2	4	3	14	MEDIO	42	MEDIO
11	2	2	4	2	3	13	MEDIO	4	2	2	4	2	14	MEDIO	3	2	4	4	4	17	ALTO	44	MEDIO
12	2	1	2	2	2	9	BAJO	2	2	1	2	3	10	BAJO	2	2	3	2	3	12	MEDIO	31	MEDIO
13	1	1	4	2	3	11	MEDIO	4	4	4	4	4	20	ALTO	4	4	3	3	3	17	ALTO	48	ALTO
14	1	2	3	3	4	13	MEDIO	4	4	4	3	4	19	ALTO	4	4	4	4	4	20	ALTO	52	ALTO
15	2	2	4	4	4	16	ALTO	4	3	4	4	4	19	ALTO	3	4	4	2	4	17	ALTO	52	ALTO
16	3	3	4	4	4	18	ALTO	4	2	4	3	4	17	ALTO	4	3	3	4	4	18	ALTO	53	ALTO
17	1	1	1	2	2	7	BAJO	3	1	2	3	2	11	MEDIO	3	1	2	3	4	13	MEDIO	31	MEDIO
18	1	1	2	2	2	8	BAJO	2	1	2	2	2	9	BAJO	2	3	3	4	1	13	MEDIO	30	BAJO
19	1	1	2	2	2	8	BAJO	2	1	4	2	2	11	MEDIO	2	1	2	3	1	9	BAJO	28	BAJO
20	1	1	2	2	2	8	BAJO	3	2	3	3	3	14	MEDIO	2	2	2	3	2	11	MEDIO	33	MEDIO

MUESTRA	Protección de Derechos Ambientales																			TOTAL	NIVEL		
	Derechos Fundamentales							Principio precautorio							Medidas y sanciones								
	1	2	3	4	5	ST	NIVEL	6	7	8	9	10	ST	NIVEL	11	12	13	14	15			ST	NIVEL
1	4	1	1	1	1	8	MALO	3	1	4	1	1	10	MALO	1	1	1	1	1	5	MALO	23	MALO
2	4	2	4	2	2	14	REGULAR	3	2	4	2	2	13	REGULAR	2	2	2	1	1	8	MALO	35	REGULAR
3	4	1	1	2	2	10	MALO	4	1	3	1	1	10	MALO	1	1	1	1	1	5	MALO	25	MALO
4	4	1	1	2	2	10	MALO	4	1	4	1	1	11	REGULAR	1	1	1	1	1	5	MALO	26	MALO
5	4	3	3	4	4	18	BUENO	3	3	3	3	3	15	REGULAR	3	2	2	2	2	11	REGULAR	44	REGULAR
6	3	1	4	2	2	12	REGULAR	4	1	4	1	1	11	REGULAR	1	2	2	1	1	7	MALO	30	MALO
7	4	2	4	4	3	17	BUENO	3	2	3	3	3	14	REGULAR	2	3	3	2	2	12	REGULAR	43	REGULAR
8	4	2	3	2	2	13	REGULAR	3	2	3	2	2	12	REGULAR	2	2	2	2	2	10	MALO	35	REGULAR
9	4	2	2	2	2	12	REGULAR	3	2	4	3	2	14	REGULAR	2	2	2	1	1	8	MALO	34	REGULAR
10	4	3	4	2	2	15	REGULAR	3	2	4	3	2	14	REGULAR	3	3	2	2	2	12	REGULAR	41	REGULAR
11	4	3	2	2	4	15	REGULAR	2	2	4	2	1	11	REGULAR	4	2	2	3	2	13	REGULAR	39	REGULAR
12	4	2	2	2	2	12	REGULAR	3	2	4	2	2	13	REGULAR	3	2	2	2	2	11	REGULAR	36	REGULAR
13	4	4	2	4	4	18	BUENO	3	3	4	3	3	16	BUENO	4	3	3	4	3	17	BUENO	51	BUENO
14	4	4	3	2	4	17	BUENO	3	4	4	4	4	19	BUENO	4	4	4	4	4	20	BUENO	56	BUENO
15	3	4	2	2	4	15	REGULAR	4	2	4	4	4	18	BUENO	4	4	4	3	3	18	BUENO	51	BUENO
16	4	4	4	3	4	19	BUENO	3	3	4	4	4	18	BUENO	4	4	4	4	4	20	BUENO	57	BUENO
17	4	1	1	1	2	9	MALO	3	1	4	2	1	11	REGULAR	2	2	2	1	1	8	MALO	28	MALO
18	4	2	2	2	1	11	REGULAR	3	2	4	3	3	15	REGULAR	2	2	2	3	2	11	REGULAR	37	REGULAR
19	4	2	2	2	2	12	REGULAR	4	1	4	2	1	12	REGULAR	2	2	2	1	1	8	MALO	32	REGULAR
20	4	2	2	2	2	12	REGULAR	3	2	4	2	1	12	REGULAR	3	2	2	2	3	12	REGULAR	36	REGULAR

## Anexo 4

### Confiabilidad de los instrumentos

#### Gestión ambiental municipal

Nº	ÍTEMS	Correlación elemento – total corregida	Alfa de Cronbach si el ítem se borra
<b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>			
1	¿Ud. ha participado en la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental?	,582	,912
2	¿Ha participado en el procedimiento de elaboración del Plan de Gestión Ambiental?	,792	,885
3	¿La Municipalidad pública o difunde el Plan de Gestión Ambiental?	,854	,857
4	¿La Municipalidad involucra a cada uno de sus trabajadores en el proceso de gestión ambiental?	,817	,861
5	¿La Municipalidad monitorea constantemente el Plan de Gestión Ambiental realizando trabajo en equipo?	,864	,851
Alfa de Cronbach: $\alpha = 0,899$ La fiabilidad se considera como BUENO			
<b>TRATAMIENTO DE RECURSOS SÓLIDOS</b>			
6	¿La municipalidad se encarga de realizar el tratamiento de los residuos sólidos?	,843	,880
7	¿La municipalidad ha formulado decretos, reglamentos y ordenanzas con la finalidad de controlar la proliferación de la contaminación del suelo, aire y agua?	,726	,901
8	¿La municipalidad contempla en el ROF procesos para la formulación de denuncias sobre contaminación ambiental?	,678	,916
9	¿La municipalidad se encarga de promover la segregación de residuos en la localidad?	,820	,882
10	¿La municipalidad gestiona la disposición de los residuos sólidos reciclables y reutilizables?	,838	,878
Alfa de Cronbach: $\alpha = 0,911$ La fiabilidad se considera como EXCELENTE			
<b>POLÍTICAS DE PLANIFICACIÓN URBANA</b>			
11	¿La municipalidad se encarga de planificar la protección de los recursos ecológicos en la localidad?	,842	,857
12	¿La municipalidad brinda una adecuada protección a las áreas agrícolas y ecológicas?	,744	,873
13	¿La municipalidad emite licencias para la construcción y cumpliendo el catastro respectivo?	,809	,860
14	¿La municipalidad se encarga de realizar el mantenimiento y conservación de las áreas de utilización pública?	,670	,892
15	¿Participa en campañas donde se crean y conservan áreas verdes?	,695	,886
Alfa de Cronbach: $\alpha = 0,896$ La fiabilidad se considera como BUENO			

### Protección de Derechos Ambientales

N°	ÍTEMS	Correlación elemento – total corregida	Alfa de Cronbach si el ítem se borra
<b>DERECHOS FUNDAMENTALES</b>			
1	¿Considera necesaria la protección ambiental para resguardar la protección del ecosistema como bien jurídico protegido?	-,101	,793
2	¿La municipalidad, de acuerdo con sus normas específicas, protege adecuadamente el medio ambiente?	,708	,575
3	¿Considera que las normas protegen de forma conjunta al medio ambiente y la salud de las personas?	,384	,731
4	¿La constitución protege el medio ambiente acorde con la realidad social de la localidad?	,646	,622
5	¿La municipalidad garantiza el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado?	,697	,583
Alfa de Cronbach: $\alpha = 0,726$ La fiabilidad se considera como MUY ACEPTABLE			
<b>PRINCIPIO PRECAUTORIO</b>			
6	¿El principio precautorio opera ante la amenaza a la salud o medio ambiente?	-,287	,810
7	¿Cree que los funcionarios de la municipalidad aplican el principio precautorio?	,695	,494
8	¿Los delitos ambientales y el abuso de las organizaciones empresariales privadas son la principal causa del daño al medio ambiente?	-,019	,740
9	¿La municipalidad adopta medidas protectoras que garantizan los derechos ambientales?	,874	,346
10	¿La municipalidad ha logrado impedir la creación de riesgos ambientales que impactan en la vida de los ciudadanos?	,885	,315
Alfa de Cronbach: $\alpha = 0,675$ La fiabilidad se considera como ACEPTABLE			
<b>MEDIDAS Y SANCIONES</b>			
11	¿La municipalidad tiene como prioridad la preservación y conservación del medio ambiente en su localidad?	,862	,953
12	¿La municipalidad brinda acceso adecuado a la información sobre las acciones ambientales?	,884	,949
13	¿Participar en los procesos de adopción de decisiones sobre medidas de protección ambiental?	,887	,949
14	¿La municipalidad sanciona adecuadamente las conductas que ponen en peligro el medio ambiente?	,887	,948
15	¿Se promueve una gobernanza ambiental transparente, inclusiva y responsable?	,917	,943
Alfa de Cronbach: $\alpha = 0,958$ La fiabilidad se considera como EXCELENTE			